



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXIX - Nº 200/19 – 5 DE NOVIEMBRE DE 2019

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Secretario de Coordinación de Gestión: Sr. Oscar Horacio SOUTO
Secretario de Gobierno: Sr. Omar Enrique BECERRA
Secretario de Economía y Finanzas: a/c. Sr. David Alejandro FERREYRA
Secretario de Planificación e Inversión Pública: Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Laura Beatriz AVILA
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y Derechos Humanos: Dra. María Victoria VUOTO
Secretario de Turismo: Sr. José Luis RECCHIA
Secretario Legal y Técnica: Dr. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretario de Cultura y Educación: Sr. David Alejandro FERREYRA
Escribana General Municipal: Dra. Patricia Ivon BORLA
Secretario de Medio Ambiente: Sr. Damián Alejandro DE MARCO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Sr. Tomás BERTOTTO
Vicepresidente Segundo: Sr. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Sr. Gastón AYALA
Concejal: Prof. Juan Manuel ROMANO
Concejal: Sr. Hugo ROMERO
Concejal: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Secretario: Dr. Eduardo Alejandro BEROLA

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Juez interino: Abog. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

185 1

"2019 – Año del Centenario de Nacimiento de Eva Duarte de Perón".-

USHUAIA, 27 SEP 2019

VISTO: el expediente SD N° 6307/2017 del Registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el tres (03) de septiembre del 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David, FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Gabriel Leandro ESCOBAR, DNI N° 24.695.463, para prestar servicios de chofer / notificador, en el ámbito de la Secretaría de Coordinación de Gestión.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110°, inciso d), punto 1) de la Ordenanza Municipal 3693, (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra registrado bajo el N° 14376, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14376, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha tres (03) de septiembre del 2019, entre esta Municipalidad representada por el Sr. Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David,

///.2.

PSC



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario de Nacimiento de Eva Duarte de Perón".-

III.2.

FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Gabriel Leandro ESCOBAR, DNI N° 24.695.463. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

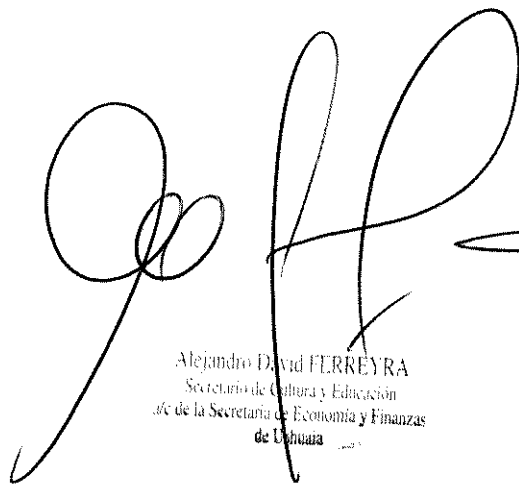
ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma objeto del contrato con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Coordinación de Gestión, Clasificación Económica 1130000.

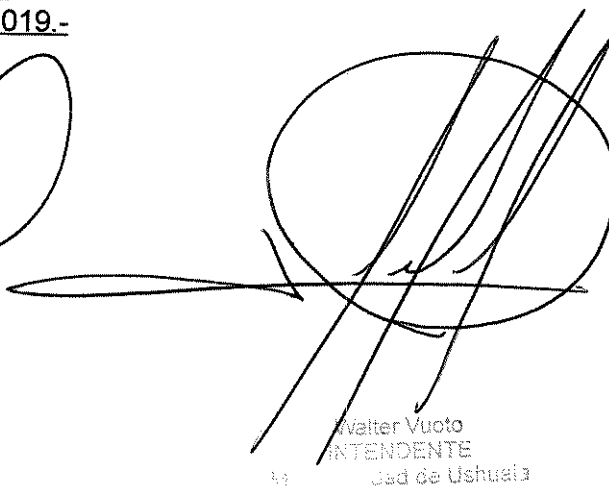
ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar Copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1851 /2019.-

dv
fsc



Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
Jefe de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Lic. Diego H. VERA
Jefe Div. Control y Registro
del Patrimonio
Div. Adm. S.C.G.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14375

20 SEP. 2019

USHUAIA,

Boj. Romina S. Corbett

Jefa Div. Control Legal

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

---Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio legal en la calle Arturo Coronado N° 486 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte, y por la otra el Sr. Gabriel Leandro ESCOBAR D.N.I. N° 24.695.463, con domicilio en el B° 640 viv. Tira 10A - 1° piso Depto " C" de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de realizar tareas de chofer / notificador, en el ámbito de la Secretaria de Coordinación de Gestión, con una carga horaria de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza a partir del día tres (03) de septiembre de 2019 y hasta el día dos (02) de marzo del 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata, la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CON 00/ 100 (\$ 184.500,00) pagadera de la siguiente manera, seis (06) cuotas iguales y consecutivas de PESOS TREINTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 30.750,00) cada una, cuyo pago se efectivizará del día 1° al 15° de cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Agencia de Recaudación Faguina (A.R.E.F.), Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de A.F.I.P., correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales por el período que dure la contratación y su correspondiente comprobante de pago total o mensual.-----

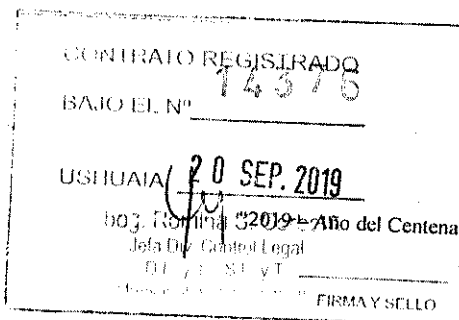
CUARTA: El presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o de empleo público, rigiéndose por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3696 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 del Código Civil y Comercial correspondiendo por ello asumir a cargo de EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso

///...2

lc



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



103, Ronda 5209 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”
Jefe Del Cabildo Legal
D E S U Y T
FIRMA Y SELLO

...//2

para el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido a solicitud de cualquiera de las partes, sin invocación de causa, previa notificación a la otra parte en forma fehaciente, con quince (15) días de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra por un medio fehaciente.-----

En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, a los tres (03) días del mes de septiembre de 2019.---

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

ES COPIA FIEL

Lic. Diego H. VERA
Jefe No. Contrat y Registro
del Patrimonio
Dir. Adm. S.C.C.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 27 SEP 2019

VISTO el expediente N° 1818/SD/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día once (11) de septiembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Laura Soledad MAFFUCCI, D.N.I. N° 32.253.803, a efectos de que la misma preste servicios de apoyo y coordinación en el ámbito de la Subsecretaría de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, incisos d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones) y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 14383, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14383, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día once (11) de septiembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Laura Soledad MAFFUCCI, D.N.I.

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2.

N° 32.253.803. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos humanos, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar. 1852 -

DECRETO MUNICIPAL N° 2019.-

r.a.
<i>bl</i>

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y F.

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 14333
 24 SEP. 2019
 USHUAIA,
 Ushuaia, 5 de noviembre de 2019
 Carlos Cavanna
 Director Legal y Técnico
 Fianza Legal y Técnica
 Fianza Legal y Técnica

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

-----Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la señora Laura Soledad MAFFUCCI, D.N.I. N° 32.253.803, con domicilio en Quinta N° 45 Circuito 12 S/N, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma preste servicios de apoyo y coordinación de las diferentes actividades organizadas por la Subsecretaría de Economía Social, dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el ONCE (11) de septiembre de 2019 al TREINTA Y UNO (31) de marzo de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$180.400,00), pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUARENTA CON 00/100 (\$18.040,00), correspondiente al periodo comprendido entre el once (11) y el treinta (30) de septiembre del 2019; y SEIS (06) cuotas iguales de PESOS VEINTISIETE MIL SESENTA CON 00/100 (\$27.060,00) cada una, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, y por los meses de enero, febrero y marzo 2020, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante

lc
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y.F.

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N°

14333

24 SEP. 2019

USHUAIA,

Carolina G. Canos

Director Legal y Técnico

Secretaría Legal y Técnica

Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

///...2

de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.-----

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

- - -En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los once (11) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-----

ES COPIA FIEL

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

Rodrigo Adorno
Administrativo - Leg. 2182
Dpto. Contable
D.A.S.P.S.S. y DD.HH.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

1853

27 SEP 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente N° SD/1067/2016, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramita el Contrato de Locación de Servicios celebrado el día primero (01) de septiembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Claudia Alejandra FILIDORO, D.N.I. N° 16.673.288, a efectos de que la misma preste servicios de Apoyo y Asesoramiento en cuestiones relacionadas con lo social y prevención de adicciones; Articulación con áreas de emergencia social y control externo de asistencias para alojamientos temporarios en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 45 horas semanales.

Que dicha contratación se encuadra en el artículo 110, inciso d), apartado 1), de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del Contrato registrado bajo el N° 14373 correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14373, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día primero (01) de septiembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la señora Claudia Alejandra FILIDORO, D.N.I. N° 16.673.288. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el presente con cargo al titular presupuestario: Secretaría de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2.

Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos humanos, clasificación económica 1130000.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar. 1853

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

r.a.
Ba

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y F.

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14373
20 SEP. 2019
USHUAIA
"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"
Jefe de Control Legal
D.L.Y.A. - S.E. Y F.
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - -Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra la señora Claudia Alejandra FILIDORO, D.N.I. N° 16.673.288, con domicilio en calle Ruiz Galan N° 513, Dpto. D, de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamada LA CONTRATADA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA a efectos de que la misma preste servicios de Apoyo y Asesoramiento en cuestiones relacionadas con lo social y la prevención de adicciones; Articulación con el área en situaciones de emergencia social y control externo de asistencias para alojamientos temporarios en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 45 horas semanales y cuando la necesidad así lo requiera tanto en fines de semana como en feriados .-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el PRIMERO (01) septiembre de 2019 al VEINTINUEVE (29) de febrero de 2020, inclusive.-----

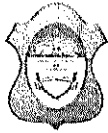
TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$270.000,00), pagaderos en seis (06) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$45.000,00) cada una, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de cada mes vencido, debiendo LA CONTRATADA otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando

III.2.

[Handwritten signature]
ES COPIA FIEL

Rodrigo Adorno
Administrativo - Leg. 2180
Dpto. Contable
D.A.S. Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y.F.

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° **14373**
20 SEP. 2019
USHUAIA
Jug. Mariana S. Corbett
Jefe Div. Control Legal
DI y T - SI y T
Municipalidad de Ushuaia
FIRMA Y SELLO

III.2.

Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro por accidentes personales, el cual deberá cubrir el período que dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la póliza.---

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir LA CONTRATADA las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.-----

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.-----

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y LA CONTRATADA en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente. -----

--En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, al PRIMER (01) día del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.-----

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL

Rodrigo Adorno
Administrativo - Leg 2187
Dpto. Contable
D.A.S.P.S. y D.D.H.H.
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
Dpto. de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

" 2019. AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN "

USHUAIA, 27 SEP 2019

VISTO el expediente SD 8915/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita una Addenda al contrato de locación de servicios registrado bajo el N°14333 celebrada el día diecisiete (17) de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Cultura y Educación, Don David FERREYRA, D.N.I. N°22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, y el Sr. EMANUEL BINETTI, D.N.I. N°37.978.535.

Que la Addenda aludida se ha suscripto con la finalidad de subsanar un error material detectado en el Contrato mencionado precedentemente.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada de la Addenda registrada bajo el N° 14375, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en los artículos 152, incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 146 de la Ley Provincial N°141..

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

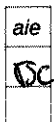
DECRETA

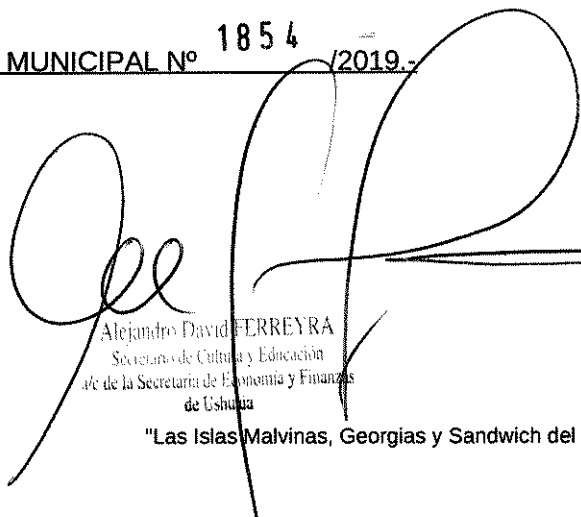
ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos la Addenda del contrato de locación de servicios registrado bajo el N° 14333, registrada bajo el N° 14375 celebrada en fecha diecisiete (17) de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Cultura y Educación, Don David FERREYRA, D.N.I. 22.221.134, a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, y el Sr. EMANUEL BINETTI, D.N.I. N° 37.978.535 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte integrante del presente. Ello por los motivos expuestos en el exordio.


ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1854 /2019-




Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia


Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. N° 2089
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14333
USHUAIA, 20 SEP. 2019
Dra. Antonieta M. Corbetta
D.L.V.T. - S.L.V.T. FIRMA Y SELLO
Municipalidad de Ushuaia

ADDENDA AL CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

REGISTRADO BAJO EL N° 14333

En la ciudad de Ushuaia, a los diecisiete (17) días de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura y Educación a/c Secretaría de Economía y Finanzas, Alejandro David FERREYRA, DNI N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Sr. EMANUEL BINETTI, DNI N°37978535, con domicilio en la calle Juan Ruiz Galán 773 de la ciudad de Ushuaia, en adelante EL CONTRATADO, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14333 y aprobado por Decreto Municipal N° 1792/2019, conforme a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Ambas partes acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA del contrato de locación vigente, a fin de subsanar un error material detectado en la misma, la que quedará redactada de la siguiente manera: "El presente contrato se formaliza por el término de seis (06) meses a partir del día primero (01) de septiembre de 2019, por lo que su vencimiento operará el día veintinueve (29) de febrero de 2020 inclusive".-----

SEGUNDA: Las partes declaran expresamente que mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°14333, las que no han sido modificadas a través de la presente. -----

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Binetti Emanuel

Alejandro David Ferreyra
David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1855

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 27 SEP 2019

VISTO el expediente SD N° 8924/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el trece (13) de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA; D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Juan Carlos RIFFO, DNI N.° 29.652.368, para que éste último preste servicios de mantenimiento y tareas menores en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que dicha contratación se encuadra en lo establecido por el Artículo 110°, inciso d), apartado 1) de la Ordenanza Municipal N° 3693, de Administración Financiera y Contrataciones, y sus modificatorias, Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Contrato aludido, el cual se encuentra Registrado bajo el N° 14371, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 13314, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente,

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

celebrado en fecha trece (13) de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y el Sr. Juan Carlos RIFFO, DNI N.º 29.652.368. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1855 -
DECRETO MUNICIPAL N° /2019

Bx

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
a/c de la Secretaria de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y F.

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

CONTRATO REGISTRADO
 BAJO EL N° 14371
 20 SEP 2019
 J. Romina S. Corbe
 FIRMA Y SELLO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - -Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría Economía y Finanzas, Dn. David Alejandro FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, 1° Piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, por una parte; y por la otra el señor Juan Carlos RIFFO, D.N.I. N° 29.652.368, con domicilio en la calle Río Ewan N° 2738 Dpto.: "B", de la ciudad de Ushuaia, en adelante llamado EL CONTRATADO, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de EL CONTRATADO a efectos de que el mismo preste servicios de mantenimiento y tareas menores en el ámbito de la Secretaría de Políticas Sociales Sanitarias y de Derechos Humanos, con un total de 35 horas semanales.-----

SEGUNDA: El presente contrato se formaliza por el período comprendido entre el QUINCE (15) de septiembre de 2019, al CATORCE (14) de marzo de 2020, inclusive.-----

TERCERA: Se acuerda en concepto de honorarios por la labor que se contrata la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 162.000,00), pagaderos de la siguiente manera: la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 14.400,00), correspondiente al período comprendido entre el quince (15) al treinta (30) de septiembre del 2019; CINCO (05) cuotas iguales de PESOS VEINTISIETE MIL CON 00/100 (\$ 27.000,00) cada una, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2019, y por los meses de enero, febrero de 2020 y la suma de PESOS DOCE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 12.600,00), por el periodo comprendido entre el primero (01) al catorce (14) de marzo 2020, inclusive, cuyo pago se efectivizará del 1° al 15° día de

EL

ES COPIA FIEL

Rodrigo Adorno
 Administrativo - Leg 2182
 Dpto. Contable
 D.A.S.P.S.S. y D.D.H.H.
 Municipalidad de Ushuaia

David FERREYRA
 Secretario de Cultura y Educación
 A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas
 de Ushuaia

///...2



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
S.E. Y.F.

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE ENA CUARTE DE FERÓN"

ACTO REGISTRADO
 N° 14371
 USHUAIA, 20 SEP 2019
 Jefe de Control Legal
 D. Y. S. Y. I.
 FIRMAY SELLO

III...2

cada mes vencido, debiendo EL CONTRATADO otorgar el pertinente recibo o factura a favor de LA MUNICIPALIDAD, adjuntando Certificado de Situación Regular emitido por la Agencia de Recaudación Fueguina, Certificado de Situación Fiscal Regular emitido por la Dirección General de Rentas Municipal, Comprobante de pago de aportes de AFIP, correspondiente al período facturado y último recibo de pago del seguro de Accidentes Personales, el cual deberá tener vigencia mientras dure el contrato, debiendo adjuntar copia de la Póliza de Seguro.

CUARTA: La celebración del presente contrato no implica ninguna relación de dependencia y/o empleo público, rigiéndose el mismo por las normas de la Ordenanza Municipal N° 3693 (de Administración Financiera y Contrataciones), por el art. 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, debiendo asumir EL CONTRATADO las obligaciones fiscales y previsionales del caso por el desarrollo de su actividad.

QUINTA: El presente contrato podrá ser rescindido por ambas partes en cualquier momento de su vigencia, previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con quince (15) días corridos de antelación, sin necesidad de expresión de causa, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño, ni perjuicio alguno.

SEXTA: Ante cualquier divergencia que pudiera surgir en la interpretación y/o ejecución del presente contrato, ambas partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, constituyendo domicilio LA MUNICIPALIDAD y EL CONTRATADO en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se cursen, salvo cambio de domicilio notificando a la otra parte por un medio fehaciente.

- - -En prueba de conformidad las partes suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los TRECE (13) días del mes de septiembre del año dos mil diecinueve.

ES COPIA FIEL

Rodrigo Adorno
 Administrativo - Leg. 2162
 Dpto. Contable

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 27 SEP 2019

VISTO el expediente N° CD-9853/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del artículo 68 de la Ordenanza Fiscal N° 3500, a desarrollar planes de facilidades de pago de hasta dieciocho (18) meses para los contribuyentes morosos de tasa a la Actividad Comercial e industrial (Anexo III, Parte Especial, Ordenanza Fiscal N° 3500 y Anexo III, Parte Especial, Ordenanza Tarifaria N° 5069), Tasa General de Servicios Municipales (Anexo VI, Parte Especial, ordenanza Fiscal N° 3500 y Anexo VI, Parte Especial, Ordenanza Tarifaria N° 5069) y Trámites Generales de Habilitación Comercial (Anexo II, Parte Especial, Ordenanza Fiscal N° 3500 y Ordenanza Tarifaria N° 5069).

Que asimismo, autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del artículo 56 de la Ordenanza Fiscal N° 3500 a remitir la obligación de abonar intereses a los contribuyentes que se acojan a las facilidades de pago mencionadas.

Que por otro lado, exime del pago de los Trámites Generales de Habilitación Comercial (Anexo II, Parte Especial, ordenanza Fiscal N° 3500 y ordenanza Tarifaria N° 5069) a los nuevos emprendimientos que inicien la actividad comercial e industrial durante la vigencia de la presente ordenanza.

Que el proyecto de Ordenanza precitada prevé una vigencia de doce (12) meses pudiendo ser prorrogada automáticamente por el mismo período.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 446 /2019, recomendado su veto total, como consecuencia de lo recomendado por la Secretaría de Economía y Finanzas.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

prescripciones de los artículos 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Vetar de manera total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar planes de facilidades de pago de hasta dieciocho (18) meses para los contribuyentes morosos de Tasa a la Actividad Comercial e Industrial, Tasa General de Servicios Municipales y Trámites Generales de Habilitación Comercial y, a remitir la obligación de abonar intereses a los contribuyentes que se acojan a las facilidades de pago mencionadas; asimismo, exime del pago de los Trámites Generales de Habilitación Comercial a los nuevos emprendimientos que inicien la actividad comercial e industrial durante la vigencia de la ordenanza. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1856 /2019.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter VIZZO
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1857

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 27 SEP 2019

VISTO el expediente N° CD-9849/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se autoriza a suspender el cobro de la tasa General por Servicios Municipales (Parte Especial, Anexo VI, Ordenanza Municipal 3500 y Parte Especial, Anexo VI, Ordenanza Municipal 5069) y el Impuesto Inmobiliario a los adjudicatarios de la Urbanización General San Martín, a partir de la promulgación de la presente y por el Ejercicio 2019.

Que asimismo, dispone la continuidad automática de la suspensión mencionada en el artículo anterior durante el Ejercicio 2020 hasta que el Departamento Ejecutivo Municipal requiera la derogación de la presente.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 447 /2019, recomendado su veto total.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 4) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Vetar de manera total la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se autoriza a suspender el cobro de la tasa General por Servicios Municipales y el Impuesto Inmobiliario a los adjudicatarios de la Urbanización General San Martín, a partir de la promulgación de la presente y por el Ejercicio 2019 y, dispone la continuidad automática de la suspensión durante el Ejercicio 2020 hasta que el Departamento Ejecutivo Municipal

///.2.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

///.2.

requiera la derogación de la presente. Ello, en virtud de lo dispuesto en el exordio

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido,
archivar. **1857**

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.

Alejandro David HERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
de la Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019- "AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

27 SEP 2019

USHUAIA,

VISTO el convenio registrado bajo el N° **14397** ; y
CONSIDERANDO:

Que el mismo resulta ser el convenio interadministrativo suscripto entre la
Municipalidad de Ushuaia y Ushuaia Integral Sociedad del Estado.-

Que en su objeto las partes disponen la prestación de servicios de limpieza,
saneamiento y seguridad de bienes públicos y privados de la Municipalidad a través de
Ushuaia Integral Sociedad del Estado, por si o por terceros, en función de lo previsto en la
Ordenanza Municipal N° 4982, artículo 1° inciso e).

Que el mismo corre anexado y forma parte del presente Decreto, y se ha registrado
bajo el N° , correspondiendo su aprobación.-

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente instrumento legal,
conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal
de la ciudad de Ushuaia.-

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Convenio Interadministrativo registrado
bajo el N° **14397**, cuya copia autenticada se adjunta y es parte del presente,
celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Secretario de Cultura
y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David
FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, por una parte, y Ushuaia Integral Sociedad del Estado
(U.I.S.E.), representada por el Sr. Gustavo Damián CINTI, DNI 29.631.316, en carácter de
presidente por la otra. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.-

ARTICULO 2°.- Imputar el gasto que demande el mismo a las partidas presupuestarias
correspondientes.-

ARTICULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.-

ARTICULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia,
Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° **1858** /2019.-

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Walter Piato
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 14397
Ushuaia, 27 SEP 2019
César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa, Leg. N° 2743
D.E.T. P.D.E. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONVENIO INTER-ADMINISTRATIVO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA – UISE

En la ciudad de Ushuaia, a los 27 días del mes de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Secretario de Cultura y Educación a cargo de la Secretaría de Economía y Finanzas Sr. Alejandro David FERREYRA D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, en adelante denominado "LA MUNICIPALIDAD", y USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO, representada en este acto por el Sr. Presidente, Gustavo Damián CINTI, DNI 29.631.316, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia Provincia de Tierra del Fuego , en adelante denominada "LA SOCIEDAD", se celebra el presente "Convenio de Prestación de Servicios de Mantenimiento de bienes públicos y privados de la Municipalidad", de acuerdo a las cláusulas que a continuación se enumeran:

CLAUSULA PRIMERA: El objeto del presente convenio interadministrativo es la prestación de servicios de limpieza, saneamiento y seguridad de bienes públicos y privados de la Municipalidad a través de Ushuaia Integral Sociedad del Estado, por si o por terceros, conforme lo establecido en los Anexos I, II y III del presente, y en función de lo previsto en la Ordenanza Municipal N° 4982, artículo 1° inciso e).-

CLAUSULA SEGUNDA: El presente contrato tiene naturaleza jurídica de contrato interadministrativo de prestación de servicios, en los términos del Artículo 110, inciso d), apartado 3 de la Ordenanza Municipal N° 3693, empezará a regir a partir de la fecha de su firma y tendrá vigencia por el término de doce (12) meses prorrogables automáticamente por períodos iguales; rigiendo en lo pertinente la Ordenanza Municipal N° 3693 y su

III/2

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL Nº	14397
Ushuaia,	27 SEP 2019
César Molina Molguín Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administradora Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///2

reglamento Decreto Municipal Nº 1255/2013.

CLAUSULA TERCERA: El último día de cada mes, la Dirección de Mantenimiento de Edificios certificará el servicio realizado y la "SOCIEDAD" presentará la factura correspondiente.

El pago se hará a los cinco (5) días de presentada la liquidación de los servicios realizados en el mes anterior mediante transferencia o depósito bancario a la cuenta corriente del Banco Macro Nº 3-562-0941533048-9, CBU 2850562630094153304891, CUIT Nº 30-71535349-7.

CLAUSULA CUARTA: Los insumos que surjan necesarios para la realización de las tareas de limpieza y saneamiento, serán provistos por "LA SOCIEDAD".

CLAUSULA QUINTA Se deja expresa constancia que los servicios detallados en el ANEXO I, II y III que forman parte del presente, resultan no taxativos y pueden ser ampliados a otras áreas o dependencias de "LA MUNICIPALIDAD" en caso de ser necesario, siempre que se respete la ecuación económica existente al momento de la suscripción del contrato.-

CLÁUSULA SEXTA: El valor de los servicios comprendidos en el ANEXO I, II y III, asciende a la cantidad de PESOS CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CON 00/100 (\$ 147.317.200) y podrá ser modificado mediante la adecuación de precios solicitada por "LA SOCIEDAD".

CLÁUSULA SEPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" establece y "LA SOCIEDAD" acepta, las disposiciones sobre adecuación de precios y fórmulas polinómicas para los servicios de vigilancia y limpieza, las que se adjuntan como Anexo IV y V del presente.-

CLAUSULA OCTAVA: La autoridad de aplicación por parte de "LA MUNICIPALIDAD" será la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales perteneciente a la Secretaría de Coordinación de Gestión o en su defecto quien

///3

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

<p>BAJO EL N° <u>14397</u></p> <p>Ushuaia, <u>27 SEP 2019</u></p> <p>César Molina Holguín Abogado</p> <p>Secretario Legal y Técnico Municipalidad Ushuaia</p> <p>"2019 Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"</p>
--

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SAVA
Administrativa L.P. N° 2743
D.L. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///3

disponga ésta última mediante resolución.

La Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales, oficiará como Inspección del Servicio, y será la única autorizada a dar indicaciones, ordenar, modificar y recibir los reclamos referidos a la prestación del servicio de mantenimiento; ello sin perjuicio de la comunicación de mero trámite que se pueda cursar entre las áreas específicas y "LA SOCIEDAD", conforme los detalles de los Anexos I, II y III.

CLÁUSULA NOVENA: Cualquier ampliación, modificación y/o suspensión de los servicios descriptos en la cláusula primera en relación a dependencias, áreas, horarios, días, cantidad de personal y/o cualquier otra cuestión deberá ser consensuada entre la autoridad de aplicación municipal y "LA SOCIEDAD".

CLAÚSULA DECIMA: "LA SOCIEDAD" se hará cargo de todos los gastos directos e indirectos para dar cumplimiento a las condiciones del presente, estando a su cargo el pago de salarios, seguros y demás aportes y contribuciones correspondientes al personal dependiente de U.I.S.E. Ello sin perjuicio de las cuestiones que en cada caso particular pueda disponer la empresa en el marco legal correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: "LA SOCIEDAD", en las oportunidades que fijan las reglamentaciones en vigencia y/o cuando le sea requerido por "LA MUNICIPALIDAD", presentará las planillas y comprobantes que acrediten fehacientemente el cumplimiento de sus obligaciones respecto al pago de jornales y demás emolumentos que correspondan a operarios y/o empleados del servicio a su cargo, como así también los aportes a distintos organismos que determinen las leyes y/o convenios respectivos.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas precedentemente, dará derecho a "LA MUNICIPALIDAD" a proceder a la paralización del pago de facturas que tramite "LA SOCIEDAD", hasta la presentación de los

///4

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 14337
Ushuaia, 27 SEP 2019
César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa, Leg. N° 2743
Municipalidad de Ushuaia

///4

comprobantes requeridos.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: La autoridad de aplicación del presente convenio y "LA SOCIEDAD" se comunicarán por medio de las Órdenes de Servicio (emitidas por la autoridad de aplicación) y Notas de Pedido (emitidas por la sociedad) y será este el único medio válido y legal al respecto. "LA SOCIEDAD" proveerá los DOS (2) cuadernos (por triplicado) correspondientes en el momento de la firma del Acta de Inicio.

Se firmará el Acta de Inicio que deberá estar conformada por "LA SOCIEDAD" y el responsable designado por la autoridad de aplicación de "LA MUNICIPALIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: "LA SOCIEDAD" en caso de infringir lo establecido en el presente será pasible de la aplicación de multas. La autoridad de aplicación será la encargada de notificar a "LA SOCIEDAD" las causas y su tipificación.

"LA SOCIEDAD", tendrá TRES (3) días corridos a partir de su notificación para realizar el descargo correspondiente. En caso de que la autoridad de aplicación lo encuentre satisfactorio, sin más se archivarán las actuaciones.

Si vencido el plazo "LA SOCIEDAD" no efectuara su descargo, o si a juicio de la autoridad de aplicación, los motivos aducidos no justifican su accionar, se elevará a la Secretaría de Coordinación de Gestión los antecedentes del caso con la valoración de la multa respectiva.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: La valoración de las multas se establece en:
Faltas leves: Definidas como aquellas que sin comprometer los servicios, acusan deficiencias parciales o temporales del mismo. A modo ejemplificativo podrán considerarse faltas leves, el inicio con demora del servicio durante DOS (2) días seguidos o CINCO (5) días alternados en el mes o cuando, de corresponder, no se señale las novedades respectivas en el Libro de Actas que

///5

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 14397

Ushuaia, 27 SEP 2019

César Molina Holguín

Abogado

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

"2019. Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administradora Leg. N° 2743
A.T. D.C. - C.L. y C.
Municipalidad de Ushuaia

///5

la empresa deba llevar.

Las mismas serán multadas con un importe de entre UNA (1) a VEINTE (20) UFAS.

Faltas moderadas: Definidas como aquellas que comprometen los servicios, se constate la falta de insumos, maquinarias, herramientas, vestimenta apropiada y elementos de protección del personal, no se cumpla con frecuencia o las características de la limpieza, se ponga en peligro la seguridad de los edificios, áreas y/o dependencias, no se informe en los tiempos establecidos las novedades de importancia a la autoridad de aplicación o al responsable designado y a la tercera reiteración de una falta leve. Las mismas serán multadas con un importe de entre VEINTIUNA (21) a CUARENTA (40) UFAS.

Faltas graves: Definidas como cada horario en que no se realice la prestación de los servicios, se compruebe que por deficiencias en la vigilancia ocurran, daños, hurtos o vandalismos en los edificios, predios, áreas y/o dependencias, por falta de frecuencia y/o características de la limpieza se produzcan daños en los lugares asignados y a la tercera reiteración de una falta moderada. Las mismas serán multadas con un importe de entre CUARENTA Y UNA (41) a SETENTA (70) UFAS, debiendo responder la empresa por los daños ocasionados producto de la respectiva falta; y ameritará la rescisión del contrato de los servicios.

Las faltas antedichas podrán ser utilizadas por la SOCIEDAD a los efectos de regular y/o calificar su relación con los dependientes de la firma y sus contratistas.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir total o parcialmente en forma unilateral el presente, sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la contraparte dicha decisión, con una antelación no menor a TREINTA (30) días corridos, no generando ello reclamo de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: Las partes se comprometen a realizar sus

///6

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 14387
27 SEP 2019
Ushuaia,
César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico

Antonieta M. S. L.
Administrativa Leg. N° 2743
D.I.T. y D.C. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///6

mejores esfuerzos para resolver de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, indefiniciones, diferencias y/o controversias que se susciten con motivo de la interpretación, cumplimiento, eventual ejecución y/o extinción del presente Convenio (cualesquiera de ellas será considerada una "Controversia"). Para la resolución de cualquier controversia que no pueda serlo de común acuerdo, en el marco de la buena fe contractual, se someterá la cuestión a la jurisdicción Tribunales Ordinarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, con expresa renuncia de cualquier otro fuero, jurisdicción y/o instancia.

Se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.-

GUSTAVO DAMIAN CINTI
PRESIDENTE
U.I.S.E.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

///7



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 14357
Ushuaia, 27 SEP 2019
César Molina Holguín
Abogado
Ejecutivo de Legal y Técnico
2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///7

ANEXO I- SERVICIOS DE LIMPIEZA

1) Servicio de Limpieza Integral del "Edificio Municipal Adolfo Cano", sito en la calle Arturo Coronado N° 486 de la ciudad de Ushuaia se acuerda:

El servicio de limpieza general, se prestará con ONCE (11) personas en total de Lunes a Viernes, con DOS (2) personas de guardia en horario de 08:00 a 16:00 hs, y NUEVE (9) personas cubriendo la limpieza general de 16:00 a 21:00 hs. aproximadamente.

Las tareas comprenden:

Limpieza de escritorios y sillas:

El servicio se realizará diariamente, retirando o moviendo todos los elementos que se encontraren en los mismos, debiendo respetar dentro de lo posible, su orden para su posterior ubicación.

Para desarrollar la tarea se deberá emplear paños humedecidos, con la finalidad de evitar voladero de polvo, como así también paños secos de repaso para no dejar manchas.

Las sillas deberán limpiarse en todas sus partes, inclusive las bases.

Se llevará a cabo en la totalidad de las oficinas abiertas o cerradas (con tabiquería) del edificio.

Limpieza de pisos:

La limpieza será diaria con repasos permanentes, y deberán ser encerados por lo menos una vez por semana.

Limpieza de baños:

El servicio se realizará diariamente, y deberá efectuarse un mantenimiento durante el horario comprendido entre las 08:00 a las 16:00 horas, de lunes a viernes, con por lo menos DOS (2) personas permanente en el citado horario.

///8



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO - N° 200/2019
BAJO EL N° 14397
Ushuaia, 27 SEP 2019
César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. GALLA
Administradora N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///8

Los insumos necesarios para efectuar la limpieza, como así también para el mantenimiento (papel higiénico, toallas de papel, jabón, bolsas de residuos, difusores aromáticos, etc.), deberán ser provistos por "LA SOCIEDAD".

Limpieza de salas de máquinas y archivos:

Se deberá limpiar diariamente los archivos existentes en el Edificio, que se encuentran, Archivo general en PB, y el otro en el 1º piso. Las salas de Máquinas (una en cada piso) deberán limpiarse por lo menos TRES (3) veces por semana.

Limpieza de vidrios:

Deberá realizarse en la totalidad de los vidrios, ventanales y tabiquería en general. En caso de los vidrios exteriores del 1º y 2º piso, deberá hacerse cada DOS (2) meses, sin excepción, debiendo cumplir las medidas de seguridad establecidas por ley.

2) Servicio de Limpieza Integral en el Edificio donde funciona el Polo Deportivo de Andorra: Complejo "Héroes de Malvinas", se acuerda: El servicio se prestará por TRES (3) personas por turno, contemplando la presencia de personal mixto, en los horarios de 8:00 a 24:00 hs. de Lunes a Viernes y los días Sábados de 10:00 a 22:00 hs.

Las tareas comprenden:

Controlar y asegurar la limpieza general del edificio para que esté en condiciones óptimas para el uso.

Control de carnets de ser necesario.

Realizar los trabajos de limpieza que sean asignados, tanto de rutina, como eventuales, en caso de necesidad.

Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el responsable del Instituto Municipal del Deporte.

//9

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 14357
Ushuaia, 27 SEP 2019
César Molina Holguin
Abogado
Secretaría de Gobierno Técnico
2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L.T.
Municipalidad de Ushuaia

///9

Elevar informes a los responsables del Instituto Municipal del Deporte en caso de cualquier eventualidad.

Mantener diálogo fluido con los responsables del Instituto Municipal del Deporte y con todas las áreas presentes en el edificio con el fin de optimizar la coordinación y resultado de actividades y tareas en conjunto.

3) Servicio de Limpieza Integral en el Edificio donde funciona la Dirección de Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno, se acuerda:

El servicio se prestará por UNA (1) persona en los horarios de 10:00 a 14:00 hs., de Lunes a Sábados.

Las tareas comprenden:

Controlar y asegurar la limpieza general del edificio para que esté en condiciones óptimas para el uso.

Realizar los trabajos de limpieza que sean asignados, tanto de rutina, como eventuales, en caso de necesidad.

Ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sea encomendada por el responsable del área.

Elevar informes a los responsables del área en caso de cualquier eventualidad.

4) Servicio de limpieza destinado a la conservación en estado óptimo de las oficinas de Prensa, dependientes de la Subsecretaría de Comunicación Pública, ubicadas en la calle Deloqui 555 piso 2, comprendida en:

El servicio deberá presentarse con UNA (1) personas de lunes a viernes, de 09:00 a 17:00 horas.

///10



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 1433
27 SEP 2019
Ushuaia,
César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.O. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

///10

Las tareas comprenden: Limpieza pisos, lavados de vidrios internos, limpieza de sanitarios, lustrado de mobiliarios en general, limpieza de corredores internos, lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, etc.

Los insumos deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los necesarios para el mantenimiento (detergentes, lavandina, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, jabón de tocador líquido, etc.).

5) Servicio de Limpieza de la Escuela Municipal de Acrotela, se establece:

El servicio deberá prestarse 4 hs de Lunes a viernes de 13 hs a 17 hs. Con UNA (1) persona.

Las tareas comprenden: Mantener la limpieza y orden del predio donde se desarrollan las actividades.

6) Servicio de limpieza destinado a la conservación en estado óptimo del camión sanitario, dependientes de la Subsecretaria de Salud, comprendida en:

El servicio deberá presentarse con UNA (1) personas de lunes a viernes, SEIS (6) horas diarias.

Las tareas comprenden: Limpieza pisos, lavados de vidrios internos, limpieza de baños químicos, lustrado de mobiliarios en general, limpieza de corredores internos, lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, etc.

Los insumos deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los necesarios para el mantenimiento (detergentes, lavandina, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, jabón de tocador líquido, etc.).

///11



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 14387
Ushuaia, 27 SEP 2019
César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. CP 2747
D.L.T. y D.G. S.A. y I.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"


///11

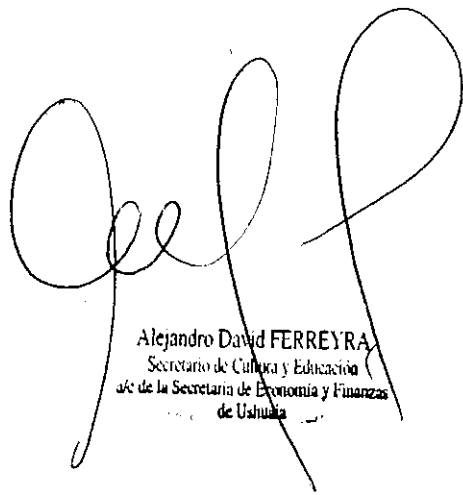
7) Servicio de limpieza de eventos (ferias, Fiesta Nacional de la noche más larga, Mate Bingo, Expo Mujer, etc).

El servicio deberá prestarse a requerimiento de las áreas organizadoras de los eventos antedichos, los que en su totalidad ascenderá a DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA (2230) horas anuales.

Las tareas comprenden: Limpieza pisos, lavados de vidrios internos, limpieza de baños químicos, lustrado de mobiliarios en general, limpieza de corredores internos, lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, etc.

Los insumos deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los necesarios para el mantenimiento (detergentes, lavandina, etc.).


GUSTAVO DAMIAN CINTI
PRESIDENTE
U.I.S.E.


Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

///12



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 14337
Ushuaia, 27 SEP 2019
César Molina Holguin
Abogado
Secretario de Salud Técnico

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.T. y D.O. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///12

ANEXO II- SERVICIO DE SANEAMIENTO

1) Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de limpieza del **Complejo Polideportivo "PIONEROS FUEGUINOS"** (Gimnasio **"COCHOCHO VARGAS"**, GIMNASIO **"ITALO FAVALE"**, Natatorio **"ANA KARELOVIC"**, Albergue, **Cancha de Bochas; Cancha de Fútbol 11**) incluido el sector de calderas, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, ubicado en la calle Maipú S/N, comprendida en: Limpieza y encerado de pisos, lavados de vidrios internos, limpieza de sanitarios, limpieza de vestuarios, limpieza y mantenimiento de veredas, limpieza en sala de máquinas y tableros, lustrado de mobiliarios en general, limpieza de corredores internos y externos, lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, limpieza de ceniceros en salidas principales, limpieza en sala de archivos aspirado y lavado de alfombras, etc.

Aclaración: la limpieza de los vidrios externos del edificio serán aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

PERSONAL: El servicio deberá presentarse con VEINTIDÓS (22) personas, pudiendo requerir la administración la inclusión de DIEZ (10) personas más, a efectos de reforzar la prestación en caso de ser necesario.

HORARIO DE PRESTACIÓN: de lunes a domingo- incluidos los feriados, durante la siguiente franja horaria: de 07: a 01:00 horas.

Se deberá mantener una guardia mínima de ONCE (11) personas permanentes, que será destinadas al mantenimiento de las instalaciones.

INSUMOS: deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios

para el mantenimiento (detergentes, lavandina, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, jabón de tocador líquido, etc.).

///13

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° _____
Ushuaia, 27 SEP 2019
César Molina Bolguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta MISALAN
Administrativa Leg. N° 2143
D.L.T. y D.C. C.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///13

2) Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación del estado óptimo de la limpieza continua de baños y vestuarios del Natatorio Municipal "ANA KARELOVIC" y baños del gimnasio "COCHOCHO VARGAS" dependientes del Instituto Municipal de Deportes, ubicados en la calle Maipú S/N comprendida en: Limpieza y encerado de pisos, lavado de vidrios internos, limpieza de sanitarios, etc.

PERSONAL: El servicio deberá prestarse con SEIS (6) personas permanentes, pudiendo requerir la administración la inclusión de DOS (2) personas más, a efectos de reforzar la prestación en caso de ser necesario.

HORARIO DE LA PRESTACIÓN: de lunes a domingos, por el término de SEIS (6) horas diarias, en la franja horaria comprendida entre las 16:00 y las 22:00 horas.

3) Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de limpieza PERIMETRAL DEL "GIMNASIO ISLAS MALVINAS", comprendido por la cancha de césped sintético, Playón de juegos, área recreativa y calesita municipal, dependientes del instituto municipal de deportes, ubicados en el Barrio la cantera, cuyas tareas comprenden: cortado y recolección de césped, recolección de residuos (botellas, papeles, plásticos, etc.) en bolsas de residuos, limpieza de veredas en la temporada estival: barrido, recolección de residuos en bolsas; limpieza de veredas en temporada invernal: esparcimiento de sal o úrea, limpieza y remoción de nieve y hielo, limpieza de tribunas, etc.

PERSONAL: El servicio mencionado debiera ser prestado con DOCE (12) persona indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de

///14



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°

Ushuaia, 27 SEP 2019

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

///14

dos (2) persona más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación, debiendo mantener una guardia mínima de cuatro (4) personas durante la franja horaria de prestación.

DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN: de Lunes a domingo, por el término de quince (15) horas diarias, en el horario comprendido entre las 8:00 y las 23:00 horas. Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

Insumos: Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento.

4) Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de limpieza del "GIMNASIO ISLAS MALVINAS", dependiente del instituto municipal de deportes, ubicado en Soldado Sevilla N° 288, y que comprende el servicio de limpieza y encerado de pisos, lavado de vidrios internos, limpieza de sanitarios, limpieza de vestuarios, limpieza y mantenimiento de veredas, limpieza de sala de maquina y tableros, lustrado del mobiliario en general, limpieza de corredores internos y externos, lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, limpieza de ceniceros en salidas principales, etc.

PERSONAL: El servicio mencionado debiera ser prestado con doce (12) persona indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de CINCO (5) personas más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación, debiendo mantener una guardia mínima de Tres (3) personas durante la franja horaria de prestación.

DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN: de Lunes a domingo, por el término de quince (16) horas diarias, en el horario comprendido entre las 8:00 y las 24:00

///15



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO	N° 200/2019
BAJO EL N°	14327
Ushuaia,	27 SEP 2019
César Molina Holguín Abogado Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administradora Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. - C.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///15

horas. Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

Aclaración: La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

Insumos: Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador liquido, lustra mueble, limpia vidrios, bolsas de residuos, etc.).

5) Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de la limpieza en el CENTRO DE PRODUCCION TEATRAL "LOS ALAKALUFES", dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, comprendida en: limpieza y encerado de pisos, lavado de vidrios internos, limpieza de sanitarios, limpieza y mantenimiento de veredas, limpieza en sala de maquinas y tableros, lustrado del mobiliario en general, limpieza de corredores internos y externos, limpieza de escaleras internas y externas, lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, limpieza en salidas principales, etc.

PERSONAL: El servicio deberá prestarse con UNA (01) persona indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) personas más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación.

DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN: de Lunes a viernes, por el término de cuatro (4) horas diarias, en el horario a determinar por la secretaria de cultura y educación, conforme a las actividades previstas por el sector.

///16



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° _____
Ushuaia, 27 SEP 2019

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta MOSALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. B.L.U.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///16

Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

Aclaración: La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

Insumos: Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador liquido, lustramueble, limpiavidrios, bolsas de residuos, etc.).

6) Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de la limpieza en los CENTROS COMUNITARIO que se detallan a continuación, dependientes de la Dirección de Barrios y Centros comunitarios – Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, comprendida en: limpieza y encerado de pisos, lavado de vidrios internos y externos, limpieza de sanitarios, limpieza y mantenimiento de veredas, limpieza en sala de maquinas y tableros, lustrado del mobiliario en general, limpieza de corredores internos y externos, limpieza de escaleras internas y externas, lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, limpieza DE CENICEROS en salidas principales, etc.

- "JUAN DOMINGO PERON": JULIO TROXLER N° 273
- "VICTOR GROSZ" SOLDADO AGUILA N° 2394
- "FELIPE VARELA": INDIOS YAMANAS Y TEHUELCHES
- "LOS MORROS": CORMORAN N° 120
- "CAÑADON DEL PARQUE" FACUNDO QUIROGA Y RAUL MURIEL
- "LE´MARTIAL" : VUELTA DE OBLIGADO N° 660

///17



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°	14327
Ushuaia,	27 SEP 2019
César Molina Holguín	
Abogado	
Secretario Legal y Técnico	
Municipalidad de Ushuaia	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2742
D.L. N° 11.361/11 y 11.362/11
Municipalidad de Ushuaia

///17

- "MIRADOR DE LOS ANDES" PIONEROS FUEGUINOS Y J.M. OTERO
- "BAHIA GOLONDRINA" INDEPENDENCIA N° 1125

PERSONAL: El servicio deberá prestarse con UNA (01) persona indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) personas más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación.

DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN:

centros comunitarios municipales: de Lunes a Viernes, por el término de cuatro (4) horas diarias, repartida en DOS (2) horas al mediodía y dos (2) horas a la noche, los que serán determinados por la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, de acuerdo a las actividades que se dictan en cada caso.

Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

Aclaración: La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

Insumos: Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador liquido, lustramueble, limpiavidrios, bolsas de residuos, etc.).

7) Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de la limpieza del inmueble donde funciona el Departamento laboratorio, dependiente de la Dirección de Bromatología, ubicado en la calle Perito Moreno N° 1500, comprendida en: limpieza de pisos, lavado de vidrios internos y externos, limpieza de sanitarios, lustrado del mobiliario en general, limpieza y mantenimiento de veredas, lustrado de manijas y picaportes, limpieza de

///18



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 27357
Ushuaia, 27 SEP 2019
César Molina Helguin
Abogado
Secretario de Medio Ambiente y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///18

aberturas, etc.

PERSONAL: El servicio deberá prestarse con UNA (01) persona indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) personas más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación.

DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN: de Lunes a Viernes, por el término de DOS (2) horas diarias, en el horario comprendido entre las 09:00 a las 11:00 horas.

Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

Aclaración: La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

Insumos: Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador liquido, lustramueble, limpiavidrios, bolsas de residuos, etc.).

8) Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de la limpieza del inmueble donde funciona el "DEPARTAMENTO ALMACENES", dependiente de la Dirección de Compras Mayores y Menores, ubicado en la calle Gobernador Paz N° 550, comprendida en: limpieza de pisos, lavado de vidrios internos y externos, limpieza de sanitarios, lustrado del mobiliario en general, limpieza y mantenimiento de veredas, limpieza de corredores internos y externos, limpieza en sala de archivos, lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, limpieza de escaleras internas y

///19



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°	14337
Ushuaia,	27 SEP 2019
César Molina Holguín Abogado	
Secretario Legal y Técnico	
Municipalidad de Ushuaia	
"2019 - Año del Bicentenario de la Ushuaia"	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa LEA N° 2743
D.L.T.V.D.E. S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Bicentenario de la Ushuaia" "Año del Bicentenario de la Ushuaia" "Año del Bicentenario de la Ushuaia" "Año del Bicentenario de la Ushuaia" "Año del Bicentenario de la Ushuaia" "Año del Bicentenario de la Ushuaia" "Año del Bicentenario de la Ushuaia" "Año del Bicentenario de la Ushuaia" "Año del Bicentenario de la Ushuaia" "Año del Bicentenario de la Ushuaia"

///19

externas etc.

PERSONAL: El servicio deberá prestarse con UNA (01) persona indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) personas más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación.

DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN: de Lunes a viernes, por el término de DOS (2) horas diarias, entre las 08:00 a 16:00 hs, a determinar por la administración.

Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

Aclaración: La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

Insumos: Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador liquido, lustramueble, limpiavidrios, bolsas de residuos, etc.).

9) Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de la limpieza del inmueble donde funciona el TALLER DE GASTRONOMIA, dependiente de la Dirección de Empleo y Formación Laboral, ubicado en la calle Gobernador Paz N° 1800, comprendida en: limpieza y encerado de pisos, lavado de vidrios internos y externos, limpieza de sanitarios, limpieza de vestuarios, lustrado del mobiliario en general, limpieza y mantenimiento de veredas, limpieza en sala de máquinas y tableros, limpieza de corredores internos y externos, limpieza en sala de archivo, lustrado de

///20



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 1432
Ushuaia, 27 SEP 2019
César Molina Molguín
Abogado
Secretaría de Seguridad Técnico

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonjeta M. BAL
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///20

manijas y picaportes, limpieza de aberturas, limpieza de ceniceros en salidas principales, etc.

PERSONAL: El servicio deberá prestarse con UNA (01) persona indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) persona más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación.

DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN: de Lunes a Viernes, por el término de Cuatro (4) horas diarias, en la franja horaria de 20:30 a 00:30 horas.

Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

Aclaración: La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

Insumos: Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador liquido, lustramueble, limpiavidrios, bolsas de residuos, etc.).

10) Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de la limpieza en las oficinas donde funciona la "SECRETARÍA DE TURISMO", ubicada en la calle Prefectura Naval N° 470, comprendida en: limpieza de pisos, lavado de vidrios internos y externos, limpieza de sanitarios, lustrado del mobiliario en general, limpieza de corredores internos y externos, limpieza en sala de archivos, lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, etc.

PERSONAL: El servicio deberá prestarse con UNA (1) persona indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1)

///21



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° _____
Ushuaia, 27 SEP 2019
César Molina Holguin
Abogado
Secretaría y Celosía Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa N° 2743
D.L.T y D.G. - S.L.T.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///21

persona más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación.

DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN: de Lunes a Domingo, por el término de doce (12) horas diarias, en el horario que disponga la administración, teniendo en cuenta las actividades del sector.

Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

Aclaración: La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

Insumos: Deberán ser provistos por el contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador líquido, lustramueble, limpiavidrios, bolsas de residuos, etc.).

11) Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de la limpieza del inmueble donde funciona la "SECRETARÍA DE LA MUJER", ubicado en la calle San Martín N° 674, comprendida en: limpieza de pisos, lavado de vidrios internos y externos, limpieza de sanitarios, lustrado del mobiliario en general, limpieza de corredores internos y externos, limpieza en sala de archivos, lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, etc.

PERSONAL: El servicio deberá prestarse con UNA (01) persona indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) personas más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación.

DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN: de Lunes a viernes, por el término de TRES (3) horas diarias, en el horario que disponga la administración, teniendo en cuenta las actividades del sector.

Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las

///22



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°	143
Ushuaia,	27 SEP 2019
César Molina Molguín	
Abogado	
Secretaría Legal y Técnico	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. S.M.A.
Administrativa Leg. N° 2743
D.T.V.S.S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

///22

actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

Aclaración: La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

Insumos: Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador líquido, lustramueble, limpiavidrios, bolsas de residuos, etc.).

12) Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de la limpieza del inmueble donde funciona la "DIRECCIÓN DE ZONOSIS", dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ubicado en la calle Vito Dumas N° 220, comprendida en:

1) Limpieza de pisos, lavado de vidrios internos y externos, limpieza de sanitarios, lustrado del mobiliario en general, limpieza de mesa de cirugía, limpieza de corredores externos e internos, limpieza de aberturas, lustrado de manijas y picaportes, limpieza del Quirófano y prequirófano, limpieza de sector administración y atención al público, limpieza de depósito, limpieza de sala de estar, etc. (a realizarse diariamente).

2) Limpieza de dos Quirófanos móviles: Limpieza de pisos, lavado de vidrios internos y externos, limpieza de sanitario, lustrado de mobiliario en general, limpieza de mesas de cirugía, limpieza de aberturas, lustrado de manijas y picaportes, limpieza de sector administración y atención al público, etc. (a realizarse diariamente).

3) limpieza de caniles, patio interno, patio externo, comederos y bebederos. Dar

///23



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO N° 100/2019
Año XXIX

BAJO EL N° 143

Ushuaia, 27 SEP 2019

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///23

agua y alimentos a los canes en internación. (a realizarse los fines de semanas, feriados y días de asueto e imprevistos).

PERSONAL: El servicio deberá prestarse de la siguiente manera:

- 1) dos personas de lunes a viernes. Una persona en cada turno de trabajo.
- 2) dos personas de lunes a viernes en quirófano móvil. Una persona en cada turno
- 3) dos personas los fines de semana, feriados y días de asueto e imprevisto.

DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN:

- 1) TURNO MAÑANA EN VITO DUMAS N° 220: 07 A 13 HS. (UNA PERSONA)
- TURNO TARDE EN VITO DUMAS N° 220: 13 A 19 HS. (UNA PERSONA)
- 2) TURNO MAÑANA EN QUIRÓFANO MÓVIL(LUGAR A DESIGNAR): 07 A 13 HS. (UNA PERSONA)
- TURNO TARDE EN QUIRÓFANO MÓVIL(LUGAR A DESIGNAR): 13 A 19 HS. (UNA PERSONA)
- 3) FINES DE SEMANA, FERIADOS Y ASUETOS E IMPREVISTO EN VITO DUMAS N° 220: DE 08:00 A 12:00 HS. (DOS PERSONAS)

Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

Aclaración: La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

Insumos: Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de

///24



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL Nº	743-9
Ushuaia,	27 SEP 2019
	César Montes Holguín
	Abogado
	Secretario Legal y Técnico
	Municipalidad de Ushuaia
	"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALLA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///24

ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador líquido, lustramueble, limpiavidrios, bolsas de residuos, etc.).

Asimismo se deberá tener en cuenta para la limpieza de la Dirección de Zoonosis que para la desinfección del lugar se utilizará desinfectante hospitalario (amonios cuaternarios) para superficies fijas y artículos no críticos.

13) Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de la limpieza del inmueble donde funciona el SALÓN DE USOS MÚLTIPLES "LA CALESITA", dependiente del instituto municipal de deportes, comprendido en: limpieza y encerado de pisos, lavado de vidrios internos y externos, limpieza de sanitarios, limpieza y mantenimiento de veredas, limpieza en sala de máquina y tableros, lustrado del mobiliario en general, limpieza de corredores internos y externos, lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, limpieza de ceniceros en salidas principales, etc.

PERSONAL: El servicio mencionado debiera prestarse con UNA (01) persona indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) personas más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación.

DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN: de Lunes a Viernes, por el término de cuatro (4) horas diarias, durante las siguientes franjas horarias:

- MAÑANA: de 07:00 a 09:00 hs
- TARDE: de 12:00 a 14:00 hs.

Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

Aclaración: La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

Insumos: Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los

///25



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 14327
Ushuaia, 27 SEP 2019
César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. S.A.A.
Administrativa Reg. N° 9740
D. U. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///25

insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador líquido, lustramueble, limpiavidrios, bolsas de residuos, etc.).

14) Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de la limpieza del inmueble donde funciona la "DIRECCIÓN DE DEFENSA CIVIL", dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, ubicado en la calle Gobernador Paz N° 550, comprendida en: limpieza y encerado de pisos, lavado de vidrios internos y externos, limpieza de sanitarios, lustrado del mobiliario en general, limpieza y mantenimiento de veredas, limpieza en sala de máquinas y tableros, limpieza de corredores internos y externos, limpieza en sala de archivo, lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, limpieza de ceniceros en salidas principales, etc.

PERSONAL: El servicio deberá prestarse con UNA (01) persona indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) personas más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación.

DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN: de Lunes a Viernes, por el término de CINCO (5) horas diarias, en la franja horaria a coordinar con la Dirección y los fines de semana y feriados deberá efectuarse el servicio únicamente en la Sala de Comunicaciones y Monitoreo, por el término de UNA (1) hora, en el horario de 15:00 a 16:00 horas.

Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

Aclaración: La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

///26



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 14007

Ushuaia,

27 SEP 2019

César Molina Holguín

Abogado

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa (Leg. N° 2143)
D.T. de G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///26

Insumos: Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador líquido, lustramueble, limpiavidrios, bolsas de residuos, etc.).

15) Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de la limpieza del inmueble donde funciona el "SUM del MACIZO K y D", comprendida en: limpieza y encerado de pisos, lavado de vidrios internos y externos, limpieza de sanitarios, lustrado del mobiliario en general, limpieza y mantenimiento de veredas, limpieza en sala de máquinas y tableros, limpieza de corredores internos y externos, limpieza en sala de archivo, lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, limpieza de ceniceros en salidas principales, etc.

PERSONAL: El servicio deberá prestarse con UNA (01) persona indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) personas más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación.

DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN: de Lunes a Viernes, por el término de CUATRO (4) horas diarias, en la franja horaria a coordinar con la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, en el horario 12:00 a 14:00 y de 20:00 a 22:00 horas.

Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

Aclaración: La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

Insumos: Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los

///27



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°

Ushuaia, 27 SEP 2019

César Molina Holguin

Abogado

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonista M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. / D.E. / S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

///27

insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador líquido, lustramueble, limpiavidrios, bolsas de residuos, etc.).

16) Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de la limpieza del inmueble donde funciona el ALBERGUE SOCIAL MUNICIPAL, ubicado en la Sección O Macizo A7 Parcela 1, comprendida en: limpieza y encerado de pisos, lavado de vidrios internos y externos, limpieza de sanitarios, lustrado del mobiliario en general, limpieza y mantenimiento de veredas, limpieza en sala de máquinas y tableros, limpieza de corredores internos y externos, limpieza en sala de archivo, lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, limpieza de ceniceros en salidas principales, etc.

PERSONAL: El servicio deberá prestarse con UNA (01) persona indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) personas más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación.

DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN: de Lunes a Sábado, por el término de CUATRO (4) horas diarias, dividido en dos (2) turnos: Turno Mañana: de 09:00 a 11:00 horas y Turno Tarde : de 19:00 a 21:00 horas.

Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

Aclaración: La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

Insumos: Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los

///28



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Ushuaia,

27 SEP 2019

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

César Molina Folguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg.
D.L.T. y D.G.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///28

insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador líquido, lustramueble, limpiavidrios, bolsas de residuos, etc.).

17) JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

OBJETO: Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de la limpieza del inmueble donde funciona el JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS, ubicada en la calle 25 de Mayo N° 151, comprendida en:

- TAREAS DE LIMPIEZA HABITUAL: limpieza y encerado de pisos, lavado de vidrios internos, limpieza de sanitarios, lustrado de mobiliario en general, limpieza y mantenimiento de veredas, limpieza de ceniceros en salidas principales, limpieza en sala de máquinas y tableros, limpieza de corredores internos y externos, limpieza en sala de archivos, limpieza de aberturas, limpieza de manijas y picaportes, etc.
- TAREAS DE LIMPIEZA MENSUAL: se deberá realizar una limpieza profunda, comprendida en: limpieza de tuberías Surrey (calefacción), limpieza en depósito del archivo, limpieza de la Sala de maquinas, corrimiento de muebles con limpieza posterior de pisos y lustrado de muebles.

PERSONAL: El servicio deberá prestarse de la siguiente manera:

- TAREAS DE LIMPIEZA HABITUAL: DOS (02) personas indefectiblemente.
- TAREAS DE LIMPIEZA MENSUAL: UNA (01) persona indefectiblemente.

///29



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 1432
Ushuaia, 27 SEP 2019
César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SACA
Administrativa Led. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///29

pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) personas más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación.

DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN: de acuerdo al siguiente detalle:

- LIMPIEZA HABITUAL: de Lunes a Viernes, por el termino de CUATRO (4) horas diarias cada una, en el horario comprendido entre las 16:00 a 20:00 hs.
- LIMPIEZA MENSUAL: Sábado, por el termino de OCHO (8) horas, en el horario comprendido entre las 9:00 a 17:00 hs.

Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

Aclaración: La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

Insumos: Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador liquido, lustra mueble, limpia vidrios, bolsas de residuos, etc.).

18) Centro de Prevención de Adicciones (Ce.P.L.A.)

OBJETO: Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de limpieza en el edificio del CENTRO DE PREVENCIÓN DE ADICCIONES (Ce.P.L.A.), dependiente de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, ubicado en la calle José Retamar al 1200, comprendida en: Limpieza y encerado de pisos, lavado de vidrios internos, limpieza de sanitarios, limpieza de vestuarios, lustrado de mobiliario en general,

///30



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

CONVENIO REGISTRADO N° 200/2019 Año XXIX - N° 200/2019 página 53

BAJO EL N° 27 SEP 2019

Ushuaia, César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Prima y Sello

Antonieta M. SABA
Administrativa Leg. N° 2745
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

///30

limpieza de corredores internos y externos, limpieza en sala de máquinas y tableros, limpieza de ceniceros en salidas principales, limpieza de escaleras internas, limpieza y mantenimiento de veredas, limpieza de sala de archivos, limpieza de aberturas, limpieza de manijas y picaportes, etc.

PERSONAL: El servicio deberá prestarse con DOS (2) personas indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) persona más, a efecto de reforzar la prestación del servicio en caso de ser necesario.

DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN: de Lunes a Viernes, por el término de DIEZ (10) horas diarias cada una, en dos turnos:

Turno mañana: 9:30 a 14:30 horas

Turno tarde: 16:30 a 21:30 horas.

Asimismo, según indicación de la Administración y de acuerdo con las actividades previstas los mismos podrán ser modificados.

Aclaración: La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

Insumos: Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador liquido, lustra mueble, limpia vidrios, bolsas de residuos, etc.).

///31



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///31

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BAJO EL N° 27 SEP 2019

Ushuaia, César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SULLA
Administrativa Reg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

19) CASA DE LA CULTURA "ENRIQUETA GASTILUMENDI", CASA BEBAN y CASA PENA

OBJETO: Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo de limpieza en las dependencias donde funcionan: CASA DE LA CULTURA "ENRIQUETA GASTILUMENDI", CASA BEBAN y CASA PENA, sitios en la calle Maipú S/ N, dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, lo que comprende: Limpieza de pisos, lavado de vidrios internos y externos, limpieza de sanitarios, limpieza de corredores internos y externos, limpieza de todas las salas que se ubican en dicho inmuebles. Limpieza general y mantenimiento de todas las instalaciones, oficinas y salidas principales.

PERSONAL: El servicio mencionado deberá prestarse con un total de SIETE (7) personas indefectiblemente, pudiendo requerir la administración la inclusión de UNA (1) persona más, en caso de resultar necesario reforzar la prestación.

DÍAS Y HORARIO DE PRESTACIÓN: De acuerdo a las actividades programadas por la Secretaria de Cultura y Educación, se destinará el personal antes mencionado, en un total mensual de DOS MIL CUARENTA (2040) horas, las cuales podrán ser utilizadas de lunes a domingo, en los horarios que determine el sector solicitante.

Aclaración: La limpieza de los vidrios externos del edificio serán en aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

Insumos: Deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergente, lavandina, limpiador cremoso con cloro, cepillo limpia inodoro, desodorante de piso, desodorante de

///32



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///32

BAJO EL N° _____
 Ushuaia, 27 SET 2019
 César Molina Holguin
 Abogado
 Secretario Legal y Técnico
 "2019 - Año del Bicentenario del Descubrimiento de América"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
 Antonieta M. SALA
 Administrativa Leg. N° 2743
 de Eva Duarte de Perón
 Municipalidad de Ushuaia

ambiente, papel higiénico, toallas de papel, jabón de tocador líquido, lustra mueble, limpia vidrios, bolsas de residuos, etc.).

20) Servicio de saneamiento ambiental destinado a la conservación en estado óptimo del edificio destinado a los talleres culturales dependiente de la Secretaria de Cultura y Educación, ubicado en la calle Fagnano n° 486, comprendido en: Limpieza y encerado de pisos, lavados de vidrios internos, limpieza de sanitarios, limpieza de box, limpieza y mantenimiento de veredas, lustrado de mobiliarios en general, limpieza de corredores internos y externos, lustrado de manijas y picaportes, limpieza de aberturas, limpieza de ceniceros en salidas principales, limpieza en sala de archivos aspirado y lavado de alfombras, etc.

Aclaración: la limpieza de los vidrios externos del edificio serán aquellos que no superen los 2.10 metros de altura.

PERSONAL: El servicio deberá presentarse con dos (2) personas..

JORNADA DE PRESTACIÓN: de lunes a viernes, cumpliendo una jornada de cuatro (4) horas.

INSUMOS: deberán ser provistos por la contratista, debiéndose contemplar los insumos necesarios para el mantenimiento (detergentes, lavandina, desodorante de piso, desodorante de ambiente, papel higiénico, jabón de tocador líquido, etc.).

GUSTAVO DAMIAN CINTI
PRESIDENTE
U.I.S.E.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
y de la Secretaria de Economía y Finanzas
de Ushuaia

///33



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///33

CONVENIO REGISTRADO	
BAJO EL N°	167
Ushuaia,	27 SEP 2019
César Molina Holguin Abogado Secretario Legal y Técnico	
"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. S. A.
Administrativa Leg. N° 1713
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO III- SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD INTEGRAL

1) Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral en el Edificio donde funciona el Polo Deportivo de Andorra: Complejo "Héroes de Malvinas", se establece:

El servicio deberá prestarse en los horarios de Lunes a Lunes las 24 hs. El servicio deberá prestarse con rondas de marcación por UNA (1) persona.

Las tareas comprenden:

Vigilancia general del edificio.

Dejar registro en el libro diario y elevar informes a los responsables del Instituto Municipal del Deporte en caso de cualquier eventualidad.

Mantener diálogo fluido con los responsables del Instituto Municipal del Deporte y con todas las áreas presentes en el edificio con el fin de optimizar la coordinación y resultado de actividades y tareas en conjunto.

2) Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral en el Polo Deportivo "Pioneros Fueguinos" que incluye: "Cochocho Vargas", Cancha de Futbol "Hugo Lumbreras", Cancha de Rugby "Agustín Pichot", Pista de Atletismo "Oscar Oyarzún" y la Cancha de Césped "Cocol Gómez", se establece:

El servicio deberá prestarse de Lunes a Lunes las 24 hs. El servicio deberá prestarse con rondas de marcación por OCHO (8) personas.

En el turno de la mañana, de 08 a 16 hs, TRES (3) personas.

En el turno tarde, de 16 a 00 hs, TRES (3) personas.

En el turno noche, de 00 a 08 hs, DOS (2) personas.

Las tareas comprenden:

Vigilancia general del edificio.

///34



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°	27 SEP 2019
Ushuaia,	César Molina Holguín
	Abogado
	Secretario Legal y Técnico
	Municipalidad de Ushuaia
	Ushuaia, 5 de Noviembre de 2019

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. S.M.A.
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///34

Dejar registro en el libro diario y elevar informes a los responsables del Instituto Municipal del Deporte en caso de cualquier eventualidad.

Mantener diálogo fluido con los responsables del Instituto Municipal del Deporte y con todas las áreas presentes en el edificio con el fin de optimizar la coordinación y resultado de actividades y tareas en conjunto.

3) Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral en el Edificio donde funciona el Albergue Municipal, dependiente del Instituto Municipal de Deportes, se establece:

El servicio deberá prestarse de lunes a viernes en los horarios de 20:00 a 08:00 hs., y los Sábados, Domingos y Feriados de 00:00 a 24:00 hs. El servicio deberá prestarse con rondas de marcación por UNA (1) persona.

Las tareas comprenden:

Vigilancia general del edificio.

Dejar registro en el libro diario y elevar informes a los responsables del Instituto Municipal del Deporte en caso de cualquier eventualidad.

Mantener diálogo fluido con los responsables del Instituto Municipal del Deporte y con todas las áreas presentes en el edificio con el fin de optimizar la coordinación y resultado de actividades y tareas en conjunto.

4) Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral en el Edificio donde funciona el C.E.P.L.A. (Barrio 245 Viviendas), se establece:

El servicio deberá prestarse en los horarios de 23:00 a 07:00 hs., de Lunes a Lunes, con rondas de marcación por UNA (1) persona.

Las tareas comprenden:

Vigilancia general del edificio.

Dejar registro en el libro diario y elevar informes a los responsables del Instituto

///35



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///35

BAJO EL N°	
Ushuaia,	27 SEP 2019
	César Molina Holguín Abogado
	Secretario Legal y Técnico
	Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y P.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Municipal del Deporte en caso de cualquier eventualidad.

Mantener diálogo fluido con los responsables de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y con todas las áreas presentes en el edificio con el fin de optimizar la coordinación y resultado de actividades y tareas en conjunto.

5) Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral en el Albergue Municipal en Andorra, se establece:

El servicio deberá prestarse de lunes a lunes las 20:00 hs a 08 hs . El servicio deberá prestarse con rondas de marcación por UNA (1) persona.

Las tareas comprenden:

Vigilancia general del edificio.

Dejar registro en el libro diario y elevar informes a los responsables de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en caso de cualquier eventualidad.

Mantener diálogo fluido con los responsables de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y con todas las áreas presentes en el edificio con el fin de optimizar la coordinación y resultado de actividades y tareas en conjunto.

6) Servicio de Vigilancia en las dos playas de vehículos incautados, se establece:

El servicio deberá ser desarrollado por UNA (1) persona, las 24 horas del día, incluyendo Sábados, Domingos, y feriados Nacionales, Provinciales y/o Municipales, en cada playa de incautamiento.

Las tareas comprenden:

///36



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°

Ushuaia, 27 SEP 2019

César Mojón Holguín

Abogado

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. S. C.
Administrativa Leg. N° 113
D.L.T. y D.G. S. 113
Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

///36

Observación y presencia de personal en los predios antes mencionados, o lugar a designar por la municipalidad, para desarrollar acciones de control y tendientes a evitar actos de robo y/o vandalismo.

Se deberá llevar un libro de Actas donde se dejará constancia de las novedades que ocurran durante la prestación del servicio. En el horario nocturno, y después de horario normal de oficina, será obligatorio consignar los nombres de las personas que ingresen y egresan, anotar todos los elementos, los materiales, insumos y/o herramientas que ingresen o egresen desde la dependencia municipal.

Se dejará asentado en el libro de actas, ingreso y egreso de vehículos, especificando fecha, hora, nombre y apellido, legajo o DNI de quien ingresa o retira el vehículo como así también herramientas, cubiertas, repuestos, cricket, llaves de rueda, etc.

Asimismo en el horario nocturno, se establece la obligatoriedad de realizar recorridas en los predios, a razón de UNA (1) por hora, acordándose con la Inspección del Servicio, los lugares o puntos a verificar.

Las novedades de carácter urgente deberán ser comunicadas de inmediato a la Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales y/u organismos correspondientes conforme el protocolo que se establezca en oportunidad del inicio de actividades.

A los fines de la presente; "la Empresa" habilitará en el predio las instalaciones adecuadas para permanencia de los vigiladores y resguardo de los elementos de control y registro.

///37



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 27 SET 2019
Ushuaia,
César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 4743
D.L.T. y D.G. - S.L. y.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///37

7) Servicio de Vigilancia del Edificio Municipal Adolfo Cano sito en la calle Arturo Coronado N° 486, se establece:

El servicio deberá ser desarrollado por UNA (1) persona por turno, de Lunes a Lunes las VEINTICUATRO (24) horas, incluyendo Sábados, Domingos, y feriados Nacionales, Provinciales y/o Municipales. Las tareas comprenden:

Observación y presencia de personal en los predios antes mencionados, o lugar a designar por la municipalidad, para desarrollar acciones de control y tendientes a evitar actos de robo y/o vandalismos.

Se deberá llevar un libro de Actas donde se dejará constancia de las novedades que ocurran durante la prestación del servicio. En el horario nocturno, y después de horario normal de oficina, será obligatorio consignar los nombres de las personas que ingresen y egresan, anotar todos los elementos, los materiales, insumos y/o herramientas que ingresen o egresen desde la dependencia municipal.

Las novedades de carácter urgente deberán ser comunicadas de inmediato a la Dirección de Dirección de Mantenimiento de Edificios Municipales y/u organismos correspondientes conforme el protocolo que se establezca en oportunidad del inicio de actividades.

A los fines de la presente se habilitará en el predio las instalaciones adecuadas para permanencia de los vigiladores y resguardo de los elementos de control y registro.

8) Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral en el Relleno Sanitario Municipal, se establece:

El servicio deberá prestarse en los horarios de 00:00 a 24:00 hs., de Lunes a Lunes. Con rondas de marcación de DOS (2) personas.

Las tareas comprenden:

///38

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

CONVENIO REGISTRADO Año XXIX - N° 200/2019	
BAJO EL N°	27 SEP 2019
Ushuaia,	
César Molina Holguin Abogado	
Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia	



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonela M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.T. D.G. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

///38

a) Contar con DOS (2) casillas de control ubicadas una de ellas en ingreso al predio, con una barrera de acceso y la provisión de luz, agua, calefacción y baño (incorporado y/o externo).

La segunda casilla prestara el servicio de vigilancia y monitoreo en el predio identificado como Parcela 247 de la Sección Rural del Departamento Ushuaia que consta con una superficie de 13 hectáreas y el sector aledaño al mismo de aproximadamente 2,46 hectáreas de la parcela identificada catastralmente como Parcela 223 de la Sección Rural del Departamento Ushuaia, todo ello conforme al croquis que se acompaña como ANEXO I.

b) Mantener la vigilancia, monitoreo y control de todo tipo de movimientos dentro del predio del relleno sanitario, realizando rondas de vigilancia dentro del mismo y consignando en el libro correspondiente las novedades que se produzcan.

c) Permitir el acceso al relleno sanitario, de los equipos, máquinas y personal de la empresa que tenga a cargo la recolección de los residuos de la ciudad, solamente a los vehículos debidamente autorizados a descargar residuos.

d) Controlar los vehículos de empresas habilitadas para la descarga de residuos, mediante los remitos que las mismas emiten, dejando copia en la casilla de control y su asiento en la planilla de control que será remita por parte de la inspección.

e) Permitir el acceso de camiones municipales y/o privados que transporten áridos para el tratamiento de los residuos urbanos en el relleno sanitario.

f) Informar a las personas que correspondan, el área que haya sido identificada como zona de descarga de residuos por el servicio encargado del tratamiento y disposición final de residuos. Este será el único lugar habilitado donde se depositarán los residuos.

///39



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°	27 SEP 2019
Ushuaia,	
César Molina Holguín	
Abogado	
Secretaría y Sello Técnico	

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administradora Local N° 2713
D.L.T. y D.E. - S.L. v.L.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Bicentenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///39

- g) Controlar la circulación interna de los vehículos, haciendo respetar que la misma se desarrolle por los senderos de tránsito internos habilitados.
- h) Entregar a la inspección del servicio o el parte diario de novedades.
- i) Controlar antes que se retire el personal de la empresa encargada del tratamiento de residuos dentro del relleno sanitario, que no quede ningún foco de fuego encendido; y si lo hubiera, deberá, exigir su inmediata extinción
- j) No deberá permitir el ingreso a personas ajenas a las tareas propias y específicas del relleno sanitario y su control.
- k) No deberá permitir el pastoreo de animales en el predio
- l) Deberá asentar en el libro de guardia:
 1. La entrada y salida de vehículos, numero de chapa patente, identificación del conductor y acompañante si lo hubiere.
 2. Numero de chapa patente y marca de los vehículos que arrojen residuos fuera de los contenedores ubicados en el acceso al predio y/o camino. De ser posible se identificara al conductor y/o su acompañante y se tomaran registros fotográficos de los mismos, consignando día y hora. Esta situación deberá ser comunicada en forma inmediata al cuerpo de Inspectores de la Dirección de Tránsito y a la Inspección del Servicio.
 3. El o los libros serán provistos por el Prestador del Servicio de Vigilancia en tiempo, forma y cantidad suficiente certificados por la Inspección del Servicio.
- m) Dejar constancia en planillas provistas por la Dirección de Higiene Urbana con firma del responsable del servicio de vigilancia, del ingreso al relleno sanitario de los vehículos que transporten residuo, sean estos domiciliarios o provenientes de industrias y/o comercios, consignando: empresa, marca del vehículo, patente, día y hora de ingreso, volumen y características de los residuos ingresados.

///40



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 27 SEP 2019
Ushuaia, _____
César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. S. J.
Administrativa Leg. N° 1243
D.L.T. y D.C. - S.L. y C.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///40

n) Prever una comunicación ágil y permanente con la Inspección del Servicio.

9) Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral en el salón de usos múltiples del macizo K y D, se establece:

El servicio deberá prestarse de Lunes a viernes en los horarios de 20:00 a 08:00 hs., y los Sábados, Domingos y Feriados de 00:00 a 24:00 hs. El servicio deberá prestarse con rondas de marcación por UNA (1) persona.

Las tareas comprenden:

Vigilancia general del edificio.

Dejar registro en el libro diario y elevar informes a los responsables de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos en caso de cualquier eventualidad.

Mantener diálogo fluido con los responsables de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos y con todas las áreas presentes en el edificio con el fin de optimizar la coordinación y resultado de actividades y tareas en conjunto.

10) Servicio de vigilancia en el sector de Dos banderas, en los Barrios La Pradera, Santa Rosa y Peniel.

Servicio de vigilancia y monitoreo se deberá prestar en el sector identificado como Dos Banderas, Barrios La Pradera, Santa Rosa y el Peniel.

Contar con una (1) casilla de control de ingreso a cada predio, siendo el resultante de tres (3) casillas, en los sectores denominados (1) dos arroyos, (2) la intersección de Cerro Místico y De los empedrados, y (3) Pasaje Jaku con una barrera de acceso y la provisión de luz, agua, calefacción y baño (incorporado y/o externo).

///41



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 27 SET 2019
Ushuaia, _____
César Molina Holguín
Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Administrativa LEG. N° 2013
D.L.T. y D.G. - S. A.
Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón
Municipalidad de Ushuaia

///41

Controlar el ingreso y egreso de todos los vehículos y/o personas a fin de verificar el ingreso de materiales no autorizados a los sectores.

El servicio deberá ser desarrollado como mínimo por una (1) persona por cada turno de horario durante las veinticuatro (24) horas del día, por cada sector.

El servicio se prestará de Lunes a Domingos, incluidos feriados y/o asuetos nacionales, provinciales o municipales en horario de 00:00 a 24:00 horas.

Ademas de las antes enunciadas, se deberá contar con cinco (5) personas que cumplirá las tareas de monitoreo en móvil, 48 hs semanales distribuidas en el tiempo comprendido de lunes a viernes de 00:00 a 08:00 hs y sábados y domingos completos, conforme los requerimientos de la Superioridad

Asimismo deberá contar con cuatro (4) personas entre el tiempo comprendido entre las 08:00 hs a 16:00 hs, cinco (5) personas entre las 16:00 y las 00:00 y cinco (5) personas entre las 00:00 y las 08:00 hs, las que realizaran rondas conjuntamente y como apoyo de la Secretaria de Medio Ambiente en el marco de las competencias que le son propias en el sector.

Controlar el ingreso y egreso de todos los vehículos y/o personas a fin de verificar el ingreso de materiales no autorizados a los sectores. Identificar el armado de construcciones irregulares y dar cuenta a la Secretaria de Medio Ambiente.

Deberá contratarse a los efectos de la colaboración con el contralor efectuado por la Secretaria de Medio Ambiente en las tareas de prevención, intervención, y posterior desarme de construcciones irregulares en predios fiscales, un camión con caja volcadora de 6 mtrs 3 con capacidad de 10 mil kg.

///42



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° _____
27 SEP 2019
Ushuaia, _____
César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anexo
Administración
D.L.T. y T.C.
Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

///42

11) Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral en la Subsecretaría de Servicios Públicos, se establece:

El servicio deberá prestarse de Lunes a Lunes las 24 hs. Con rondas de marcación de DOS (2) personas, una en cada garita de acceso.

Las tareas comprenden:

- a) Mantener la vigilancia, monitoreo y control de todo tipo de movimientos dentro del predio de servicios públicos, realizando rondas de vigilancia dentro del mismo y consignando en el libro correspondiente las novedades que se produzcan.
- b) Permitir el acceso al predio, de los equipos, máquinas y personal del municipio y/o sus contratistas debidamente autorizados.
- c) Entregar a requerimiento del subsecretario de servicios públicos, o autoridad competente, el parte diario de novedades.
- d) No deberá permitir el ingreso a personas ajenas a las tareas propias y específicas del área y su control.
- e) No deberá permitir el pastoreo de animales en el predio
- f) Deberá asentar en el libro de guardia:
 1. La entrada y salida de vehículos, número de chapa patente, identificación del conductor y acompañante si lo hubiere

12) Servicio de Vigilancia y Seguridad Integral en la cantera municipal, se establece:

El servicio deberá prestarse en los horarios de 00:00 a 24:00 hs., de Lunes a Lunes. Con rondas de marcación de una (1) persona.

Las tareas comprenden:

- a) Mantener la vigilancia, monitoreo y control de todo tipo de movimientos

///43



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°	COPIA FIEL DEL ORIGINAL
27 SEP 2019	
Ushuaia,	
César Molina Molguin Abogado	Antonieta M. SALA Administrativa Leg. N° 2743 D.L.T. y D.G. - S.L y T. Municipalidad de Ushuaia
Secretario Leg. y Técnico Municipalidad de Ushuaia	
"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"	

///43

dentro del predio que tenga como objeto la sustracción del material existente en la misma, realizando rondas de vigilancia dentro del mismo y consignando en el libro correspondiente las novedades que se produzcan.

b) Permitir el acceso al predio, de los equipos, máquinas y personal del municipio y/o sus contratistas debidamente autorizados.

c) Entregar a requerimiento del subsecretario de servicios públicos, o autoridad competente, el parte diario de novedades.

d) Deberá asentar en el libro de guardia:

1. La entrada y salida de vehículos, numero de chapa patente, identificación del conductor y acompañante si lo hubiere

2.- Consignar en el libro la orden de servicio y/o toda documentación suscripta por autoridad competente que autorice el retiro de material del predio.

13) Servicio de Seguridad Integral en el predio de acopio de sal dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos, se establece:

El servicio deberá prestarse en los horarios de 20:00 a 08:00 hs, de lunes a lunes, sábados, domingos y feriados, con UNA (1) persona.

Las tareas comprenden:

a) Mantener la vigilancia, monitoreo y control de todo tipo de movimientos dentro del predio, realizando rondas de vigilancia dentro del mismo y consignando en el libro correspondiente las novedades que se produzcan, ello a los efectos de evitar actos de robo y/o vandalismo.

b) Entregar a requerimiento del Subsecretario de Servicios Públicos, o autoridad competente, el parte diario de novedades.

///44



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° _____
27 SEP 2019
Ushuaia, _____
César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SFLA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.C. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///44

14) Servicio de Seguridad Integral de la Unidad Sanitaria Móvil, se establece:

El servicio deberá prestarse las 24 hs los días Sábados, Domingos y Feriados, y de Lunes a viernes de 20 hs a 08 hs por UNA (1) persona.

Las tareas comprenden:

- a) Mantener la vigilancia, monitoreo y control de todo tipo de movimientos dentro del predio de donde la unidad se encuentre enclavada, realizando rondas de vigilancia dentro del mismo y consignando en el libro correspondiente las novedades que se produzcan.
- b) Evitando actos de robo, destrucción y/o vandalismo de los bienes municipales.
- c) Entregar a requerimiento de la Secretaria de Política Sociales, Desarrollo y DDHH, o autoridad competente, el parte diario de novedades.

15) Servicio de Seguridad Integral en la Secretaria de Turismo, se establece:

El servicio deberá prestarse en los horarios de 09:00 a 15:00 hs., de Lunes a Sábado. Con UNA (1) persona.

Las tareas comprenden:

Observación y presencia de personal en el edificio antes mencionado, para desarrollar acciones de control y tendientes a evitar actos de robo y/o vandalismos. La colaboración con el personal de la Secretaria en toda aquella tarea de información, y orientación a los visitantes turistas, en aquello que pueda ser solicitado y desarrollado sin alterar sus funciones.

///45



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° _____

Ushuaia, 27 SET 2019

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2748
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///45

16) Servicio de Seguridad Integral en el Camping Municipal, se establece:

El servicio deberá prestarse las 24 hs, de Lunes a Lunes. Con UNA (1) persona.

Las tareas comprenden:

- a) Mantener la vigilancia, monitoreo y control de todo tipo de movimientos dentro del predio del camping municipal, realizando rondas de vigilancia dentro del mismo y consignando en el libro correspondiente las novedades que se produzcan.
- b) Permitir el acceso al predio, de los vecinos de la ciudad, evitando actos de robo, destrucción y/o vandalismo de los bienes municipales.
- c) Entregar a requerimiento del secretario de medio ambiente, o autoridad competente, el parte diario de novedades.
- e) No deberá permitir el pastoreo de animales en el predio

GUSTAVO DAMIAN CINTI
PRESIDENTE
U.I.S.E.

Alejandro David FLEURY
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

///46



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///46

BAJO EL N° Ushuaia, César Molina Holguín Abogado Secretario Legal y Técnico Municipal de Ushuaia "2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"	REGISTRADO N° 200/2019 27 SEP 2019 COPIA FIEL DEL ORIGINAL Abonada M. SALA Administrativa Leg. N° 2743 D.L.T. y D.G. - S.L. y Ushuaia
--	---

ANEXO IV- ADECUACIÓN DE PRECIOS SERVICIOS DE LIMPIEZA U.I.S.E

Adecuación del Precio del Contrato:

1. Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FÓRMULA POLINÓMICA establecida en el punto 5.

Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato.

Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Para la mano de obra se empleará a modo de índice el importe correspondiente al Sueldo Básico de Maestranza A, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 130/75 Empleados de comercio Ushuaia.

2. Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, la sociedad podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al cinco por ciento (5 %) a los precios de contrato o de la última adecuación. La Municipalidad será la encargada de controlar las variaciones que se produzcan en los índices correspondientes y realizar las adecuaciones que resulten necesarias.

3. Se tomará como base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de firma del convenio.

4. Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, en la medida en que el valor

///47



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 27 SEP 2019

Ushuaia,

César Molina Holguín
Abogado

Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa, Leg. N° 2743
D.L.T. y D.O. - S. J. T.
Municipalidad de Ushuaia

///47

absoluto de la expresión:

$$((FA_i - FA_{i-1}) / FA_{i-1}) \times 100 \geq 5\%$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor absoluto de la expresión $((FA_i - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, supere el 5 %, usando la siguiente fórmula:

$$Pi = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Donde:

P_i : Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P_0 : Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

FA_i : Factor de adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

$\%U$ = porcentaje de Utilidad o Beneficio = 8%.

5. Se establece como Fórmula Polinómica la siguiente expresión:

$$FA_i = 0,12 \times (Mati / Mat0) + 0,86 \times (MO_i / MO_0) + 0,02 \times (GG_i / GG_0)$$

- 1) Edificio Municipal Adolfo Cano
- 2) Polo Deportivo Andorra complejo Héroes de Malvinas
- 3) Edificio Dirección de Transporte
- 4) Oficinas de Prensa
- 5) Sector de Acrotela
- 6) Camión Sanitario
- 7) Limpieza en eventos

Siendo:

///48

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///48

CONVENIO REGISTRADO N° 200/2019

BAJO EL N° _____

Ushuaia, 27 SEP 2019

César Molina Holguin
Abogado

Secretario Legal y Técnico
Firma y Sello

2019 - Año del Bicentenario del Ministerio de Eva Duarte de Perón

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
T. 12 G. 37 - T. 1.
Municipalidad de Ushuaia

(Mati/Mat0): Factor que mide la variación de los precios del componente Materiales. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (Mati) y el indicador de precio básico (Mat0). Índice de Precios Internos básicos al por Mayor (IPIB) 24 Sustancias y productos químicos

(MO_i/MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀). C.C.T N° 130/75 Maestranza C.E.C.U.

(GG_i/GG₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la adecuación (GG_i) y el índice básico (GG₀). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de ponderación indicados, representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total del servicio sin tener en cuenta el beneficio, sobre la base del presupuesto oficial.

GUSTAVO DAMIAN CINTI
PRESIDENTE
U.I.S.E.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

///49



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°	27 SEP 2019	COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ushuaia,		
	César Molina Holguin Abogado	Anal. Admin. D.L.T. Municipal
	Secretario Legal y Técnico	
"2019 - Año del Bicentenario de Ushuaia" y "Año del Bicentenario de Eva Duarte de Perón"		

///49

ANEXO V- ADECUACIÓN DE PRECIOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO U.I.S.E

Adecuación del Precio del Contrato:

1. Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FÓRMULA POLINÓMICA establecida en el punto 5.

Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato.

Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Para la mano de obra se empleará a modo de índice el importe correspondiente la categoría A del monotributo.

2. Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, la sociedad podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al cinco por ciento (5 %) a los precios de contrato o de la última adecuación. La Municipalidad será la encargada de controlar las variaciones que se produzcan en los índices correspondientes y realizar las adecuaciones que resulten necesarias.

3. Se tomará como base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de firma del convenio.

4. Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, en la medida en que el valor absoluto de la expresión:

///50



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° _____
27 SEP 2019
Ushuaia, _____
César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
"2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 274
D.L.T. y D.G. - S.L. 17
Municipalidad de Ushuaia

///50

$((FA_i - FA_{i-1}) / FA_{i-1}) \times 100 \geq 5\%$.

Donde:

$F_{A_{i-1}}$ Factor de adecuación de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{A_i} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor absoluto de la expresión $((F_{A_i} - F_{A_{i-1}}) / F_{A_{i-1}}) \times 100$, supere el 5 %, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\%U + (1 - \%U) \times F_{A_i}]$$

Donde:

P_i : Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P_0 : Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

F_{A_i} : Factor de adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

$\%U$ = porcentaje de Utilidad o Beneficio = 8%.

5. Se establece como Fórmula Polinómica la siguiente expresión:

$$FA_i = 0,18 \times (Mat_i / Mat_0) + 0,80 \times (MO_i / MO_0) + 0,02 \times (GG_i / GG_0)$$

- 1) Complejo Polideportivo Pioneros Fueguinos
- 2) Natatorio Municipal Ana Karelovic
- 3) Perímetro Gimnasio Islas Malvinas
- 4) Gimnasio Islas Malvinas
- 5) Centro de Producción Teatral Los Alakalufes
- 6) Centros comunitarios
- 7) Departamento laboratorio
- 8) Departamento almacenes

///51



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°

27 SEP 2019

Ushuaia,

César Molina Holguin

Abogado

Secretaría de Sello Técnico

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. GALIÀ
Administrativa Leg. 2343
D.L.T. y D.G. 3.1.1/7
Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

///51

- 9) Taller de gastronomía
- 10) Secretaría de turismo
- 11) Secretaría de la mujer
- 12) Dirección de zoonosis
- 13) Salón de usos múltiples La calesita
- 14) Dirección de Defensa Civil
- 15) Sum Macizo K y D
- 16) Albergue Social Municipal
- 17) Juzgado Administrativo de Faltas
- 18) C.E.P.L.A.
- 19) Casa de la cultura "Enriqueta Gastilumendi", Casa Beban y Casa Pena.
- 20) Talleres culturales.

Siendo:

(Mati/Mat0): Factor que mide la variación de los precios del componente Materiales. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (Mati) y el indicador de precio básico (Mat0). Índice de Precios Internos básicos al por Mayor (IPIB) 24 Sustancias y productos químicos

(MO_i/MO₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Mano de Obra. Es la relación entre el indicador de precio correspondiente al mes de la adecuación (MO_i) y el indicador de precio básico (MO₀). categoría A del monotributo.

(GG_i/GG₀): Factor que mide la variación de los precios del componente Gastos Generales. Es la relación entre el índice correspondiente al mes de la

///52



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N° 27 SEP 2019

Ushuaia,

César Molina Holguin
Abogado

Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"2019. Año del Bicentenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SAVA
Administrativa Leg N° 2743
D.N.T. 1730 S.L. T.
Municipalidad de Ushuaia

///52

adecuación (GG_i) y el índice básico (GG₀). INDEC Dec. 1295/02, Art. 15, inciso p).

Los Coeficientes de ponderación indicados, representan la incidencia del costo de los componentes en el costo directo total del servicio sin tener en cuenta el beneficio, sobre la base del presupuesto oficial.

GUSTAVO DAMIAN CINTI
PRESIDENTE
U.I.S.E.

Leandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

///53



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///53

CONVENIO REGISTRADO N° 200/2019
BAJO EL N° 4577
27 SEP 2019
Ushuaia,
César Molina Holguin Abogado
Secretario Legal y Técnico Municipal
2019 Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Perón

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
Dpto. de Perón
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO VI- ADECUACIÓN DE PRECIOS SERVICIOS DE VIGILANCIA U.I.S.E

Adecuación del Precio del Contrato:

1. Para la adecuación de precios de contrato se tomará como base de cálculo, la incidencia establecida en la FÓRMULA POLINÓMICA establecida en el punto 5.

Esta estructura se mantendrá fija e inamovible durante toda la vigencia del contrato.

Los índices de los distintos componentes o insumos serán los establecidos mensualmente por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). Para la mano de obra se empleará a modo de índice el importe correspondiente al Sueldo Básico de Vigilador Principal., del Convenio Colectivo de Trabajo N° 507/07 UPSRA.

2. Sobre la base de la estructura descrita en el punto anterior y teniendo en cuenta la variación de cada uno de los componentes de la misma, la sociedad podrá solicitar la adecuación de precios de contrato cuando los costos de los factores principales que la componen reflejen una variación conjunta igual o superior al cinco por ciento (5 %) a los precios de contrato o de la última adecuación. La Municipalidad será la encargada de controlar las variaciones que se produzcan en los índices correspondientes y realizar las adecuaciones que resulten necesarias.

3. Se tomará como base para el cálculo de las adecuaciones de precios, el mes de firma del convenio.

4. Se efectuarán las sucesivas adecuaciones del precio sobre la base del proporcional del contrato faltante de ejecutar, en la medida en que el valor

///54



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°
Ushuaia, 27 SEP 2019
César Melina Hofguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Junta Municipal de Ushuaia
2019 - Año del Bicentenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. ...
Administrativa ...
Eva Duarte de Perón
Municipalidad

///54

absoluto de la expresión:

$$((FA_i - FA_{i-1}) / FA_{i-1}) \times 100 \geq 5\%$$

Donde:

F_{Ai-1} Factor de adecuación de la adecuación anterior o 1, si no existiera una adecuación anterior.

F_{Ai} Factor de adecuación del mes de la adecuación.

Los precios del proporcional del contrato faltante de ejecutar al momento de la nueva adecuación, se adecuarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor absoluto de la expresión $((F_{Ai} - F_{Ai-1}) / F_{Ai-1}) \times 100$, supere el 5 %, usando la siguiente fórmula:

$$P_i = P_0 \times [\% U + (1 - \%U) \times F_{Ai}]$$

Donde:

P_i : Monto del contrato faltante adecuado (i: nueva adecuación).

P_0 : Monto del contrato faltante al momento de la adecuación, expresada en valores básicos.

F_{Ai} : Factor de adecuación identificada como "i" (i: nueva adecuación).

$\%U$ = porcentaje de Utilidad o Beneficio = 8%.

5. Se establece como Fórmula Polinómica la siguiente expresión:

$$FA_i = 0,98 \times (MO_i / MO_0) + 0,02 \times (GG_i / GG_0)$$

Para los servicios:

- 1) Polo Deportivo Andorra complejo Héroes de Malvinas
- 2) Pioneros Fueguinos
- 3) Albergue Municipal – Instituto de Deportes
- 4) Edificio C.E.P.L.A
- 5) Albergue Municipal - Andorra
- 6) Playa de Vehículos incautados

GUSTAVO DAMIAN GINTI
PRESIDENTE
U.I.S.E.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

///54

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Natalia Gabriela TULLIAN
Dirección L. Y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 27 SEP 2019

VISTO el Decreto Municipal N° 1949/2015 y su modificatorio N° 1029/2018, y
CONSIDERANDO:

Que el mismo se creó y aprobó la Estructura Política y de Gabinete del Departamento Ejecutivo Municipal, como así también sus normas de organización interna.

Que en el Anexo I de dicho acto administrativo se ha establecido que dentro del personal de gabinete, existirá, entre otros cargos, el de asistente.

Que se estima pertinente designar como Asistente Nivel del Instituto Municipal del Deporte al señor Ricardo Danilo CHAMORRO, DNI N° 34.702.065.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 Inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designar como Asistente del Instituto Municipal del Deporte al señor Ricardo Danilo CHAMORRO, DNI N° 34.702.065, a partir de la emisión del presente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- La persona mencionada en el artículo primero, percibirá como remuneración, el equivalente a un asistente Nivel .

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1859 /2019.-

RSC

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 30 SEP 2019

VISTO: el expediente N° SC – 9773/2019, del registro de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la solicitud de un subsidio en especie a favor del Sr. Germán Rodolfo FEHRMANN, D.N.I N° 17.001.345, por pasajes aéreos para los integrantes del ensamble "Embouchure" en el marco de los festejos del aniversario de la ciudad de Ushuaia, quienes se presentarán en la sala Nini Marshall en el concierto vocal e instrumental de música barroca, a realizarse entre los días once (11) al catorce (14) de octubre del corriente año, destinados a favor de la Sra. Gabriela Susana GALVAN D.N.I. N° 21.432.118 y el Sr. Isidoro Rubén ROITMAN D.N.I. N° 13.566.980, que los mismos viajan con un instrumento musical llamado archi laud que cuenta como pasajero ya que debe viajar en cabina según la política de la aerolínea.

Que el Señor Secretario de Cultura y Educación ha tomado debida intervención autorizando el otorgamiento de un subsidio en especie, consistente en tres pasajes aéreos por los tramos Buenos Aires/Aeroparque – Ushuaia 11/10/ 2019 - Ushuaia – Buenos Aires/ Aeroparque 14/10/2019 .

Que será responsable de la rendición, la Sr. German Rodolfo FEHRMANN, D.N.I N° 17.001.345 .

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

Que se cuenta con el respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en especie a favor del Sr. Germán Rodolfo FEHRMANN, D.N.I N° 17.001.345, por pasajes aéreos para los integrantes del ensamble "Embouchure" en el marco de los festejos del aniversario de la ciudad de Ushuaia, quienes se presentarán en la sala Nini Marshall en el concierto vocal e instrumental de música barroca, a realizarse entre los días once (11) al catorce (14) de octubre del corriente

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019-Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

.2.///

año, destinados a favor de la Sra. Gabriela Susana GALVAN D.N.I. N° 21.432.118 y el Sr. Isidoro Rubén ROITMAN D.N.I. N° 13.566.980, y un pasaje para el instrumento musical llamado archi laud que cuenta como pasajero. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable de la rendición, en un plazo de sesenta (60) días según Anexo I, punto 4 de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, o la que en el futuro la reemplace ante la Secretaría de Cultura y Educación, el Sr. Germán Rodolfo FEHRMANN, D.N.I N° 17.001.345. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Inciso 051.


ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente acto y de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar. 1860

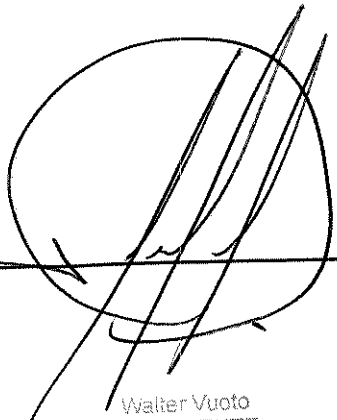
DECRETO MUNICIPAL N°

12019

CV
6



 Alejandro David FERREYRA
 Secretario de Cultura y Educación
 de la Secretaría de Economía y Finanzas
 de Ushuaia



 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

1851

USHUAIA, 30 SEP 2019

VISTO: el expediente N° SC – 9785/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la solicitud de un subsidio en especie a favor de la Sra. Mónica Inés ALVARADO, D.N.I. N° 18.507.685, destinado a cubrir un (1) pasaje aéreo, para participar en la exposición de I a 4° Bienal Neuquén Contemporáneo “PUENTES” a llevarse a cabo los días veinticinco (25) de noviembre al uno (01) de diciembre del corriente año, en la provincia de Neuquén.

Que el Sr. Secretario de Cultura y Educación han tomado debida intervención a fs. 2 autorizando el otorgamiento de un subsidio en especie,

Que el mismo consiste en un pasajes aéreo por los tramos: día veinticinco (25) de noviembre Ushuaia - Aeroparque - Neuquén, uno (01) de diciembre Neuquén - Aeroparque - Ushuaia del corriente año.

Que será responsable de la rendición, la Sra. Mónica Ines ALVARADO, D.N.I. N° 18.507.685

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

Que se cuenta con el respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por los artículos 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio especie a favor de la Sra. Mónica Inés ALVARADO, D.N.I. N° 18.507.685, destinado a cubrir un (1) pasaje aéreo, para participar en la exposición de la 4° Bienal Neuquén Contemporáneo “PUENTES” a llevarse a cabo los días veinticinco (25) de noviembre al uno (01) de diciembre del corriente año, en la provincia de Neuquén. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable de la rendición, en un plazo de sesenta (60) días según Anexo I, punto 4 de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, o

LC

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

///.2.

la que en el futuro la reemplace ante la Secretaría de Cultura y Educación, la Sra. Mónica Inés ALVARADO D.N.I. N° 18.507.685. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Inciso 051.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente acto.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1861 /2019.

CV
LC

Alejandro David FELREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



1862

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 30 SEP 2019

VISTO: el expediente N° SC – 9795/2019, del registro de esta Municipalidad: y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor del Sr, Guido DE PAULA D.N.I. N° 28.799.805, por la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00), destinado a afrontar parte de los gastos para la realización del largometraje de ficción fueguina "LA CUEVA", siendo el mismo previsto para el mes de octubre del corriente año en Tierra del Fuego con el apoyo del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales – INCAA.

Que el Señor Secretario de Cultura y Educación ha tomado debida intervención autorizando el mismo por la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00), según consta a fs. 2.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, el Sr. Guido DE PAULA D.N.I. N° 28.799.805.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

Que se cuenta con el respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo de acuerdo a las prescripciones de los artículos 152, incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS SETENTA MIL CON 00/100 (\$70.000,00), destinado a afrontar parte de los gastos para la realización del largometraje de ficción fueguina "LA CUEVA", siendo el mismo previsto para el

12

.2/11



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

mes de octubre del corriente año en Tierra del Fuego con el apoyo del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales – INCAA. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días según Anexo I, punto 4 de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, o la que en el futuro la reemplace ante la Secretaría de Cultura y Educación, el Sr. Guido DE PAULA D.N.I. N° 28.799.805. Ello por las razones expuestas en el exordia

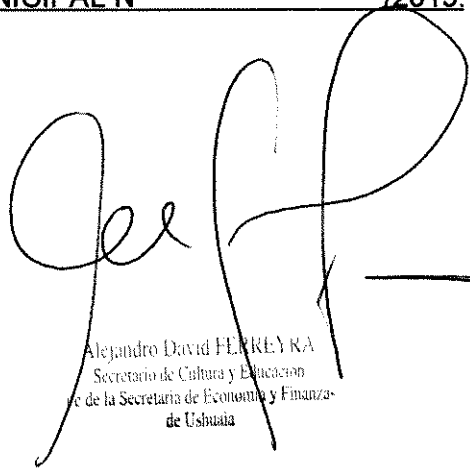
ARTÍCULO 3°.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario: Secretaría de Cultura y Educación, Inciso 051.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente acto.

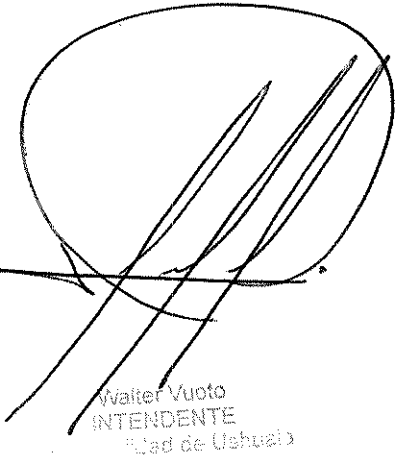
ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1862 /2019.

CV
W



Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1863 -

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 30 SEP 2019

VISTO: el expediente N° SC – 9517/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, tramita la solicitud de un subsidio en pesos a favor de la compañía de baile AONIKEN, LADIES ON FIRE, por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), destinado a afrontar parte de los gastos que le demandará la adquisición de doce (12) trajes de baile.

Que el suscripto y el Sr. Secretario de Cultura y Educación ha tomado debida intervención autorizando el mismo por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), según consta a fs. 3.

Que será responsable del cobro y posterior rendición, el Sr. Leonardo David BENAVIDES, D.N.I. N° 30.978.855.

Que se ha dado cumplimiento a las exigencias dispuestas en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia o la que en el futuro la reemplace.

Que se cuenta con el respaldo presupuestario para afrontar el mencionado gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en uso de las facultades atribuidas por los artículos 152 inciso 32 de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA**DECRETA**

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el otorgamiento de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS VEINTICINCO MIL CON 00/100 (\$ 25.000,00), a favor de la compañía de baile AONIKEN, LADIES ON FIRE, destinado a afrontar parte de los gastos que le demandará la adquisición de doce (12) trajes de baile. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Será responsable del cobro y posterior rendición, en un plazo de sesenta (60) días según Anexo I, punto 4 de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia, o la que en el futuro la reemplace ante la Secretaría de Cultura y Educación, el Sr. Leonardo David BENAVIDES, D.N.I. N° 30.978.855. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario: Secretaría de

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

///.2.

Cultura y Educación, clasificación económica N° 1510000.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente acto y de la Resolución Plenaria N° 18/95 del Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar. **1863** -

DECRETO MUNICIPAL N° _____ **/2019.**

130

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 30 SEP 2019

VISTO el expediente O.P. N° 7560/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obra: "Bacheo y Repavimentación Calles Congreso Nacional, Lapataia y Gobernador Godoy".

Que por Ordenanza Municipal N° 2782, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, se creó el Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obras.

Que la ejecución de la obra se adjudicó a la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A. mediante Decreto Municipal N° 1978/2018, en la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 21.478.567,50).

Que el día ocho (08) de enero de 2019, se suscribió el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., el que fuera registrado bajo el N° 13341 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 128/2019.

Que el día veintiuno (21) de junio de 2019, producto de una economía de obra, se celebró una modificación de contrato por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 81.689,00), registrada bajo el N° 14096 y aprobada por Decreto Municipal N° 1258/2019

Que a fojas 713, obra Informe N° 152/2019 del Departamento Redeterminaciones y Contribución por Mejoras de la D.P.C.G.O. y P.E., mediante la cual se informa que la redeterminación provisoria de precios arrojó como resultado un importe de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS UNO CON 23/100 (\$ 118.201,23), por lo que el nuevo importe total del contrato asciende a la suma PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y NUEVE CON 73/100 (\$ 21.515.079,73).

Que a fojas 713 vta., han tomado intervención el Sr. Subsecretario de Obras Pública y la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, autorizando la

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1864 -

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

continuidad del trámite.

Que a fs. 716, mediante Nota N° 174/2019, Letra: D.P.C.G.O. y P.E., de fecha tres (03) de septiembre de 2019, se notificó a la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., del proyecto de Acta de Redeterminación de Precios y que la misma presto conformidad a dicho proyecto.

Que el día diez (10) de septiembre de 2019, se suscribió el Acta de Redeterminación de Precios, a los efectos de dar curso a la redeterminación provisoria de los precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 10° de la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias y reglamentarias.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada Acta, la que fue registrada bajo el N° 14365.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación de la citada Acta y al nuevo monto contractual redeterminado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152°, incisos 1 y 17, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N° 14365, celebrada el día diez (10) de septiembre de 2019, entre esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, y la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., representada por la Ing. María Teresa CANGA, D.N.I. N° 14.291.756, en carácter de apoderada para la obra: "Bacheo y Repavimentación Calles Congreso Nacional, Lapataia y Gobernador Godoy"; cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, y de la que surge una diferencia por redeterminación de precios provisoria, que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS UNO CON 23/100 (\$ 118.201,23). Ello, por las

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.3.

razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo monto contractual de la obra: "Bacheo y Repavimentación Calles Congreso Nacional, Lapataia y Gobernador Godoy", en la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINIENTOS QUINCE MIL SETENTA Y NUEVE CON 73/100 (\$ 21.515.079,73). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Partida 042 Trabajo Público.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1864 -
DECRETO MUNICIPAL N° /2019.-

ul
w

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Marcelo Lucarelli
Jefe Dpto. Certificaciones de Obras
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

BAJO EL N°

13341

17 SEP 2019

Ushuaia,

Dra. Gabriela S. Cobelli

Dpto. Planificación e Inversión Pública

Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Ordenanza Municipal N° 2782 – Decreto Municipal N° 1520/2004 Artículo 10°.

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha 10 SEP 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y la Ing. María Teresa CANGA, D.N.I. N° 14.291.756, en carácter de apoderada de la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., con domicilio en la Av. Héroes de Malvinas N° 2553, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: "Bacheo y Repavimentación Calles Congreso Nacional, Lapataia y Gobernador Godoy", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 7560/2018, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.-----

Que el día trece (13) de noviembre de 2018, se realizó la apertura de oferta, correspondiente a la Licitación Pública S. P. e I.P. N° 12/2018, para la obra antes citada.-----

Que mediante Decreto Municipal N° 1978/2018, en fecha doce (12) de diciembre de 2018, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., por un importe de PESOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE CON 50/100 (\$ 21.478.567,50).-----

Que el día ocho (8) de enero de 2019, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., el que fuera registrado bajo el N° 13341, y aprobado mediante Decreto Municipal N° 128/2019.-----

Que el día veintiuno (21) de junio de 2019, producto de una economía de obra, se celebró una modificación de contrato por la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 00/100 (\$ 81.689,00), registrada bajo el N° 14096 y aprobada por Decreto Municipal N° 1258/2019.-----

Que mediante Nota S/N°, obrante a fojas 689, la empresa solicitó la redeterminación de precios

//2.

CS
ms

ING. LISARDO V. CANGA S.A.
Ing. María Teresa CANGA
apoderada

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Marcelo Lucchetti
Jefe Dpto. Certificaciones de Obras
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 14365
17 SEP 2019

Jef
Jefe Div. Control Legal
D.I. y Firma y Sello

2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

//.2

de la obra.

A tal efecto según Cláusula C.G. 11.2 del P.C.G., el contrato se encuadra en la categoría II - VIALES - 3. REPAVIMENTACIÓN, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2782, resultando la variación de referencia del ocho con 04/100 (8,04%) a abril de 2019, con la modalidad prevista en el Artículo 4° de la citada Ordenanza y Artículo 4° del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la redeterminación provisoria de precios prevista en la citada ordenanza, la que se plasmará en la presente "Acta de Redeterminación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma.

Por ello, se conviene:

ARTÍCULO 1°.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias y reglamentarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la obra: "Bacheo y Repavimentación Calles Congreso Nacional, Lapataia y Gobernador Godoy", que como Anexo VII forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES.

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión ((FRi - FRi-1) / FRi-1) x 100, sea superior al 5%, usando las siguientes expresiones matemáticas, según correspondan:

$$P_i = P_0 \times [0,10 + 0,90 \times FR_i]$$

$$P_i = P_{i-0} \times ((Af \times (0,10 + 0,90 \times FR_a) + (1-Af) \times (0,10 + 0,90 \times (FR_i)))$$

Donde:

Pi: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación)

Pi-0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato.

P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.

Af: % Porcentaje que representa el anticipo financiero.

FRi: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación).

ms

Ing. LISARDIO V. GARCIA
Ing. María T. Castro

Gra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 11365
17 SEP 2019
Ushuaia,
2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón
Jefa Div. Control Legal
D. T. S. E. T.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ing. Marcelo Luffarelli
Jefe Dpto. Certificaciones de Obras
S.S.O.P. - S.P. e.I.
Municipalidad de Ushuaia

//3.

FRa: Factor de redeterminación del anticipo financiero.-----

FRa: El factor es: (No corresponde).-----

FR1: Factor de redeterminación de marzo de 2019. El factor es: 1,08. Conforme al detalle de los Anexos II, III, IV y V, donde se determina el coeficiente que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DE CONTRATO. -----

Las partes acuerdan el importe de la Redeterminación de Precios en la suma de PESOS CIENTO DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS UNO CON 23/100 (\$118.201,23), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en el Artículo 2° sobre el monto total de la obra. Como consecuencia del aumento indicado anteriormente, el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES QUINCE MIL SETENTA Y NUEVE CON 73/100 (\$ 21.515.079,73), conforme al detalle de los Anexos VI y VII que forman parte de la presente.-----

ARTÍCULO 4°.- "GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO" dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación del ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, la contratista deberá ingresar la garantía para el afianzamiento del contrato que restablezca la proporción fijada del CINCO POR CIENTO (5%), correspondiente al importe que surge por redeterminación de precios, según detalle del Anexo VII que forma parte de la presente.-----

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6.a), b) y c) del Pliego de Cláusulas Generales.-----

II-) En el caso en que la contratista no ingrese la garantía respectiva en el plazo fijado por el comitente, el importe se descontará de los sucesivos certificados, hasta constituir el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el monto surgido por redeterminación. Dichos fondos serán devueltos a la contratista una vez aprobada la recepción definitiva de la obra.-----

III-) Queda establecido que por el período de gestión y hasta el reintegro de los fondos retenidos en concepto de afianzamiento del contrato, no corresponderá actualización alguna.----

ARTÍCULO 5°.- "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10° de la Ordenanza N° 2782.-----

----- En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.-----

MSC

Ing. Gabriela I. Carrizo
4723.3222

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//4.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Ing. Marcelo Lucarelli
Jefe Dpto. Certificaciones de Obras
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

BAJO EL N° 14365

Ushuaia, 17 SEP 2019

Jefe Div. Control Legal

Firma y Sello

//.4.

ANEXO I ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA

OBRA: Bacheo y Repavimentación Calles Congreso Nacional, Lapataia y Gobernador Godoy
EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.
EXPTE.: O.P. N° 7560/2018

3. Obra Repavimentación	COMPONENTES (A)	MO	MI	MIMO	(MIMO)*A
		Nov-18	Abr-19		
Mano de obra	0,2500	222,57	243,33	1,0933	0,2733
Equipo-Amortización de equipo	0,0800	345,22	384,12	1,1127	0,0890
Asfalto, combustibles y lubricantes	0,3500	308,71	323,63	1,0484	0,3669
Transportes	0,0400	196,51	229,06	1,1657	0,0466
Aceros-hierro aleteado	0,1300	368,84	410,01	1,1116	0,1445
Cemento	0,0300	295,61	356,20	1,2050	0,0362
Costo financiero	0,0300	86,8700	57,2200	0,6587	0,0198
Gastos generales	0,0900	304,08	351,73	1,1567	0,1041
	1,0000				1,0804

$\left(\frac{V_{R1} - V_{R11}}{V_{R11}}\right) \times 100 = \left(\frac{1,0804 - 1,000}{1,000}\right) \times 100 =$	8,04%	VR ≥ 5%
---	--------------	----------------

FSC

//.5.

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ING. LISARDO V. CANGA S.A.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

//.5.

ANEXO II ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "aj"

OBRA: Bacheo y Repavimentación Calles Congreso Nacional, Lapataia y Gobernador Godoy
EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.
EXPTE.: O.P. N° 7560/2018

Table with columns: Denominación, Mem N°, Unidad, Cantidad a ejecutar, Costo unitario material (\$), Costo total material (\$), % incidencia si total costo mat, MAQUINARIAS Y EQUIPOS, TRANSPORTE, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, MANO DE OBRERA, and COSTO TOTAL. It lists various construction items and their associated costs.

16.79% aj

22.38% ac

0.00% ar

19.67% ad

41.16% ae

100.00%

//.6.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Marcelo Luciani
Jefe Dpto. Certificaciones de Obras
S.S.O.P. - S.P.e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature and stamp of Ing. Lisardo V. Canga S.A.

Dra. Carolina Muñoz Siccardi
Sesiones y Asesoría Jurídica y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
Instituto de Asesoría Jurídica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

// 6.

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 14368

17 SEP 2019

Ushuaia, Ayo J. Romina S. Borocoti,
Jefa Div. Contratación,
D.L.Y.T. S.L.U.T.
Municipalidad de Ushuaia

Firma y Sello

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

VARIACIÓN DE LOS MATERIALES "FMI"

OBRA: Bacheo y Repavimentación Calles Congreso Nacional, Lapataia y Gobernador Godoy

EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.

EXPTE.: O.P. N° 7560/2018

MATERIALES (reemplazados)	Acum. Mil.	% Incidencia	% Acum.	Comprobación Alustiza	Detalle	Code Índice	Descripción	Nov-18	Dic-18	Ene-19	Feb-19	Mar-19
Cemento Astillero 150/200 P. 1300kg/m3	\$ 3.240.000,00	30,00%	30,00%	50,58%	D.N.V. - Cemento Astillero	INSUMO F.O.B. 19881	D.N.V. - Cemento Astillero	23.070,00	23.070,00	23.070,00	23.070,00	23.070,00
Agregado grueso sanandero	\$ 486.405,20	4,56%	34,56%	11,16%	PROVISION MATERIAL ZARANDEADO CA	IPV INCL. 979	PROVISION MATERIAL ZARANDEADO CA	49,74	49,74	49,74	49,74	49,74
Piedra Bola	\$ 494.405,00	4,64%	39,20%	7,91%	PROVISION MATERIAL ZARANDEADO CA	IPV INCL. 175 13330-111	Canto rodado natural	2.836,30	2.836,30	2.836,30	2.836,30	2.836,30
Cemento Portland com	\$ 351.865,36	3,30%	42,50%	6,42%	Cemento Portland	IPV INCL. 326 103-11	Cemento Portland	304,40	304,40	304,40	304,40	304,40
Hormigón Elaborado 420 Kg Choro H-30	\$ 317.508,00	2,99%	45,49%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Agregado Fineso triturado	\$ 296.534,94	2,80%	48,29%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Sales de arena	\$ 252.000,00	2,38%	50,67%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Reteno	\$ 244.004,95	2,30%	52,97%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Hormigón elaborado H-21 350 Kg Cof/m3	\$ 202.257,00	1,91%	54,88%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Emulsión de caucho	\$ 153.964,80	1,44%	56,32%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Emulsión (EACR-1)	\$ 116.780,04	1,10%	57,42%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Marco y Rejas de FF P/Boca de Tomanta	\$ 108.342,00	1,02%	58,44%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Impregnación acrílica	\$ 81.865,00	0,77%	60,21%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Manto Geotéxtil 200gr Densante	\$ 66.409,60	0,62%	60,83%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Arma Rta conectora	\$ 64.349,40	0,60%	61,43%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Arma gruesa hermética	\$ 56.966,00	0,53%	61,96%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Microesfera H-05	\$ 44.326,00	0,42%	62,38%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Acero en Sane	\$ 43.866,00	0,41%	62,79%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Hierro en manos	\$ 37.860,00	0,36%	63,15%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Repositor de adherencia	\$ 25.472,76	0,24%	63,39%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Microesfera P-93	\$ 21.940,00	0,21%	63,60%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Cables de P.V.C. Ø 200 mm	\$ 15.650,00	0,15%	63,75%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Herramientas de aplicación	\$ 15.000,00	0,14%	63,89%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Asfalto modificado para relleno de juntas	\$ 13.660,00	0,13%	64,02%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Wolras	\$ 9.782,15	0,09%	64,11%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Madera	\$ 5.742,45	0,05%	64,16%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Adhivo Anticongelante (1 al 3% en peso del cemento)	\$ 5.293,35	0,05%	64,21%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Agua	\$ 2.430,00	0,02%	64,23%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Plástico	\$ 1.283,00	0,01%	64,24%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Adhivo Incorporador de Aire (100gr cada 100kg de cemento)	\$ 646,60	0,01%	64,25%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Adhivo modificado para relleno de juntas	\$ 390,00	0,00%	64,25%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Manguera para pasador	\$ 260,00	0,00%	64,25%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Membana de CURADO NORMALIZADA	\$ 200,00	0,00%	64,25%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Salador de Juntas	\$ 200,00	0,00%	64,25%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
Materiales	\$ 30.000,00	0,00%	64,25%	5,87%	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	IPV INCL. 326 103-11	PROVISION MATERIAL TRITURADO CA	280,57	280,57	280,57	280,57	280,57
	\$ 1.5313.865,87	100,00%	100,00%	100,00%								

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ING. LISARDO V. CANGA S.A.
Ingeniería y Construcción
APODERADA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

// 7.

BOLETIN N° 14353
 Ushuaia, 17 SEP 2019
 Jefa Dpto. Centro Legal
 D.L.V. T. S. S. Y T.
 Municipalidad de Ushuaia
 Firma y Sello

Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

"2019 -- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.7.

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMi)

OBRA: Bacheo y Repavimentación Calles Congreso Nacional, Lapataia y Gobernador Godoy

EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.

EXPT.E.: O.P. N° 7560/2018

MES i: FEB-2017

MES j: ABR-2017

$$FR_i = \alpha_M \times F_{MI} + \alpha_{EM} \times F_{EMI} + \alpha_{MO} \times \left[\frac{MO_i}{MO_0} + \alpha_T \times \left[\frac{T_i}{T_0} + \alpha_{CL} \times \left[\frac{CL_i}{CL_0} + \alpha_{a_{CL}} \times \left[1 + k \times \left[\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right] \right] \right] \right] \right]$$

α_M	F_{MI}	α_{EM}	F_{EMI}	α_{MO}	MO_0	MO_i	α_T	T_0	T_i	CL_0	CL_i	a_{CL}	CF_0	CF_i	K
41,16%	1,03	19,67%	1,06	16,79%	222,6	241,6	0,00%	1,00	1,00	34,93	30,51	22,38%	0,0724	0,0373	0,0100
	0,43		0,21			0,18		0,00			0,26				

$$F_{EMI} = C_{AE} \times \left[\frac{AE_i}{AE_0} \right] + C_{RR} \times \left[0,7 \times \left[\frac{AE_i}{AE_0} \right] + 0,3 \times \left[\frac{MO_i}{MO_0} \right] \right]$$

C_{AE}	C_{RR}	AE_0	AE_i	AE_i/AE_0	MO_0	MO_i	MO_i/MO_0	F_{EMI}
61,54%	38,46%	364,4	345,2	1,0556	222,6	241,6	1,0854	1,06

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 1 **1,08**

//.8.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Marcelo Lucarelli
 Jefe Dpto. Certificaciones de Obras
 S.S.O.P. - S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
 Secretaria de Planeación
 Inversión Pública
 S.S.P.
 Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

// 8.

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 14355
Ushuaia, 17 SEP 2019
Abog. Romina S. Sobocic
Jefa Div. Control Legal
Municipalidad de Ushuaia y Sello

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

CUADRO RESUMEN FR

OBRA: Bacheo y Repavimentación Calles Congreso Nacional, Lapataia y Gobernador Godoy
EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.
EXPTE.: O.P. N° 7560/2018

	Dic-18	Ene-19	Feb-19	Mar-19
FRI	1,02	1,03	1,04	1,08
Cláusula Gatillo				
FRI - FR vig. FR vig.	2,00%	3,00%	4,00%	8,00%
FR vigente	1	1	1	1
				FR1

// 9.

[Signature]
Dra. Gabriela M. SICOARDI
Secretaría de Planeación e
Iniciativa Pública
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

EMP. ING. LISARDO V. CANGA S.A.
[Signature]

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Ing. Marcelo Luciani
Jefe Dpto. Certificaciones de Obras
S.S.O.P. - S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ESC

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ACTA REGISTRADA
 14303
 BAJO EL N° 17/SEP/2019
 Ushuaia, 0003, Rohnita S. Gerociu
 Jefa Div. Control Legal
 D.L. y T. - S.L. y T.
 Municipalidad de Ushuaia

ANEXO VI ACTA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS

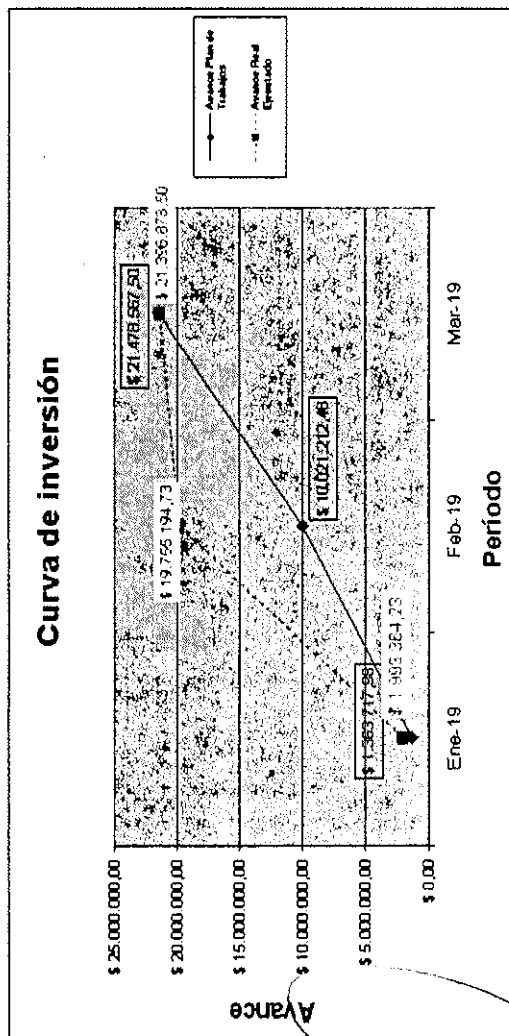
AVANCE PREVISTO SEGÚN PLAN DE TRABAJO - RESOLUCIÓN S.S.O.P. N° 074/2017

OBRA: Bacheo y Repavimentación Calles Congreso Nacional, Lapataia y Gobernador Godoy
EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.
EXPT.E.: O.P. N° 7560/2018

MONTO DEL CONTRATO: \$ 21.478.567,50.-
PLAZO DE OBRA: Sesenta (60) días

	Ene-19	Feb-19	Mar-19
Previsto del mes %	6,36%	40,31%	53,34%
Previsto acumulado %	6,36%	46,66%	100,00%
Real ejecutado del mes %	9,28%	82,70%	7,64%
Ejecutado acumulado %	9,28%	91,98%	99,62%
Previsto del mes \$	\$ 1.363.717,98	\$ 8.657.494,50	\$ 11.457.355,02
Previsto acumulado \$	\$ 1.363.717,98	\$ 10.021.212,48	\$ 21.478.567,50
Real ejecutado del mes \$	\$ 1.993.364,23	\$ 17.761.030,50	\$ 1.641.683,77
Ejecutado acumulado \$	\$ 1.993.364,23	\$ 19.755.194,73	\$ 21.396.878,50

Econ. De Obra



Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Dra. Gabriela M. SICCARDI
 Secretaria de Planeación e
 Inversión Pública
 S.P.e.I.P.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

//9.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Marcelo Lucarelli
 Jefe Dpto. Certificaciones de Obras
 S.S.O.P. - S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia

//10.

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

11.10.

ACTA REGISTRADA
44753
BAJO EL N° 17-SEP-2019
Ushuaia,
1002, Romina S. Corbetta
Jefa Div. Control Legal
D.L. y C.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ANEXO VII ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

OBRA: Bacheo y Repavimentación Calles Congreso Nacional, Lapataia y Gobernador Godoy
EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.
EXPT.E.: O.P. N° 7560/2018

Certificado	Periodo de Certificación	Importe Bruto (1)	Anticipo Financiero % (2)	Anticipo Financiero Redeterminado FR1 Mar 19= (Fra)	Diferencia - Anticipo Financiero Redeterminado (FRa) - (2)	Importe Neto Obra Básica (3) = (1) - (2)	Importes Redeterminados (4)		Diferencia por Redeterminación (5)
							PI = Po X (AF X (0,1 - 0,9 X FRa) + (1 - AF) (0,1 - 0,9 X FR1))	FR1 Mar-19	
			0,00%	1,00				1,08	
N° 1	Ene-19	\$ 1.993.364,23	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.993.364,23	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
N° 2	Feb-19	\$ 17.761.830,50	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 17.761.830,50	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
N° 3	Mar-19	\$ 1.641.683,77	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.641.683,77	\$ 1.759.886,00	\$ 118.201,23	\$ 118.201,23
Saldo de Obra		\$ 81.689,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 81.689,00	\$ 87.570,61	\$ 5.881,61	\$ 5.881,61
Ampliación/Modif. Contrato O.B		-\$ 81.689,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	-\$ 81.689,00	-\$ 87.570,61	-\$ 5.881,61	-\$ 5.881,61
		\$ 21.386.878,50	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 21.386.878,50		\$ 118.201,23	\$ 118.201,23

Redeterminación de Precios con Índices Provisorios al mes de Marzo de 2019

Diferencia Total por Redeterminación \$ 118.201,23

Nuevo monto de contrato \$ 21.515.079,73

GARANTÍA Ejec. Cto. Ampliación x Redet. \$ 5.910,06

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planeación e Inversión Pública
S.P.e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Marcelo Lucarelli
Jefe Dpto. Certificaciones de Obras
S.S.O.P. - S.P.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ING. LISARDO V. CANGA S.A.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 30 SEP 2019

VISTO y CONSIDERANDO

Que mediante Nota de fecha trece (13) de septiembre del corriente año, se solicita la declaración de Interés Municipal del " II Congreso Internacional de Derecho Tributario ", que se llevara a cabo en la ciudad de Ushuaia, los días 7 y 8 de noviembre de 2019, organizado por el Departamento de Derecho Tributario de la Universidad Austral..

Que en dicho evento participarán destacados profesores y catedráticos del Derecho Tributario nacionales y extranjeros, teniendo como eje primordial el debate sobre el estatuto del contribuyente en el siglo XXI, en los diversos sectores vinculados a la materia tributaria.

Que el municipio propicia y estimula la realización de Congresos que ayudan a la formación de los profesionales con interés en la materia y no puede permanecer ajeno a la importancia del mismo, el cuál se desarrollará en nuestra ciudad y considera propicia declarar de Interés Municipal.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo conforme a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 25), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Municipal el " II Congreso Internacional de Derecho Tributario ", que se llevara a cabo en la ciudad de Ushuaia, los días 7 y 8 de noviembre de 2019, organizado por el Departamento de Derecho Tributario de la Universidad Austral. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTICULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1865 /2019.-

Bl

Cesar Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón”

USHUAIA, 30 SEP 2019

VISTO los festejos del 135° Aniversario de la Fundación de nuestra Ciudad; y
CONSIDERANDO:

Que en el marco de los mismos, se prevé la realización de diversos acontecimientos de nivel deportivo, recreativo, social y cultural, destacando el ánimo festivo de tal ocasión.

Que es necesario dar el marco adecuado que esta celebración merece.

Que en tal sentido esta Municipalidad, a efectos de encarar la realización de los festejos, considera oportuno crear una Comisión que tendrá por objetivo la organización de los mismos.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Crear la Comisión de Festejos del 135° Aniversario de la Fundación de nuestra ciudad, integrada según anexo I que acompaña y forma parte del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1866 /2019.-

BA

[Firma manuscrita]

Alfredo David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"

[Firma manuscrita]

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

.../112.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón”

...///2.-

1866

ANEXO I – DECRETO MUNICIPAL N° /2019

PRESIDENTE HONORARIA:

Gobernadora de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur: Dra. Rosana Andrea BERTONE

MIEMBROS HONORARIOS:

Senador Nacional: Dn. Julio Cesar CATALAN MAGNI

Senador Nacional: Dn José Anatolio OJEDA

Senadora Nacional: Da. Miriam Ruth BOYADJIAN

Diputado Nacional: Dn. Matías David RODRIGUEZ

Diputado Nacional: Lic. Martín Alejandro PÉREZ

Diputada Nacional: Ing. Analuz Ailen CAROL

Diputado Nacional: Lic. Héctor STEFANI

Diputado Nacional: Dn. Carlos Gastón ROMA

PRESIDENTE:

Intendente Municipal: Dn. Walter Claudio Raúl VUOTO

VICEPRESIDENTE 1°:

Presidente del Concejo Deliberante: Dn. Juan Carlos PINO

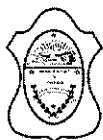
VICEPRESIDENTE 2°:

Comandante del Área Naval Austral

Contralmirante: Dn. Eduardo Antonio TRAINA

...///3.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



1866

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón

...///3.-

SECRETARIO:

Secretario de Coordinación de Gestión: Prof. Oscar Horacio SOUTO

PRO-SECRETARIO:

Jefe de la Prefectura de Ushuaia e Islas del Atlántico Sur
Prefecto Mayor Dn. Alfredo Oscar PANOZZO

VOCALES:

Concejal: Dn. Silvio BOCCHICCHIO
Concejal: Dn. Gastón AYALA
Concejal: Dn. Hugo ROMERO
Concejal: Dn. Ricardo GARRAMUÑO
Concejal: Dn. Juan Manuel ROMANO
Concejal: Dn. Tomás BERTOTTO

SUB-COMISIÓN DE ECONOMÍA Y FINANZAS:

Secretario de Cultura y Educación, a/c de la Secretaría de Economía y Finanzas: Dn. David Alejandro FERREYRA
Subsecretario de Economía y Finanzas: C.P. Gustavo RODRIGUEZ
Directora de Administración: Da. Jesica PIANTONI
Directora de Compras Mayores y Menores: Da. María Constanza LOVISOLO D'ANNA

SUB-COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS:

Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI

...///4.-

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas”



1866

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón

...///4.-

SUB-COMISIÓN DE PROTOCOLO:

Subsecretaria de Unidad Intendencia: Da. Paola MANSILLA
Coordinador de Relaciones Institucionales, Ceremonial y Protocolo:
Dn. Damián LEPICHEO
Directora de Administración, Archivo y Despacho Protocolar: Tec. Iris SANDOVAL
Da. Susana ANTIÑANCO
Da. Verónica Beatriz FERNANDEZ
Dn. Javier Andrés VAZQUEZ

SUB-COMISIÓN DE CULTURA:

Subsecretario de Cultura y Educación: Dn. Diego SALAZAR
Coordinadora de Gestión Cultural: Tec. María Belén MOLINA
Directora General de Gestión Cultural: Da. Agustina FAURE

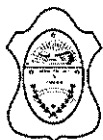
SUB-COMISIÓN DE DESFILE:

Subsecretaria de Asuntos Políticos y Relaciones con la Comunidad: Da. Noelia Soledad TRENTINO
Subsecretario de Seguridad Urbana: Dn. Gabriel Alejandro de la VEGA
Director de Defensa Civil: Dn. Daniel Alberto VAZQUEZ
Director de Tránsito: Dn. Darío GONZALEZ

SUB-COMISIÓN DE PRENSA:

Subsecretario de Comunicación Pública: Dn. Nicolás PELLOLI
Jefa del Programa de Prensa: Lic. Verónica DE MARÍA

...///5.-



1866 -

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019 – Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón

...///5.-

SUB-COMISIÓN DE ATENCIÓN AL VECINO:

Coordinador de Atención al Vecino: Dn. Sebastián IRIARTE

COORDINACIÓN GENERAL:

Secretario de Gobierno: Dn. Omar BECERRA

del.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Wálter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

1867 -

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 30 SEP 2019

VISTO el expediente LT N° 6737/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se tramita el Contrato de Locación de Servicios, celebrado el dos (2) de julio de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Cultura y Educación a/c de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Srta Blanca Aine ARAQUE SANTILLI, DNI N° 38.785.640, para que ésta última preste servicios en el Departamento de Dictámenes dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos – Secretaría Legal y Técnica, siendo registrado bajo el N° 14148 y aprobado por Decreto Municipal N° 1351/2019.

Que en fecha treinta (30) de septiembre de 2019 se ha celebrado entre las partes citadas en el considerando anterior, el Acta de Rescisión del contrato de locación de Servicios N.º 14148, siendo registrada bajo el N.º 14389 , cuya copia certificada se adjunta y forma parte del presente, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Acta de Rescisión del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 14148, siendo registrada bajo el N.º 14389 ,cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el treinta (30) de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

Cultura y Educación a/c de la Secretaria de Economía y Finanzas, Dn. Alejandro David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134 y la Srta Blanca Aine ARAQUE SANTILLI, DNI N° 38.785.640. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Proceder a la desafectación presupuestaria de los servicios no prestados a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente, haciéndole saber que podrá interponer recurso de reconsideración dentro del plazo de diez (10) días desde la notificación, según artículo 127 y sstes de la Ley Provincial N.º 141.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1867

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2019.-

BA

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
a/c de la Secretaria de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.N.I. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 14389
Ushuaia, 27 SEP 2019
Intendente Carlos LAYANA
Director de Asesoría y Técnico
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

ACTA DE RESCISIÓN
DE CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2019 entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por el señor Secretario de Cultura y Educación A/C de la Secretaría de Economía y Finanzas, Dn. David FERREYRA, D.N.I. N° 22.221.134, con domicilio en Arturo Coronado N° 486, 1° piso, de la ciudad de Ushuaia, ad-referendum del Sr. Intendente Municipal, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Srta. Blanca Aine ARAQUE SANTILLI, D.N.I. N° 38.785.640, con domicilio en calle Intendente Torelli N°1661, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante llamado LA LOCADORA, convienen en celebrar, la presente Acta de rescisión del contrato registrado bajo N° 14148 y aprobado por Decreto Municipal N° 1351/2019, conforme a la siguiente cláusula:

PRIMERA: Ambas partes acuerdan rescindir el contrato de locación de servicios registrado bajo N° 14148, aprobado por Decreto Municipal N° 1351/2019 a partir del día primero (01) de octubre de 2019.-----

En prueba de conformidad, se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en el lugar y fecha ut-supra indicados.-----

Blanca Aine Araque
Aine Araque

David Ferreyra
Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia



1868 =

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 30 SEP 2019

VISTO el expediente N° CD-9846/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 4956; se desafecta del uso público una superficie aproximada de doscientos setenta metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (270,76 m²) del pasaje peatonal ubicado entre los Macizos 87 y 88 de la Sección F, de acuerdo al Anexo I que forma parte de la misma y se afecta al uso residencial la superficie desafectada en el artículo primero de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 443 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5663 . sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se deroga en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 4956; se desafecta del uso público una superficie aproximada de doscientos setenta metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (270,76 m²) del pasaje peatonal ubicado entre los Macizos 87 y 88 de la Sección F, de acuerdo al Anexo I que

///2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN”

///.2..

forma parte de la misma y se afecta al uso residencial la superficie desafectada en el artículo primero de la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

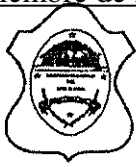
1868

DECRETO MUNICIPAL N° /2019.

de

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte"

ES COPIA DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



63/2018

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DEROGACIÓN. DEROGAR en todos sus términos la Ordenanza Municipal N.º 4956.

ARTÍCULO 2º.- DESAFECTACIÓN. DESAFECTAR del uso público una superficie aproximada de doscientos setenta metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados (270,76 m²) del pasaje peatonal ubicado entre los Macizos 87 y 88 de la Sección F, de acuerdo al Anexo I que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- AFECTACIÓN. AFECTAR al uso residencial la superficie desafectada en el artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 4º.- CONFORMACIÓN. CONFORMAR cuatro (4) parcelas, las cuales serán anexadas a las parcelas correspondientes conforme mensura a realizar según Anexo I de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- CREACIÓN. CREAR la Parcela "a" cuya superficie corresponde a la invasión que presenta, según plano de mensura en trámite T.F.1-46-18, una construcción de la parcela 2 del Macizo 88, que debe ser demolida según dicha mensura, a los efectos de ser anexada a cualquiera de las parcelas contiguas resultantes.

ARTÍCULO 6º.- OTORGACIÓN. OTORGAR al Ejecutivo Municipal la facultad de preadjudicar en venta las Parcelas denominadas "b", "c" y "d" en el gráfico del Anexo I, de la siguiente manera: Parcela "b" al propietario de la Parcela 1; Parcela "c" al propietario de la Parcela 4 y la Parcela "d" al propietario de la Parcela 5, todas pertenecientes al Macizo 87 de la Sección F.

ARTÍCULO 7º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 6 6 3 .

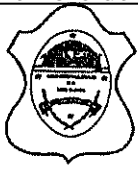
SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

11/09/2019.-

E. ALEJANDRO BEROL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

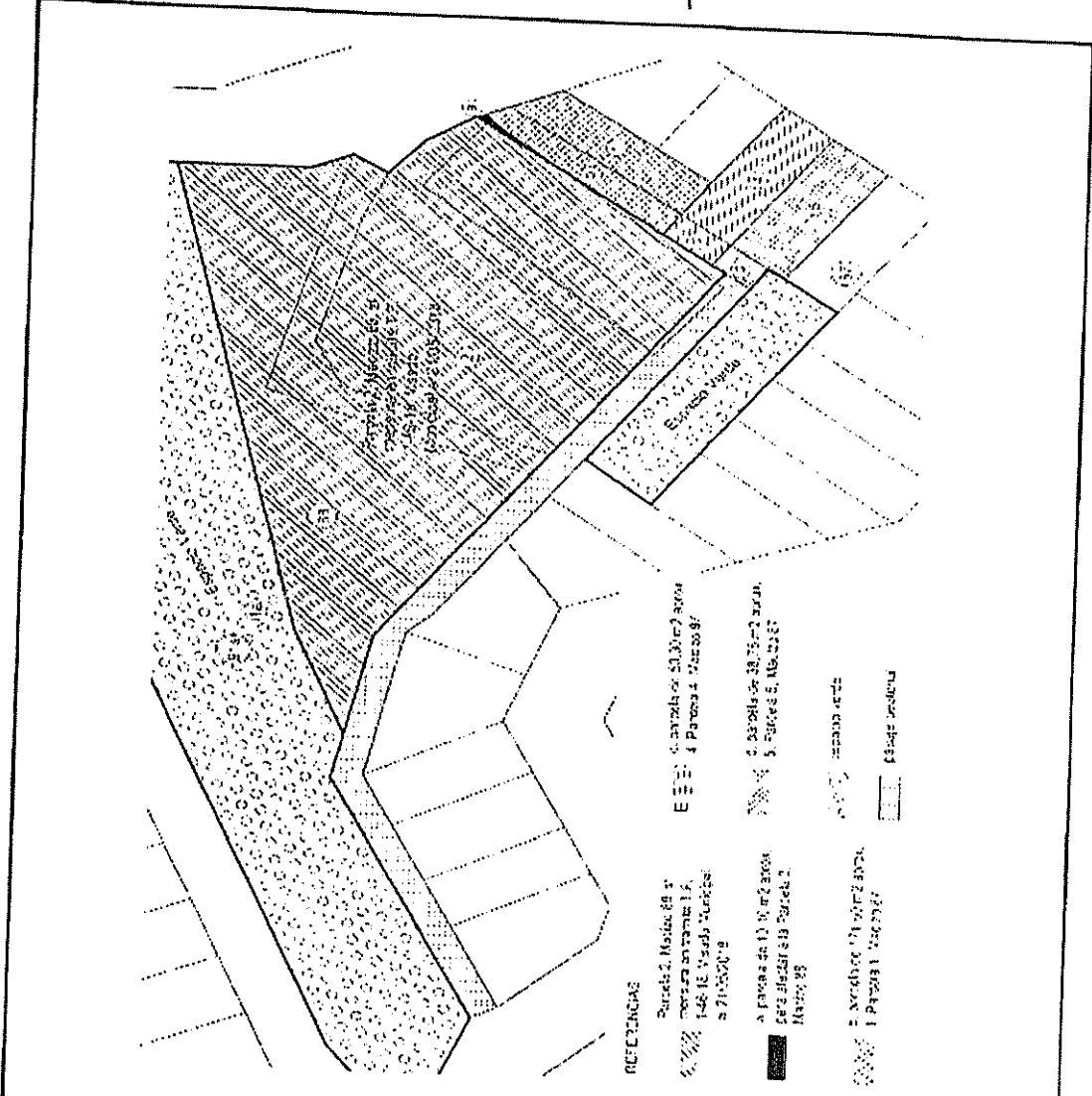
Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ANEXO I. 5663

Nancy Patricia Pérez
Responsable Coordinación y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ORDENANZA MUNICIPAL N°



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HÁBITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO URBANO AMBIENTAL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		
Tema: Cruzamiento de pasaje peatonal, existente entre los Matices 87 y 88 de la Sección F, Confección de las Parcelas "a", "b", "c" y "d" para adosar a las parcelas contiguas a las mismas		
Proyecto An. Habitac. Callejón Peatonal	Proyecto de Cruzamiento Peatonal	Proyecto de Cruzamiento Peatonal
Yacimiento de Suelo Urbano	Yacimiento de Suelo Urbano	Yacimiento de Suelo Urbano
Parcela 88 y 89	Parcela 88 y 89	Parcela 88 y 89
Parcela 88 y 89	Parcela 88 y 89	Parcela 88 y 89

Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



1869

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 30 SEP 2019

VISTO el expediente N° CD-9854/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos V.3.6.1 Retiro Frontal y VII.1.2.1.4 – R4: Residencial Parque – Retiro Frontal, del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la ocupación del retiro frontal con una superficie de aproximadamente 20,21 m², a la parcela denominada en el catastro municipal como Sección E, Macizo 17, Parcela 04, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la misma y se exceptúa del cumplimiento del artículo VI.2.2 – Alturas mínimas de locales de Primera Categoría – del Código de Planeamiento Urbano, autorizando una altura mínima de 2,31 m a los locales denominados " 5 – dormitorio" y " 6 – Estar", a la parcela identificada en el artículo precedente, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado al mismo.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 442 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5664 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento de los artículos V.3.6.1 Retiro Frontal y VII.1.2.1.4 – R4: Residencial Parque – Retiro Frontal, del Código de Planeamiento Urbano,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

///.2..

autorizando la ocupación del retiro frontal con una superficie de aproximadamente 20,21 m², a la parcela denominada en el catastro municipal como Sección E, Macizo 17, Parcela 04, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la misma y se exceptúa del cumplimiento del artículo VI.2.2 – Alturas mínimas de locales de Primera Categoría – del Código de Planeamiento Urbano, autorizando una altura mínima de 2,31 m a los locales denominados " 5 – dormitorio" y " 6 – Estar", a la parcela identificada en el artículo precedente, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado al mismo. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

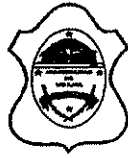
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1869 /2019.

del

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



20/2018

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR del cumplimiento de los artículos V.3.6.1 Retiro Frontal y VII.1.2.1.4 - R4: Residencial Parque - Retiro Frontal, del Código de Planeamiento Urbano, autorizando la ocupación del retiro frontal con una superficie de aproximadamente 20,21m², a la parcela denominada en el catastro municipal como Sección E, Macizo 17, Parcela 04, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- EXCEPTUAR del cumplimiento del artículo VI.2.2 - Alturas Mínimas de locales de Primera categoría - del Código de Planeamiento Urbano, autorizando una altura mínima de 2,31m a los locales denominados "5 - dormitorio" y "6 - Estar", a la parcela indicada en el artículo precedente, de acuerdo al plano que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5664

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/09/2019.-

FC

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

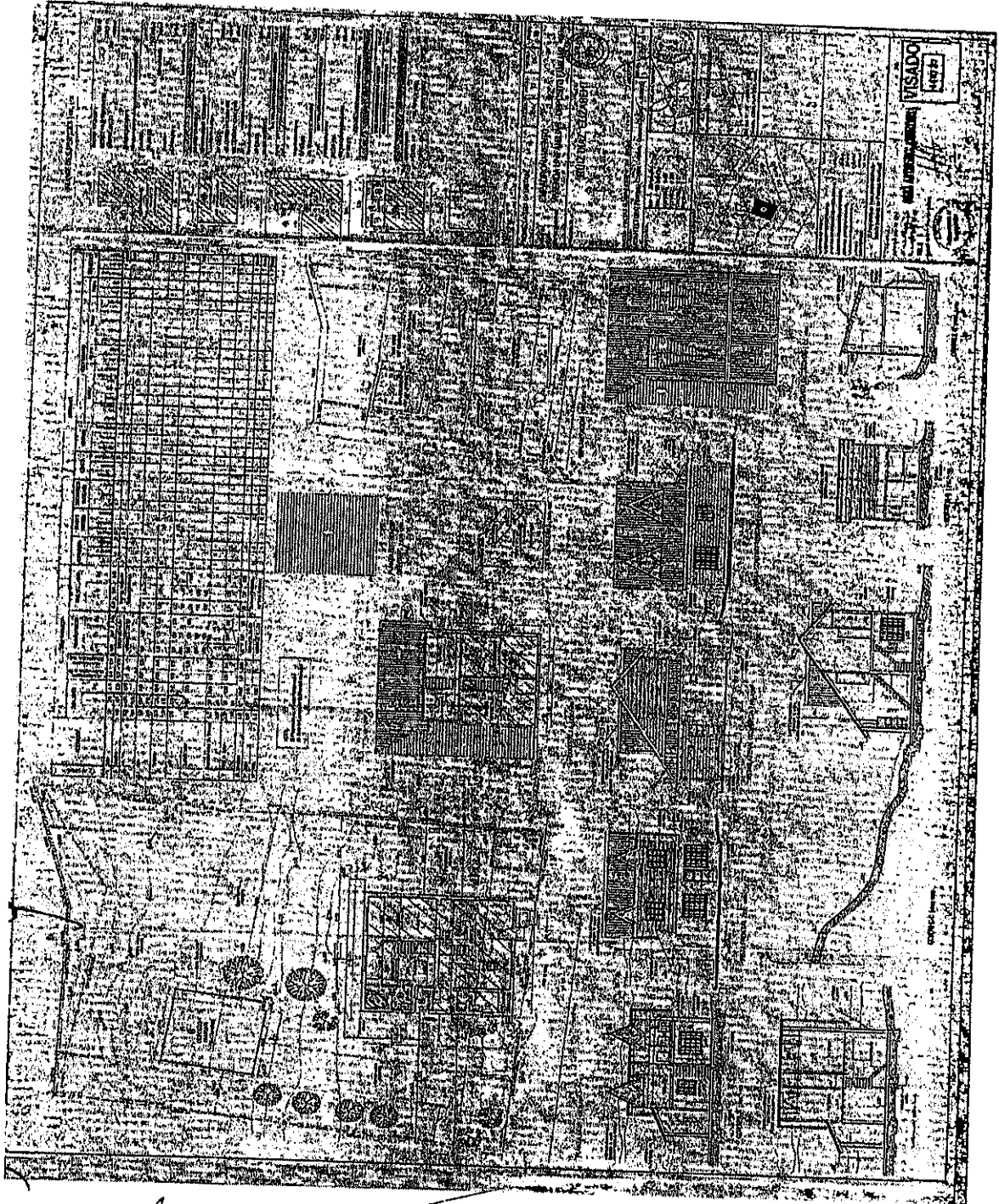
"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



5664

ANEXO I.
ORDENANZA MUNICIPAL N°

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



[Signature]

Plano Obra a foja 08 Expediente Municipal DU - N° 9131/2017.
ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur
Concejo Deliberante Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 30 SEP 2019

VISTO el expediente N° CD-9851/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se reserva la nominación Orcadas del Sur para la calle delimitada al Norte por la calle Isla Año Nuevo, al sur por la calle Chubut, al Este por el Macizo 9B y al Oeste por el Macizo 9A, todos de la Sección L del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al gráfico que como Anexo I corre agregado a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° : 441 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5665 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se reserva la nominación Orcadas del Sur para la calle delimitada al Norte por la calle Isla Año Nuevo, al sur por la calle Chubut, al Este por el Macizo 9B y al Oeste por el Macizo 9A, todos de la Sección L del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al gráfico que como Anexo I corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1870 /2019.

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"
de Ushuaia

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"



84/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- RESERVAR la nominación Orcadas del Sur para la calle delimitada al Norte por la calle Isla Año Nuevo, al Sur por la calle Chubut, al Este por el Macizo 9B y al Oeste por el Macizo 9A, todos de la Sección L del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, de acuerdo al gráfico que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a asignar números de puerta provisorios relativos a la denominación reservada en la presente Ordenanza, una vez que el correspondiente plano de mensura y división obtenga el visado municipal.

ARTÍCULO 3º.- La presente ordenanza tendrá vigencia hasta el registro de la mensura definitiva, y la correspondiente incorporación de las denominaciones a la Ordenanza Municipal N.º 1494.

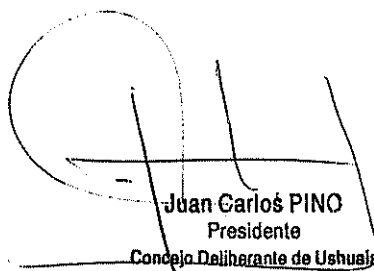
ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5 6 6 5 .

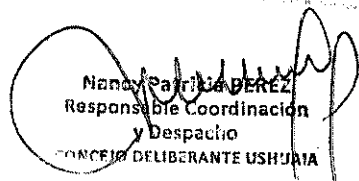
SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/09/2019.-

FC


ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PÉREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



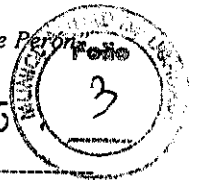
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

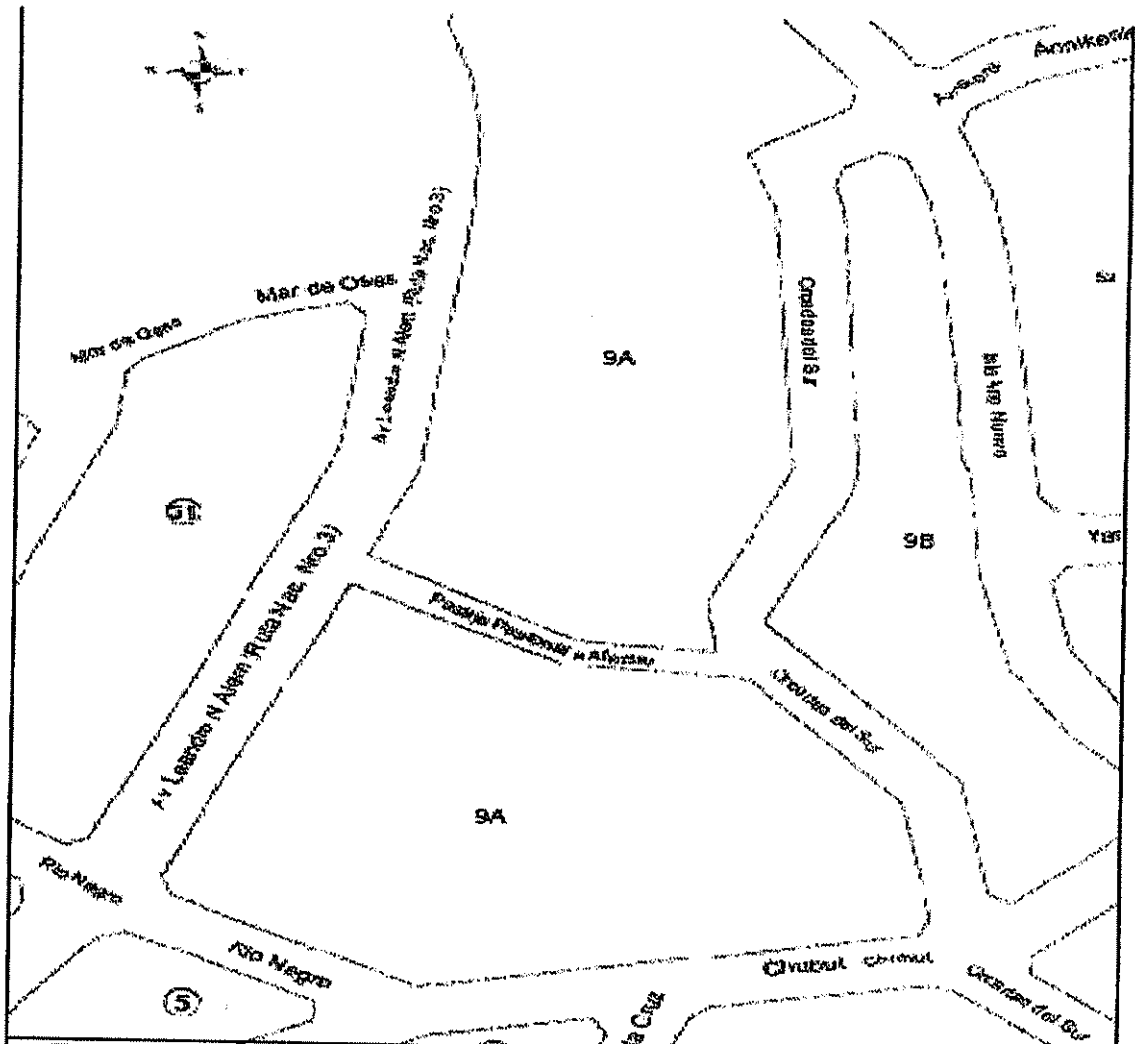
COMUNIDAD DEL SUR

[Signature]
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

5665



ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA <small>Comunidad del Sur y el Archipiélago de las Islas del Sur</small> DIRECCIÓN DE ANÁLISIS E INFORMACIÓN TERRITORIAL	
Tema: Croquis Reserva de Nombre de Calle "Ciudades del Sur" Bloques 9A y 9B de la Sección L.	Proyecto: _____
Plano: ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°	Fecha: _____
	Asesoramiento: Oficina de Planificación - 11106

[Signature]
E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

1871 -



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

30 SEP 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-9847/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 818/2019, mediante la cual se adjudica en venta – ad referendum del Concejo Deliberante – a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM) el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 3 E, Parcela 18, con una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (179,10 m²), con destino a la construcción de su sede social.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 444 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5666, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en segunda lectura en sesión ordinaria de fecha 11/09/2019, por medio de la cual se ratifica en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 818/2019, mediante la cual se adjudica en venta – ad referendum del Concejo Deliberante – a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM) el

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 3 E, Parcela 18, con una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados con diez décimos cuadrados (179,10 m²), con destino a la construcción de su sede social. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

18 7 1

DECRETO MUNICIPAL N° _____ /2019.

21

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"
MUNICIPIO DE USHUAIA
2

135/2011

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N.º 818/2019, mediante la cual se adjudica en venta –ad referéndum del Concejo Deliberante- a la Asociación Sindical de Empleados y Obreros Municipales (ASEOM) el predio identificado catastralmente como Sección O, Macizo 3E, Parcela 18, con una superficie de ciento setenta y nueve metros cuadrados con diez decímetros cuadrados (179,10 m²), con destino la construcción de su sede social.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.


ORDENANZA MUNICIPAL N.º

5 6 6 6

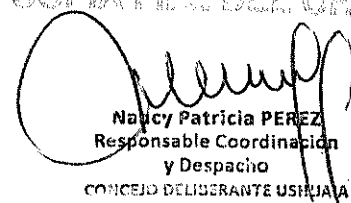
SANCIONADA EN SEGUNDA LECTURA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/09/2019.-

ca


E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

30 SEP 2019

USHUAIA,

VISTO el expediente OP N° 4523/2015, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramitó la contratación de la señorita Antoni Lorena MATIAS, D.N.I. N° 36.452.956, para prestar servicios en el Departamento de Inspección y Control de la Vía Pública dependiente de la Dirección de Higiene Urbana, realizando tareas de inspección, conforme contrato registrado bajo el N° 14244, aprobado por Decreto Municipal N° 1514/2019, el cual tiene vigencia hasta el día treinta y uno (31) de diciembre del 2019.

Que a fs. 168 la nombrada presenta su renuncia a esta repartición, a partir del día diecinueve (19) de septiembre del 2019.

Que a fs. 167 vta. ha tomado intervención el señor Secretario de Medio Ambiente, sin emitir objeciones.

Que a fs. 169 consta intervención del señor Secretario de Legal y Técnica, disponiendo la continuidad del trámite.

Que según consta a fs. 171, la nombrada no se encuentra bajo Instrucción Sumaria.

Que a fs. 172 obra copia certificada del Formulario de Libre de Deuda debidamente cumplimentado.

Que a fs. 173 consta copia certificada del pertinente Certificado de Egreso.

Que en consecuencia corresponde rescindir el contrato N° 14244, a partir del día diecinueve (19) de septiembre del 2019.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

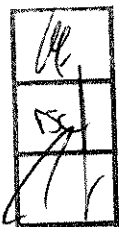
Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Rescindir a partir del día diecinueve (19) de septiembre del 2019, el contrato registrado bajo el N° 14244, aprobado por Decreto Municipal N° 1514/2019, suscripto entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el señor Secretario de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Medio Ambiente, Dn. Damian Alejandro DE MARCO, D.N.I. N° 26.959.332 y la señorita Antoni Lorena MATIAS, D.N.I. N° 36.452.956. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Proceder a la desafectación presupuestaria de servicios no ejecutado a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1872 /2019.-

yp
de
RJC

[Handwritten signature]

Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

[Handwritten signature]

Walter Vuolo
INTELENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 30 SEP 2019

VISTO el expediente OP N° 4345/2018, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la obra: "Puesta en Valor del Frente Costero y Paseo de las Rosas".

Que por Decreto Municipal N° 1298/2018, en el marco de lo estipulado en el artículo 9º, de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064, se adjudicó la Licitación Pública S.P. e I.P. N° 08/2018, a la empresa WAIA SERVICIOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71515647-0.

Que en fecha veinte (20) de septiembre del año 2018, se celebró el Contrato de Obra Pública correspondiente, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576 y la empresa WAIA SERVICIOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71515647-0 representada por el Sr. Walter Gabriel MARTIN, D.N.I. N° 23.478.592, en su carácter de Presidente, para la ejecución de la misma, por la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y SEIS CON CERO CENTAVOS (\$ 11.839,036,00), el que fuera registrado bajo el N° 12784, y aprobado por Decreto Municipal N° 1574/2018.

Que mediante Decreto Municipal N° 1754/2019, se autorizó una modificación de contrato la cual no genera variaciones en el monto contractual conforme el cuadro de economías y demasías que se adjunta a la presente como Anexo I

Que en fecha dieciséis (16) de septiembre del año 2019, se celebró dicha Modificación de Contrato entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, y la empresa Sr. Walter Gabriel MARTIN, D.N.I. N° 23.478.592, en su carácter de Presidente, la que fuera registrada bajo N° 14382, correspondiendo su

2//.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152, Inciso 1) y 17), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

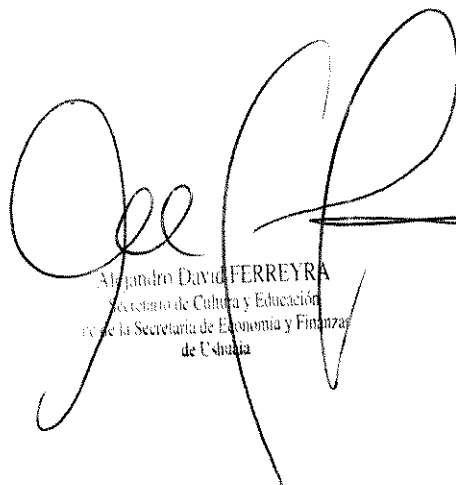
ARTÍCULO 1°.- APROBAR en todos sus términos la Modificación de Contrato registrada bajo el N° **14382**, celebrado en fecha dieciséis (16) de septiembre del año 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, y la empresa WAIA SERVICIOS S.A. - C.U.I.T. N° 30-71515647-0 representada por el Sr. Walter Gabriel MARTIN, D.N.I. N° 23.478.592, en su carácter de Presidente, para la obra: "Puesta en Valor del Frente Costero y Paseo de las Rosas", cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

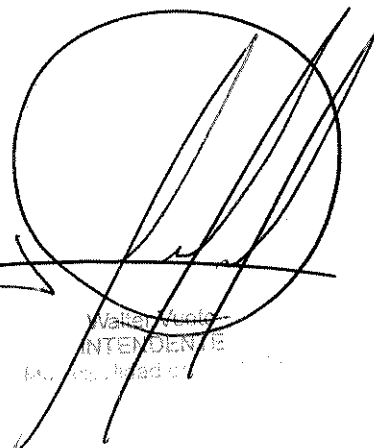
ARTICULO 2°.- NOTIFICAR a la empresa mencionada en el artículo 1° y a la inspección de la obra designada para la misma, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1873 /2019

10
10


Alejandro David FERREYRA
Secretario de Cultura y Educación
y de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia


Walter Martín
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur,
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. S. K. L. A.
Leg. N° 2743
D. G. - S. L. y T.
Ciudad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14302
USHUAIA, 24 SEP 2019
Baldomero...
Director...
Secretaría...
FIRMA Y SELLO

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

----- En la ciudad de Ushuaia, a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa WAIA SERVICIOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71515647-0, representada por él Sr. Walter Gabriel MARTIN, D.N.I. N° 23.478.592, en su carácter de Presidente, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar la presente modificación de contrato, para la obra: "Puesta en Valor del Frente Costero y Paseo de las Rosas", que se tramita bajo el expediente administrativo N° OP 4345/2018, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes acuerdan realizar una modificación al contrato registrado bajo N° OP 12784, a los fines de realizar una reestructuración de Ítems para la obra: "Puesta en Valor del Frente Costero y Paseo de las Rosas", la cual no genera variaciones en el monto contractual, conforme el cuadro de economías y demasías que se adjunta a la presente como Anexo I.-----

SEGUNDA: Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el Contrato Registrado bajo el N° OP 12784 y aprobado mediante Decreto Municipal N° 1574/2018, no se alteran.-----

TERCERO: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en calle Aldo Motter N° 2660 Dpto. 105, ambos de Ushuaia.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

Walter Gabriel Martin
DNI 23478592
(Presidente)
Waia Servicios S.A.

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

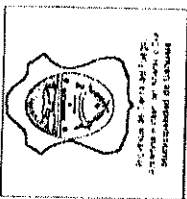
Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - O.L. y P.
Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año de Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón
EXPEDIENTE N° O.P. N° 4345/2018
LIC. N° 11.539.036.00
PLAZO DE OBRA: SESENTA (60) DIAS CORRIDOS
AMPLIACIÓN: \$ 0.00

ANEXO I DECRETO MUNICIPAL

CUADRO COMPARATIVO DE OBRAS E IMPORTES AUTORIZADOS Y AUTORIZAR
OBRA: "PUJETA EN VALOR DE FRENTE COSTERO Y PASEO DE LAS ROSAS"
CONTRATISTA: WAIA SERVICIOS S.A.
FECHA DE INICIO: 04/10/2018

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14302
USHUAIA, 21 SEP. 2019
FIRMA Y SELLO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Nro.	ITEM	DESIGNACION	Unid.	Precio Unitario	CANTIDADES PARCIALES		IMPORTE PARCIALES		DISMINUCIONES		AUMENTOS	
					Contratadas	Real ejecutado	Autorizados	A Autorizar	Cantidad	Importe	Cantidad	Importe
1	MOVIMIENTO DE SUELO											
1.1	Nivelación y Compactación		m3	\$ 1.954,00	110,00	110,00	\$ 214.940,00	\$ 214.940,00				
2	RETUROS											
2.1	Retiros de equipamiento		pl	\$ 118.982,00	1,00	1,00	\$ 118.982,00	\$ 118.982,00				
3	SOLIDOS											
3.1	Hormigon Peinado c/bordes alisados		m2	\$ 7.851,00	250,00	250,00	\$ 1.967.750,00	\$ 1.967.750,00				
3.2	Provision y Colocacion de arena		m3	\$ 2.712,00	30,00	30,00	\$ 81.360,00	\$ 81.360,00				
4	PISTURA											
4.1	Provision y colocacion de banco TIGRE		u	\$ 25.793,00	200,00	200,00	\$ 5.158.500,00	\$ 5.158.500,00				
4.2	Provision y Colocacion de banco GAONA		u	\$ 26.274,00	20,00	20,00	\$ 525.480,00	\$ 525.480,00				
4.3	Provision y Colocacion de repeseras CHAISE LONGUE		u	\$ 21.848,00	20,00	20,00	\$ 436.960,00	\$ 436.960,00				
4.4	Provision y Colocacion de banco PANORAMA		u	\$ 13.320,00	40,00	40,00	\$ 532.800,00	\$ 532.800,00				
4.5	Provision y Colocacion de bolardos SAN ISIDRO		u	\$ 8.229,00	140,00	140,00	\$ 1.152.060,00	\$ 1.152.060,00				
4.6	Provision y Colocacion de bicileros CHARGAS		u	\$ 15.714,00	10,00	10,00	\$ 157.140,00	\$ 157.140,00				
4.7	Provision y Colocacion de banco M. BANQUITO		u	\$ 25.316,00	10,00	10,00	\$ 253.160,00	\$ 253.160,00				
4.8	Provision y Colocacion de banco OVNI ALMOHADONCITO		u	\$ 13.198,00	10,00	10,00	\$ 131.980,00	\$ 131.980,00				
4.9	Provision y Colocacion de banco M. ALMOHADON		u	\$ 14.870,00	10,00	10,00	\$ 148.700,00	\$ 148.700,00				
5	JIJEROS											
5.1	Provision y Colocacion conjunto de mesa de ajedrez y bancos		u	\$ 45.568,00	5,00	5,00	\$ 227.840,00	\$ 227.840,00				
5.2	Provision y Colocacion rayuela de hormigon		u	\$ 33.864,00	5,00	5,00	\$ 169.020,00	\$ 169.020,00				
5.3	Provision y Colocacion mesa de ping pong		u	\$ 54.434,00	3,00	3,00	\$ 163.302,00	\$ 163.302,00				
5.4	Provision y Colocacion de palastro urbana (modulos)		u	\$ 55.967,00	6,00	6,00	\$ 335.442,00	\$ 335.442,00				
6	BASES DE ANCLAJE											
6.1	Bases de anclaje		m3	\$ 9.759,00	15,00	15,00	\$ 146.320,00	\$ 146.320,00				
7	AMPLIACION											
7.1	Rampa H: 1,00m de ancho		ml	\$ 4.466,00	20,90	12,00	\$ 93.757,40	\$ 93.757,40	8,90	\$ 39.925,40		
7.2	Cruce intertrazado		m2	\$ 4.278,00	55,00	19,00	\$ 231.590,00	\$ 231.590,00	36,00	\$ 151.848,00		
7.3	Vereda de H° con pinoso		m2	\$ 6.106,00	80,00	105,00	\$ 488.480,00	\$ 541.130,00			25,00	\$ 152.850,00
7.4	Cordon de 0,15m x 0,15m		ml	\$ 2.055,00	55,00	55,00	\$ 113.025,00	\$ 113.025,00				
7.5	Vereda de H° armado con patron especial		m2	\$ 2.445,00	580,00	585,00	\$ 1.418.100,00	\$ 1.457.220,00			16,00	\$ 39.120,00
	Ajuste por Redondeo						\$ 3,40	\$ 3,40				
	TOTAL						\$ 14.204.938,40	\$ 14.204.938,40				\$ 151.773,40

Dra. Gabriela MUNIZ SICARL
Secretaria de Planeación e Iniferencia de GASTO A APROBAR
Division Publica

Walter Gabriel Martin
DNI 23478562
(Presidente)
Waia Servicios SA

PERCENTAJE DE RESPECTO DEL TOTAL AUTORIZADO = 0,06%

LAS ISLAS MALVINAS, GEORGIAS, SANDWICH DEL SUR, SON Y SERAN ARGENTINAS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 30 SEP 2019

VISTO el expediente O.P. N° 2714/2018, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obra: "Ampliación y Refacción Centro Comunitario Municipal Río Pipo", a cargo de la empresa GOMEZ JOSE LUIS RUFINO.

Que por Ordenanza Municipal N° 2782, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, se creó el Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obras.

Que la ejecución de la obra se adjudicó mediante Resolución S.P. e I.P. N° 756/2018, en la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.967.564,00).

Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2018, se suscribió el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa GOMEZ JOSE LUIS RUFINO el que fue registrado bajo el 1021, y aprobado mediante Resolución S.P. e I.P. N° 828/2018. Que posteriormente fuera modificado y registrado bajo el N° 1053, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 490/2019.

Que el día veinticinco (25) de julio de 2019, se acordó la modificación de Contrato por demasía de obra, entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa contratista, por un incremento de PESOS SETECIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 702.180,00), la que fuera registrada bajo el N° 1055 y aprobada por Resolución S.P. e I.P. N° 507/2019.

Que por tal motivo, el monto total de la obra asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 3.669.744,00), superando el monto máximo establecido por Ordenanza Municipal N° 5523 promulgada por Decreto Municipal N° 1779/2018, para las Licitaciones Privadas.

Que a fs. 570 y 571, obra Informe del Departamento Redeterminaciones de Precios y Contribución por Mejoras- D.P.C.G.O. y P.E. N° 162/2019, por el cual se informa que el cálculo de redeterminación provisoria de precios es de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 122.744,58), por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 58/100 (\$ 3.792.488,58).

Que a fs. 606, mediante Nota N° 178/2019, Letra: D.P.C.G.O. y P.E., de fecha seis (6) de septiembre de 2019, se notificó a la empresa, del Proyecto de Acta de Redeterminación

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

1874

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.2.

de precios y que la misma prestó su conformidad al cálculo.

Que el día trece (13) de septiembre de 2019, se suscribió el Acta de Redeterminación de Precios, con carácter provisorio y previo a la redeterminación definitiva, que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la mencionada Acta que fuera registrada bajo el N° 14380

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación de dicha Acta y del nuevo monto contractual redeterminado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152º, incisos 1 y 17, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N° 14380, celebrada el día trece (13) de septiembre de 2019, entre esta Municipalidad, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, y la empresa GOMEZ JOSE LUIS RUFINO, representada por el Sr. José Luis Rufino GOMEZ, D.N.I. N° 10.832.778, en carácter de titular, para la obra: "Ampliación y Refacción Centro Comunitario Municipal Río Pipo", a los efectos de dar curso a lo previsto en la Ordenanza N° 2782, cuyo importe asciende a la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 122.744,58), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo monto contractual de la citada obra en la suma total de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 58/100 (\$ 3.792.488,58). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Inciso 42 - Construcciones.

ARTÍCULO 4º.- Ratificar la Resolución S.P. e I.P. N° 507/2019 mediante la cual se aprobó la modificación de contrato por demasía de obra establecida en la suma de PESOS SETECIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 702.180,00), y que fuera

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.3.

registrada bajo el N° 1055. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 5°.- Notificar a la empresa GOMEZ JOSE LUIS RUFINO, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 6°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1874/2019.-

Wm.

Alejandro David FLOREYRA
Secretario de Cultura y Educación
de la Secretaría de Economía y Finanzas
de Ushuaia

Walter Yucio
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Antonieta M. S. LA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 14300
Ushuaia, 21 SEP 2019
Baldomero Carlos LAYANA Director Legal y Técnico Secretaría de Planificación e Inversión Pública Municipalidad de Ushuaia

Ordenanza Municipal N° 2782 - Decreto Municipal N° 1520/2004 Artículo 10°.

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha 13 SEP 2019, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. José Luis Rufino GOMEZ, D.N.I. N° 10.832.778, en carácter de Titular de la Empresa GOMEZ JOSE LUIS RUFINO, con domicilio en la calle Gobernador Deloqui N° 416, Dpto. 15, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: "Ampliación y Refacción Centro Comunitario Municipal Río Pipo", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 2714/2018, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.-----

Que el día quince (15) de noviembre de 2018, se realizó la apertura de ofertas, correspondiente a la Licitación Privada N° 12/2018, para la obra antes citada.-----

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 756/2018, en fecha doce (12) de diciembre de 2018, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa GOMEZ JOSE LUIS RUFINO, por un importe de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$ 2.967.564,00).-----

Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2018, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa GOMEZ JOSE LUIS RUFINO, el que fuera registrado bajo el N° 1021, y aprobado mediante Resolución S.P. e I.P. N° 828/2018. Que posteriormente fuera modificado y registrado bajo el N° 1053, y aprobado mediante Resolución Municipal N° 490/2019.-----

Que el día veinticinco (25) de julio de 2019, se celebró una modificación de contrato por demasía de obra, por la suma de PESOS SETECIENTOS DOS MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 (\$ 702.180,00). La que fuera registrada bajo el N° 1055 y aprobada por Resolución S.P. e I.P. N° 507/2019.-----

José Luis Gómez Construcciones
José Luis Muñoz
C. 27793
Gdor. Deloqui N° 416 - Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Amorietta M. SALLA Administrativa Leg. N° 2743 D.L.T. D.G. S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

Ushuaia, 24 SEP. 2019

Bandomero Carlos LAVIGNA Director Legal y T. Municipalidad de Ushuaia

2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duana del Perón

//.2.

Que el día diez (10) de junio de 2019, mediante nota obrante a fs. 548 del citado expediente, la empresa solicitó la redeterminación de precios de obra.

A tal efecto según Cláusula C. 34 del Pliego de Condiciones, el contrato se encuadra en la categoría I - ARQUITECTURA - 2. NUEVA DE ALTA Y BAJA COMPLEJIDAD, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2782, resultando la variación de referencia del seis con 68/100 (6,68%) a marzo de 2019, con la modalidad prevista en el Artículo 4° de la citada Ordenanza y Artículo 4° del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la redeterminación provisoria de precios prevista en la citada ordenanza, la que se plasmará en la presente "Acta de Redeterminación de Precios", de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma.

Por ello, se conviene:

ARTÍCULO 1°.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias y reglamentarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la obra "Ampliación y Refacción Centro Comunitario Municipal Río Pipo", que como Anexo VII forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES.

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión ((FRI - FRI-1) / FRI-1) x 100, sea superior al 5%, usando las siguientes expresiones matemáticas, según correspondan:

$$Pi = P0 \times [0.10 + 0.90 \times FRI]$$

$$Pi = P_{i_0} \times ((Af \times (0.10 + 0.90 \times F_{Ra}) + (1-Af) \times (0.10 + 0.90 \times (F_{Ri})))$$

Donde:

Pi: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación)

Pi_0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato.

P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.

lc

José Luis Gómez Construcciones José Luis Gómez Teñer CBU 201932773-3 Gdor. Deiqui N. 416 - Ushuaia

Dra. Gabriela MUNIZ SACCARDI Secretaría de Planificación e Inversión Pública S.P. e I.P.

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. GALA
Administrativa Leg. N° 2743
D. T. V. D. S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 12300

Ushuaia, 24 SEP. 2019

Director Legat y T. Legales
Municipalidad de Ushuaia

Seillo

//.3.

Af: % Porcentaje que representa el anticipo financiero.-----

FRi: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación).-----

FRa: Factor de redeterminación del anticipo financiero.-----

FRa: No corresponde.-----

OBRA BÁSICA

FR1: Factor de redeterminación de marzo de 2019. El factor es: 1,08.-----

FR2: Factor de redeterminación de mayo de 2019. El factor es: 1,17.-----

NUEVOS ÍTEMS

FR1: Factor de redeterminación de junio de 2019. El factor es: 1,05. Conforme el detalle de los Anexos II, III, IV, V y VI, donde se determinan los coeficientes que forman parte de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- NUEVO PRECIO DE CONTRATO. -----

Las partes acuerdan el importe de la Primera Redeterminación de Precios Provisorio en la suma de PESOS CIENTO VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON 58/100 (\$ 122.744,58), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en el Artículo 2º sobre el monto total de la obra, por lo que el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 58/100 (\$ 3.792.488,58), conforme al detalle adjunto a la presente.-----

ARTÍCULO 4º.- "GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO" dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación del ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, la contratista deberá ingresar la garantía para el afianzamiento del contrato que restablezca la proporción fijada del CINCO POR CIENTO (5%), correspondiente al importe que surge por redeterminación de precios, según detalle del Anexo VII que forma parte de la presente.-----

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en la cláusula C.8., del Pliego de Condiciones.-----

II-) En el caso en que la contratista no ingrese la garantía respectiva en el plazo fijado por el comitente, el importe se descontará de los sucesivos certificados, hasta constituir el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el monto surgido por redeterminación. Dichos fondos serán devueltos a la contratista una vez aprobada la recepción definitiva de la obra.-----

III-) Queda establecido que por el período de gestión y hasta el reintegro de los fondos retenidos en concepto de afianzamiento del contrato, no corresponderá actualización alguna.---

ARTÍCULO 5º.- "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores

CC

José Luis Gómez Construcciones
José Luis Gómez
C.I.T. 11.111.111
75779-3
Gon. De Aguirre 4112 Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

//.4.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALLA
Administrativa Leg. N° 2748
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°	14300
Ushuaia,	24 SEP 2019
D. Romero Castro AYANA Intendente Municipal y Técnica Municipalidad de Ushuaia	

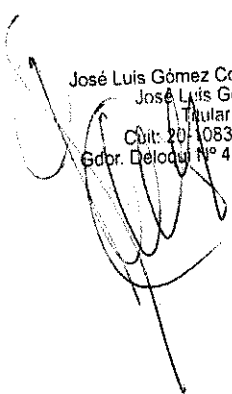
*2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón


II.4.

costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10° de la Ordenanza N° 2782.

----- En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

LC


 José Luis Gómez Construcciones
 José Luis Gómez
 Titular
 Cuit: 20140832778-3
 Gdor. Delosol N° 416 - Ushuaia


 Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
 Secretaria de Planificación e
 Inversión Pública
 S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia

II.5.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

BAJO EL N° 14300
Ushuaia, 24 SEP 2019
L. Romero Carlos LAVANA
Director Letrado y Jurídico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

//.5.

ANEXO I ACTA DE REDETERMINACION DE PRECIOS

TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA

OBRA: Ampliación y Refacción Centro Comunitario Municipal Río Pipo
EMPRESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO
EXPT.: O.P. N° 1629/2018

I-ARQUITECTURA					
2. Nueva de Alta y Baja Complejidad					
INSUMOS	COMPONENTES (A)	MO Nov-18	MI Mar-19	M/MO	(M/MO)*A
Mano de Obra	0,2600	222,57	241,57	1,0854	0,2822
Albañilería	0,2500	231,55	249,86	1,0791	0,2698
Pisos y Revestimientos	0,1000	226,22	245,08	1,0834	0,1083
Carpinterías	0,0700	234,53	248,48	1,0595	0,0742
Productos Químicos	0,0100	315,85	337,01	1,0670	0,0107
Andamios	0,0200	242,85	281,19	1,1579	0,0232
Artef. de Iluminación y Cableado	0,0500	263,33	284,44	1,0801	0,0540
Caños de PVC para Inst. Varias	0,0800	318,94	335,45	1,0518	0,0841
Motores Eléct. y Eq. Aire Acond.	0,0600	287,49	311,51	1,0835	0,0650
Costo Financiero	0,0300	86,87	44,77	0,5154	0,0155
Gastos Generales	0,0700	304,08	346,87	1,1407	0,0798
TOTAL	1,0000				1,0668

$\left(\frac{V_{Ri}}{V_{RL-1}} / V_{RL-1} \right) \times 100 = \left(\frac{1,0668 - 1,000}{1,000} \times 100 \right) =$	6,68%	VR ≥ 5%
---	--------------	----------------

José Luis Gómez Construcciones
José Luis Gómez
Titular
Cuit: 20-10832778-3
Gdor. Delequi N° 416 - Ushuaia

Dra. Gabriela MONIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.6.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

11.6.

BAJO EL N° 14300
74 SEP. 2019
Ushuaia.
Baldomero Carlos LAVANA
Diseñador Local y Técnico
Secretaría de Obras Públicas
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Antonieta M. SALK
Administrativa Leg. N° 2743
2019
Oficina del Centro del Nacimiento de Eva Duarte de Perón
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai"

OBRA: Ampliación y Refacción Centro Comunitario Municipal Río Pipo

EMPRESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO

EXPT.: O.P. N° 2714/2018

Table with columns: Denominación, Item (m³), Unidad, Cantidad a ejecutar, Costo Unitario Material (€), Costo total Material (€), % Indicación Costo Mat., Maquinaria y Equipos, Transporte, Combustible y Lubricantes, Mano de Obra, C. Costo total, C. Unidario, C. Total. Includes sub-sections for MATERIALES, TRANSPORTES, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, and MANO DE OBRA.

Table with columns: Denominación, Item (m³), Unidad, Cantidad a ejecutar, Costo Unitario Material (€), Costo total Material (€), % Indicación Costo Mat., Maquinaria y Equipos, Transporte, Combustible y Lubricantes, Mano de Obra, C. Costo total, C. Unidario, C. Total. Includes sub-sections for MATERIALES, TRANSPORTES, COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES, and MANO DE OBRA.

José Luis Gómez Construcciones
José Luis Gómez
Tridiar
Cuit. 20.0832783-3
Gdor. Dardqui N° 416 Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas
Dra. Gabriela MUNZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

11.7



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//8.

CO REGISTRADA
BAJO EL N° 14380
Jusuaia 24 SEP. 2019
Ba Comodoro Carlos LAZANA
Secretaría de Ingeniería Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ateneo de Ingenieros M.S.A.A.
Ingeniero Carlos LAZANA
C.I. 2743
D.L. N° D.G. - S.L. Y.T.

2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
VARIACION DE LOS MATERIALES "FMI" OBRA BÁSICA

OBRA: Ampliación y Refacción Centro Comunitario Municipal Río Pipo
EMPRESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO
EXPT.: O.P. N° 2714/2018

Table with columns: MATERIALES (descripción), Acum. Met., % Incidencia. Lists various construction materials and their cumulative measurements and percentage variations.

Summary tables for months: mes I: Marzo-19, mes II: Noviembre-18, mes I: Abril-19, mes II: Noviembre-18, mes I: Mayo-19, mes II: Junio-19. Each table shows MTD, MTD, and FMI values for various materials.

Handwritten signature of José Luis Gómez Construcciones
Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.9.

BAJIO EL N° 06300
1 de SEP 2019
Baldomero Carlos LAYANA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. - S.V. Y.T.

2019 Suavizado del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
VARIACIÓN DE LOS MATERIALES "FMI" ÍTEMS NUEVOS

OBRA: Ampliación y Refacción Centro Comunitario Municipal Río Pipo
EMPRESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO
EXPTE.: O.P. N° 2714/2018

Table with 5 columns: MATERIALES (descripción), Acum. Mat., % Incidencia, % Acum., Composición Alustada Bmi. Includes items like Baldosas guías, Hormigón elaborado, Tabique divisorio, etc.

Table with 5 columns: Descripción, Codigo Indice, Composición Alustada Bmi, may-19, jun-19. Includes items like Loseta calcárea para vereda, Hormigón Elaborado, Tabique divisorio, etc.

Table with 5 columns: MATERIALES (descripción), Acum. Mat., % Incidencia, % Acum., Composición Alustada Bmi. Includes items like Consumo de cemento, Malla electrosoldada 50x50, Hierro planchuela 1"x3/16", etc.

Table with 5 columns: Descripción, Codigo Indice, Composición Alustada Bmi, may-19, jun-19. Includes items like Loseta calcárea para vereda, Hormigón Elaborado, Tabique divisorio, etc.

José Luis Gómez Construcciones
José Luis Gómez
Cult: 2019022778-3
Gdor. Deloqui N° 416 - Ushuaia

Dr. Gabriela MUNIZ SANCARDO
Secretaría de Planeación e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas

//.10

FMI

M/MO

FMI

M/MO

FMI

M/MO

FMI

M/MO

FMI

M/MO

FMI

M/MO

FMI

M/MO

FMI

M/MO

FMI

ACTA REGISTRO
 BAJO EL N° 14020
 Ushuaia 21. SEP. 2019
 Baldomero Carlos LAYANA
 Secretario de Planeación y Presupuesto
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

//.10.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
 Administrativa Leg. N° 1743
 D.L.T. D.G. - S.L.V.
 2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MAQUINAS (FEMI) OBRA BÁSICA

OBRA: Ampliación y Refacción Centro Comunitario Municipal Río Pipo

EMPRESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO

EXPT.: O.P. N° 2714/2018

MES o: NOV-2018

MES i: MAR-2019

$$F_{Ri} = \alpha_M \times F_M + \alpha_{EM} \times F_{EM} + \alpha_{MO} \times \left[\frac{MO_1}{MO_0} + \alpha_T \times \left[\frac{T_1}{T_0} + \alpha_{CL} \times \left[\frac{CL_1}{CL_0} + \alpha_{CF} \times \left[\frac{CF_1 - CF_0}{CF_0} \right] \right] \right] \right] \times \left[1 + K \times \left[\frac{CF_1 - CF_0}{CF_0} \right] \right]$$

α_M	F_M	α_{EM}	F_{EM}	α_{MO}	MO_1	MO_0	α_T	T_1	T_0	α_{CL}	CL_1	CL_0	K	CF_1	CF_0
67,55%	1,08	2,45%	1,06	30,00%	241,6	222,6	0,00%	1,00	1,00	0,00%	34,93	30,51	0,0300	0,0373	0,0724
	0,73		0,03			0,33			0,00			0,00			
												1,09			0,99

$$F_{EM} = C_{AE} \times \left[\frac{AE_1}{AE_0} \right] + C_{RR} \times \left[0,7 \times \left[\frac{AE_1}{AE_0} \right] + 0,3 \times \left[\frac{MO_1}{MO_0} \right] \right]$$

C_{AE}	C_{RR}	AE_1	AE_0	AE/AE_0	MO_1	MO_0	MO/MO_0	F_{EM}
61,54%	38,46%	364,4	345,2	1,0556	241,6	222,6	1,0853	1,06

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 1 1,08

[Handwritten signature]
 Dra. Gabriela MUÑOZ SANCARDI
 Subsecretaria de Planeación e
 Inversión Pública
 C.P. e.I.P.
 Municipalidad de Ushuaia

José Luis Gómez Construcciones
 José Luis Gómez
 Titular
 Cuit: 20-10322778-3
 Gdor. Deberny 416 - Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

//.11



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 14300
Ushuaia 14 SEP 2019
Baudilio Carlos LAVANA
Ingeniero en Mecánica y Técnico
en Mantenimiento de Máquinas y Motores
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonietta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. D.G. C.S. y T.
"2019" Municipalidad de Ushuaia - Gobierno del Macimiento de Eva Duarte de Perón"

//.11.

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEM)

OBRA: Ampliación y Refacción Centro Comunitario Municipal Río Pipo

EMPRESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO

EXPT.: O.P. N° 2714/2018

MES o: NOV-2018

MES i: MAY-2019

$$F_{Ri} = \alpha_M \times F_M + \alpha_{EM} \times F_{EM} + \alpha_{MO} \times \left[\frac{MO_i}{MO_0} \right] + \alpha_T \times \left[\frac{T_i}{T_0} \right] + \alpha_{CL} \times \left[\frac{CL_i}{CL_0} \right] \times \left[1 + k \times \left[\frac{CF_i - CF_0}{CF_0} \right] \right]$$

α_M	F_M	α_{EM}	F_{EM}	α_{MO}	MO_0	MO_i	MO_0	α_T	T_0	T_i	T_0	a_{CL}	CL_0	CL_i	CL_0	K	CF_0	CF_i	CF_0	
67,55%	1,16	2,45%	1,16	30,00%	269,3	269,3	222,6	0,00%	1,00	1,00	1,00	0,00%	30,51	36,86	30,51	0,0300	0,0520	0,0520	0,0724	
	0,79		0,03				0,36													0,99

$$F_{EM} = C_{AE} \times \left[\frac{AE_i}{AE_0} \right] + C_{RR} \times \left[0,7 \times \left[\frac{AE_i}{AE_0} \right] + 0,3 \times \left[\frac{MO_i}{MO_0} \right] \right]$$

C_{AE}	C_{RR}	AE_i	AE_0	AE_i/AE_0	MO_i	MO_0	MO_i/MO_0	F_{EM}
61,54%	38,46%	398,3	345,2	1,1537	269,3	222,6	1,2099	1,16

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 2 1,17

//.12.

José Lúcia Gómez Constalaciones
Ingeniero en Mecánica y Técnico
en Mantenimiento de Máquinas y Motores
Municipalidad de Ushuaia
Cuit 20-10532778-3
Gdor. Deleque N° 416 - Ushuaia

Ora. Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P.A.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 14350
74 SEP 2019
Ushuaia,
Baldomero GARCÉS LAVAYANA
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
Dra. Gabriela M. SARRA
Administradora Leg. N° 2243
D. N.º 1.100.000 - S.º 1.º
"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

//.12.

ANEXOTV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI) ÍTEMES NUEVOS

OBRA: Ampliación y Refacción Centro Comunitario Municipal Río Pipo
EMPRESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO
EXPT.E.: O.P. N° 2714/2018
MES o: ABR-2019
MES i: JUN-2019

$$FR_i = a_{FM} \times F_{MI} + a_{EM} \times F_{EM} + a_{MO} \times \left[\frac{MO_1}{MO_0} \right] + a_T \times \left[\frac{T_1}{T_0} \right] + a_{CL} \times \left[\frac{CL_1}{CL_0} \right] \times \left[1 + K \times \left[\frac{CF_1 - CF_0}{CF_0} \right] \right]$$

a _{FM}	F _{MI}	a _{EM}	F _{EM}	a _{MO}	MO ₁	MO ₀	a _T	T ₁	T ₀	a _{CL}	CL ₁	CL ₀	K	CF ₁	CF ₀
56,58%	1,05	1,04%	1,05	42,38%	272,4	259,3	0,00%	1,00	1,00	0,00%	37,78	36,86	0,0300	0,0527	0,0477
	0,59		0,01			0,45						0,00		1,05	1,00

$$F_{EM} = C_{AE} \times \left[\frac{AE}{AE_0} \right] + C_{RR} \times \left[0,7 \times \left[\frac{AE}{AE_0} \right] + 0,3 \times \left[\frac{MO_1}{MO_0} \right] \right]$$

C _{AE}	C _{RR}	AE ₁	AE ₀	AE/AE ₀	MO ₁	MO ₀	MO/MO ₀	F _{EM}
61,54%	38,46%	403,5	384,1	1,0504	272,4	259,3	1,0506	1,05

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 1 1,05

//.13.

José Luis Gómez Construcciones
José Luis Gómez
Krujar
C/Itit 20- T5832778-3
Cdor/ Deloqui N- 416 - Ushuaia

Dra. Gabriela MUÑOZ SPOCCARD,
Secretaria de Municipalidad e
Inversión Pública
S.P. e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

// 13.

ACTA REGISTRADA
12383
BAJO EL N° 21 SEP 2019
Ushuaia, 21 SEP 2019
Bardoneo Carlos SANANA
Director Legal y Administrativo
Secretaría Municipal
ANEXO V ACTA DE DETERMINACIÓN DE PRECIOS

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. S. S. M. A.
1749
C. A. Leg. N° 1749
D. S. - S. L. - S. T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

CUADRO RESUMEN FR

OBRA: Ampliación y Refacción Centro Comunitario Municipal Río Pipo
EMPRESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO
EXPT.: O.P. N° 2714/2018

CUADRO RESUMEN FR - OBRA BASICA

	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19	jun-19
FRI	1,01	1,02	1,04	1,08	1,13	1,17	1,19
Clausula Gatllo	ERI - FR % FR %g	1,00%	2,00%	4,00%	8,00%	4,63%	8,33%
FR vigente	1,00	1,00	1,00	1,00	1,08	1,08	1,17
				FRI			FR2

CUADRO RESUMEN FR - ITEMS NUEVOS

	may-19	jun-19
FRI	1,02	1,05
Clausula Gatllo	ERI - FR % FR %g	2,00%
FR vigente	1,00	1,00
		FRI

// 14.

Jose Luis Gomez Construcciones
Jose Luis Gomez
Ushuaia
Cuit. 20140832778-3
Gdor. Delequin N° 416 - Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Jos. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Versión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

// 14.

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 14.550
Ushuaia, 7 de SET. 2019
Rafael Carlos LANZA
Secretario de Finanzas y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antigüedad N° 564
Administrativa Leg. N° 2713
D.L.T. y D.G. S.E.V.T.
23/10/2019 del Centro de Registro del Nacimiento de Eva Duarte de Perón

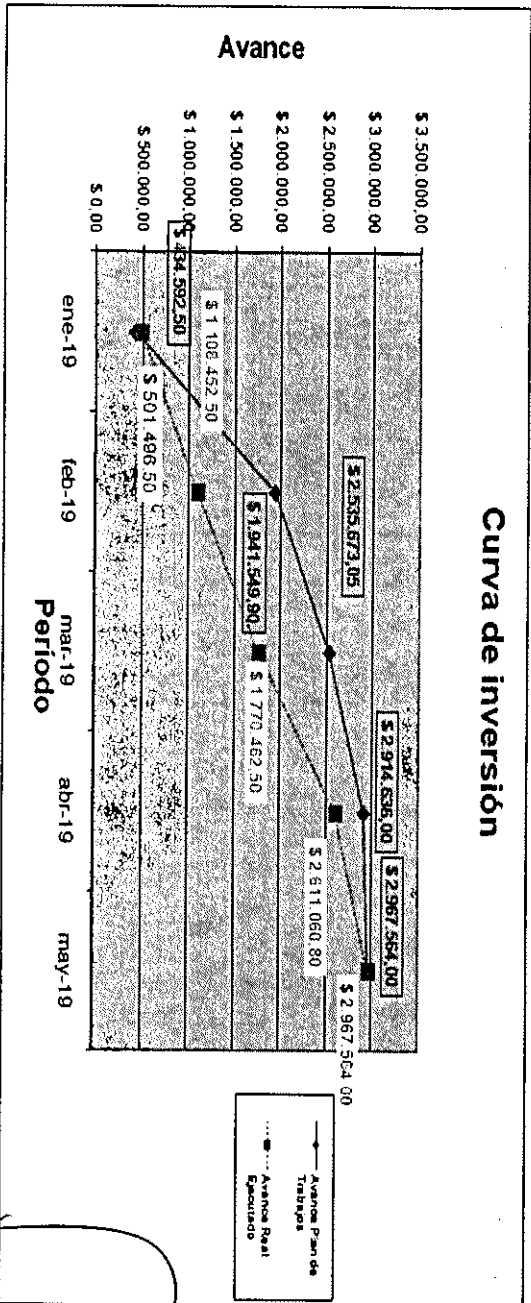
AVANCE PREVISTO SEGUN PLAN DE TRABAJO - RESOLUCIÓN S.S.O.P. N° 013/2019

OBRA: Ampliación y Refacción Centro Comunitario Municipal Río Pipo
EMPRESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO
EXpte.: O.P. N° 2714/2018
PLAZO DE OBRA: Ciento veinte (120) + veinticinco (25) días corridos.

	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	may-19
Presupuesto del mes %	14,64%	50,78%	20,02%	12,77%	1,78%
Cumulado %	14,64%	65,43%	85,45%	98,23%	100,00%
Real ejecutado del mes %	16,90%	20,45%	22,31%	28,33%	12,01%
Ejecutado acumulado %	16,90%	37,35%	59,66%	87,99%	100,00%
Presupuesto del mes \$	\$ 434.592,50	\$ 1.506.957,40	\$ 504.123,15	\$ 378.962,95	\$ 62.928,00
Presupuesto acumulado \$	\$ 434.592,50	\$ 1.941.549,90	\$ 2.535.673,05	\$ 2.914.636,00	\$ 2.967.564,00
Real ejecutado del mes \$	\$ 501.496,50	\$ 606.956,00	\$ 662.010,00	\$ 840.598,30	\$ 356.503,20
Ejecutado acumulado \$	\$ 501.496,50	\$ 1.108.452,50	\$ 1.770.462,50	\$ 2.611.060,80	\$ 2.967.564,00

según P.T.

Curva de inversión



// 15.

José Luis Gómez Construcciones
Titular
José Luis Gómez
Cuit: 20.140832778/3
Dor: Dep. 416 - Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Dra. Gabriela MURRAY CARDO
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
D.L.T. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 147-D
USHUAIA, 24 SEP 2019
Baldomero Carlos LUJANA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

// 15.

2019 - Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón
A. Ushuaia, 5 de noviembre de 2019
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO MILICIA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

OBRA: Ampliación y Refacción Centro Comunitario Municipal Río Pipo
EMPRESA: GOMEZ JOSE LUIS RUFINO
EXPT.: O.P. N° 2714/2018
GARANTÍA Ejec. Cto. Ampliación x Redet.: \$ 6.137,23

Certificado	Período de Certificación	Importe Bruto (1)	Anticipo Financiero 20% (2)	Importe Neto Obra Básica (3) = (1) - (2)	Importes Redeterminados (4)		Importes Redeterminados Ampl. O.B. (5) = Po.X(0,1+0,9XFR1) + (1-AF)(0,1+0,9XFR2)	Importes Redeterminados Ampl. I. Nuevos (6) = Po.X(0,1+0,9XFR3) + FR1 May-19 1,05	Diferencia por Redeterminación (6)
					Po.X(0,1+0,9XFR1) + (1-AF)(0,1+0,9XFR2)	FR2 May-19 1,17			
N° 1	ene-19	\$ 501.496,50	\$ 100.299,30	\$ 401.197,20					\$ 0,00
N° 2	feb-19	\$ 606.956,00	\$ 121.391,20	\$ 485.564,80					\$ 0,00
N° 3	mar-19 C/Abriso P.T.	\$ 662.010,00	\$ 132.402,00	\$ 529.608,00	\$ 0,00				\$ 0,00
	mar-19 S/P.T.	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00				\$ 0,00
N° 4	Abr-19 C/Abriso P.T.	\$ 171.087,40	\$ 34.217,48	\$ 136.869,92	\$ 706.074,73				\$ 39.563,83
	Abr-19 S/P.T.	\$ 669.510,90	\$ 133.902,18	\$ 535.608,72	\$ 242.860,16				\$ 17.465,93
N° 5	may-19 C/Abriso P.T.	\$ 303.575,20	\$ 60.715,04	\$ 242.860,16	\$ 321.061,13				\$ 6.478,39
	may-19 S/P.T.	\$ 52.928,00	\$ 10.585,60	\$ 42.342,40	\$ 59.406,39				\$ 0,00
	Saldo de Obra	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00				\$ 0,00
	Ampliac./Modif. Cto. O. Básica	\$ 264.984,50	\$ 0,00	\$ 264.984,50	\$ 305.527,13				\$ 40.542,63
	Ampliac./Modif. Cto. I. Nuevos	\$ 437.195,50	\$ 0,00	\$ 437.195,50	\$ 456.869,30				\$ 19.673,80
		\$ 3.689.744,00	\$ 593.512,80	\$ 3.076.231,20					\$ 122.744,58
Redeterminación de Precios con Índices Provisionales al mes de Mayo de 2019									\$ 122.744,58
Nuevo monto de contrato									\$ 3.792.488,58

Dr. Gabriela Muñoz (SUCARDI)
Secretaría de Participación e Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Jose Luis Gomez C/Asignaciones
Jose Luis Gomez
Titular
Cuit. 20-19832778-3
Cdr. Quiqui N° 416 - Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 01 OCT 2019

VISTO el Decreto Municipal N° 2001/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se designó al Sr. Sergio Esteban BAIOCCHI, D.N.I. N° 24.795.824 como Jefe de Programa de Desarrollo Territorial, dependiente de la Coordinación de Prevención de Consumos Problemáticos de Sustancias – Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que por razones operativas corresponde dejar la designación sin efecto, emitiéndose el acto administrativo correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto a partir de la emisión del presente, el Decreto Municipal N° 2001/2017, por el cuál se designó al Sr. Sergio Esteban BAIOCCHI, D.N.I. N° 24.795.824 como Jefe de Programa de Desarrollo Territorial, dependiente de la Coordinación de Prevención de Consumo Problemático de Sustancias – Secretaria de Políticas, Sanitarias y de Derechos Humanos. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

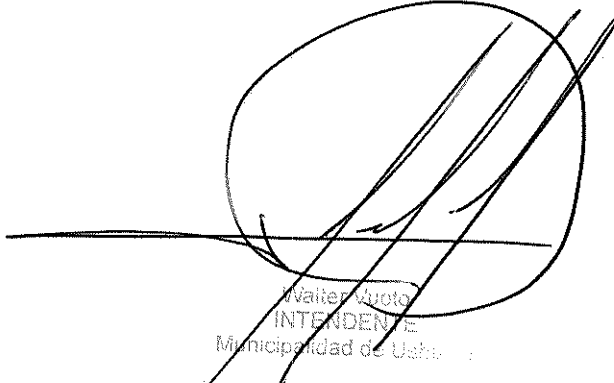
ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente y a la Dirección de Bienestar de Personal.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1875 /2019.

BA


Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 01 OCT 2019

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4976 promulgada por Decreto Municipal N° 1948/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se aprueba la Estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías con sus Misiones y Funciones.

Que por Decreto Municipal N° 1977/2015, se crea y aprueba las estructuras orgánicas de las Coordinaciones con sus misiones y funciones.

Que en el Anexo IX se crea la Coordinación de Control Urbano dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas – Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que a los fines de optimizar el servicio administrativo de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública es menester modificar dicha estructura.

Que corresponde sustituir el Anexo IX, por el Anexo I que forma parte del presente, creando la Coordinación de Trabajo en la Vía Pública, dependiente de Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con sus Misiones y Funciones.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152° incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia y artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Sustituir el Anexo IX del Decreto Municipal N° 1977/2015, que crea la Coordinación de Control Urbano dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, por el Anexo I que forma parte del presente, que crea la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y Prestación de Servicios, dependiente de Subsecretaría de Servicios Públicos – Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con sus Misiones y Funciones. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1876 /2019.

SA

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

ANEXO I – AL DECRETO MUNICIPAL N° 1876 /2019.

(Sustituye el ANEXO IX – DECRETO MUNICIPAL N° 1977 /2015).

COORDINACIÓN DE TRABAJOS EN VÍA PÚBLICA Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS.


DE SU ORGANIZACIÓN: La Coordinación de Trabajos en Vía Pública y Prestación de Servicios dependerá de la Subsecretaría de Servicios Públicos, estará a cargo de un Coordinador/a y tendrá las siguientes misiones y funciones.

MISIÓN: Ejecutar la prestación de servicios públicos de calidad.

FUNCIONES:

1. Preservar las calles pavimentadas de la Ciudad.
2. Ejecutar obras por administración que sean encomendadas por el / la Subsecretario/a y/o Secretaria y ejercer toda otra función que sea propia de la naturaleza de su cargo o le sean asignadas.
3. Ejecutar todas las acciones necesarias y funcionamiento de la planta en frio para la Ciudad.
4. Realizar todo trabajo necesario para garantizar la prestación de los servicios. Relacionados a bacheo de la vía pública.
5. Intervenir en toda tarea que requiera premura en su ejecución a pedido del Subsecretario de Servicios Públicos, la Secretaria de Planificación e Inversión Pública e Inversión o el Sr. Intendente.
6. Detectar posible tarea que puedan tratarse como trabajos inmediatos e informarlos a sus inmediatos.

rel


Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vico
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 01 OCT 2019

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4976, promulgada por Decreto Municipal N° 1946/2015 y los Decretos Municipales Nros. 1949/2015, 1977/2015 y 1378/2017; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza citada se aprueba la estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías y en su Anexo IV se aprueban las Misiones y funciones de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública.

Que por Decreto Municipal N° 1876 /2019 se crea e incorpora como Anexo IX del Decreto Municipal N° 1977/2015 a la Coordinación de Trabajos en la Vía Pública y prestación de Servicios, dependiente de la Subsecretaria de Servicios Públicos - Secretaría de Planificación e Inversión Pública, con sus misiones y funciones.

Que por Decreto Municipal N° 1949/2015, se crean las normas de organización interna del Gabinete Municipal y su estructura jerárquica.

Que es necesario designar al titular de dicha cartera.

Que el Sr. Sergio Esteban BAIOCCHI, D.N.I 24.795.824, reúne las condiciones para dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Designar a partir de la emisión del presente, como Coordinador de Trabajos en la Vía Pública y Prestación de Servicios al Sr. Sergio Esteban BAIOCCHI, D.N.I N.º 24.795.824, . Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.-Determinar que la Categoría del Coordinador designado en el presente Decreto es Nivel 2.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1877 /2019.

D

Oscar H. Souto
Oscar H. SOUTO

Sec. Coordinación de Gestión
"Mejor Gobierno, Mejor Ciudad, Mejor País"
"Mejor Gobierno, Mejor Ciudad, Mejor País y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

Walter Lugo
SECRETARÍA
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 01 OCT 2019

VISTO el Decreto Municipal N.º 2021/2015; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado acto administrativo se designo como Jefe del Programa de Obras por Administración, dependiendo jerárquicamente de la Subsecretaria de Servicios Públicos – Secretaria de Planificación e Inversión al Sr. Sergio Fabián ROJO, D.N.I. N° 17.474.774.

Que corresponde por razones operativas dejar sin efecto la designación, debiéndose emitir el acto administrativo correspondiente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA


DECRETA

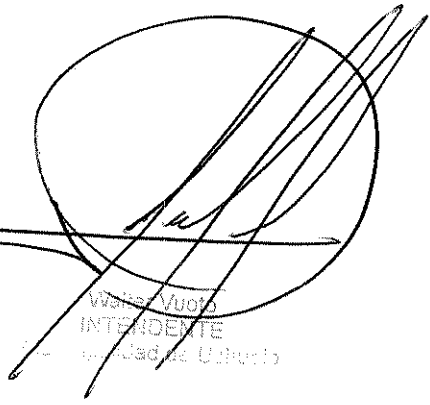
ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto a partir de la emisión del presente, el Decreto Municipal N° 2021/2015, por el cual se designó all Sr. Sergio Fabián ROJO, D.N.I. N° 17.474.774 como Jefe de Programa de Obras por Administración, dependiendo jerárquicamente de la Subsecretaria de Servicios Públicos – Secretaria de Planificación e Inversión,. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar al interesado con copia autenticada del presente y a la Dirección de Bienestar de Personal.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1878 /2019.


Oscar H. SOUJO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Walter Aucto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 01 OCT 2019

VISTO la Ordenanza Municipal N° 4976, y el Decreto Municipal N° 2007/2015 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza se aprueba la Estructura de Gabinete Municipal de las Secretarías y en su Anexo VIII se aprueban las Misiones y Funciones de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que en el Decreto Municipal N° 2007/2015 se crean los programas, estableciendo en el anexo XXIV las misiones y funciones del Programa de Desarrollo Territorial, que dependerá Jerárquicamente de la Coordinación de Prevención de Consumo Problemático de Sustancias de la Secretaría de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos.

Que es necesario designar al titular de dicha cartera.

Que el Sr. Sergio Fabián ROJO DNI N° 17.474.774 reúne las condiciones para dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Designar a partir de la emisión del presente como Jefe de Programa de Desarrollo Territorial, al Sr. Sergio Fabián ROJO DNI N° 17.474.774. Ello en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Determinar que la Categoría del Jefe de Programa designado en el presente Decreto es nivel 2.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado con copia certificada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1879 /2019.

e.g.

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucito
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año de Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

1880 -

USHUAIA, 01 OCT 2019

VISTO el expediente CG N° 7499/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora Sandra Gabriela LARREA, D.N.I. N° 21.433.284.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 el contrato registrado bajo el N° 14370, celebrado el día diecinueve (19) de septiembre del 2019.

Que dicho contrato se registrá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 14370, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día diecinueve (19) de septiembre del 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 y la señora Sandra Gabriela LARREA, D.N.I. N° 21.433.284, a través del cual se contratan sus servicios para desempeñar en la Subsecretaría de Evaluación de Gestión dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gestión, tareas de limpieza en la oficina de intendencia. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año de Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Secretaría de Coordinación de Gestión – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1880 -/2019.-

yp
<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>

[Signature]
Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 14370
USHUAIA, 20 SEP. 2019
2019 Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón
Dg. Romina S. Corbelli
Jefa Div. Control Legal
D.L. y T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia FIRMA Y SELLO

CONTRATO ADMINISTRATIVO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por el señor Secretario de Coordinación de Gestión. Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, en adelante llamado LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora Sandra Gabriela LARREA, D.N.I. N° 21.433.284, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Subsecretaría de Evaluación de Gestión dependiente de la Coordinación de Gestión, realizando tareas de limpieza en la oficina de intendencia, de lunes a viernes de 09:00 a 16:00 hs. La duración del contrato será a partir del primer día hábil siguiente a la notificación del decreto aprobatorio y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "5", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-

TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en calle Arturo Coronado N° 486 y LA CONTRATADA calle B° Dos Banderas Casa N° 105.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 19 SEP 2019.-----

[Handwritten signature]

ES COPIA FIEL

Lic. Mariela CARDENAS
Jefe Dpto. Gestión Administrativa
Dir. de Bienestar de Personal

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas" Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

1881 -

USHUAIA, 01 OCT 2019

VISTO el expediente CG 9543/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la baja por fallecimiento del empleado municipal de Planta de Personal Permanente, Grado "2", Alfredo Duilio SANTOS, D.N.I N° 14.205.563, Legajo N° 1993, quien dependía de la Dirección de Comercio e Industria.

Que a fs. 1 obra Acta de Defunción que certifica que el mencionado empleado falleció el día dos (2) de septiembre de 2019, a las 07:00 hs..

Que según consta a fs. 7 el empleado citado no se encontraba bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que a fs. 8 obra el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 53 bis del Convenio Municipal de Empleo corresponde el otorgamiento de un Subsidio por Fallecimiento a favor de los herederos del empleado fallecido, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SEIS CON 61/100 (\$ 403.606,61), según lo informado por la Dirección de Haberes a fs. 9.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja de la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad por fallecimiento, a partir del día dos (2) de septiembre de 2019, al empleado municipal Grado "2", Alfredo Duilio SANTOS, D.N.I N° 14.205.563, Legajo N° 1993, quien dependía de la Dirección de Comercio e Industria. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Abonar a los herederos del empleado mencionado en el Artículo 1º, en concepto de Subsidio por Fallecimiento, la suma de PESOS CUATROCIENTOS TRES MIL SEISCIENTOS SEIS CON 61/100 (\$ 403.606, 61), conforme lo dispuesto en el Artículo 53 bis del Convenio Municipal de Empleo.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario -

///.2.



"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019- Año del Centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Secretaría de Gobierno – Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a los interesados, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1881 /2019.

aagm
<i>AS</i>
<i>AS</i>

Oscar H. Souto
Oscar H. SOUTO
 Sec. Coordinación de Gestión
 Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

18 8 2

"2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

USHUAIA, 01 OCT 2019

VISTO el expediente CG N° 8518/2019 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia solicitaron autorización para renovar e ingresar a distintos cursantes como beneficiarios al "Programa de Formación Laboral" creado por la Ordenanza Municipal N° 5023.

Que ha tomado intervención el Sr. Secretario de Coordinación de Gestión, autorizando la continuidad del trámite.

Que en fecha veinte (20) de Agosto de 2019, se ha celebrado el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Coordinación de Gestión, Prof. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 y los cursantes citados en los Anexos I al XII, Convenio de Formación Laboral, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023, que forman parte del mismo, con el objetivo de que estos últimos adquieran una formación en la cual desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, en distintas áreas municipales.

Que en fecha veinte (20) de Agosto de 2019, se ha celebrado el Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Coordinación de Gestión, Prof. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 y los cursantes citados en los Anexos I, Convenio de Formación Laboral, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023, que forman parte del mismo, con el objetivo de que estos últimos adquieran una formación en la cual desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la Delegación Buenos Aires dependiente de la Municipalidad de Ushuaia.

Que las Actas Acuerdo se encuentran registradas bajo los Nros. 14379 y 14378, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32) de la Carta

///.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

“2019- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón”

.2.///

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar las Actas Acuerdo – Convenio de Formación Laboral – registradas bajo los Nros. 14379, celebrada en fecha veinte (20) de Agosto de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Coordinación de Gestión Prof. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 y los cursantes citados en los Anexos I al XII y 14378, celebrada en fecha veinte (20) de Agosto de 2019, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Secretario de Coordinación de Gestión Prof. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 y los cursantes citados en los Anexos I, Convenio de Formación Laboral, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 5023, que forman parte del mismo. Ello, por las razones expuestas en el exordio.


ARTICULO 2º.- Imputar las sumas objeto de la presente a las partidas presupuestarias correspondientes.

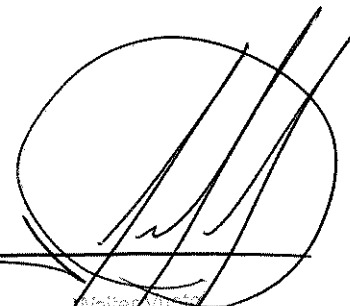
ARTICULO 3º.- Notificar a los interesados y a las distintas Secretarías, con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1882 -/2019.-

na
lc


Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Walter V...
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur-
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL Nº

Ushuaia, 22 SEP 2019

2019. AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

Baldomero Carlos L...

ACTA ACUERDO Nº 2

CONVENIO DE FORMACIÓN LABORAL

En la Ciudad de Ushuaia, capital de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo el día veinte (20) de Agosto del 2019, se procede a labrar el presente Acta Acuerdo, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por Sr. Secretario de Coordinación de Gestión, Oscar Horacio SOUTO, D.N.I Nº 11.320.201, con domicilio en calle Arturo Coronado Nº 486 piso 2, de esta Ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD, ad referéndum del Sr. Intendente Municipal, y por la otra, las personas detalladas, con domicilio denunciado en los Anexos I al XII que forman parte de la presente, en adelante LOS CURSANTES, que de común acuerdo establecen lo siguiente:

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES quienes se detallan en los Anexos I al XII de la presente, acuerdan participar del "PROGRAMA DE FORMACIÓN LABORAL" en diversas dependencias de la Municipalidad de Ushuaia, con el fin de adquirir una formación en la cual se desarrollen capacidades para el trabajo y se favorezca la adaptación de los beneficios a diferentes situaciones relacionadas con el desempeño dentro de la administración pública, donde se llevara a cabo su formación laboral.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD y LOS CURSANTES, acuerdan que el plazo de la Formación Laboral se establece por el término indicado en el artículo 9 de la Ordenanza Municipal 5023, iniciando el día primero (01) de Septiembre de 2019 y finalizando el día veintinueve (29) de Febrero del 2020.

TERCERA: Los beneficiarios del programa recibirán una asignación estímulo de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 20.295,00).

CUARTA: Que forma parte del presente convenio lo establecido por la Ordenanza Municipal Nº 5023, marco normativo que LOS CURSANTES declaran conocer.

QUINTA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Acta serán sometidas a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, con asiento en la Ciudad de Ushuaia renunciando expresamente a cualquier fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad y para su fiel cumplimiento, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Mdnr
W

Natalia...

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN

BAJO EL N° 14379

Ushuaia, 23 SEP. 2019

Baldomero Carlos LAVAZZA

Director Legal y Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Subsecretaría de Asesoría y Sello

ANEXO I – ACTA ACUERDO N°

/2019

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN

N°	CURSANTES	D.N.I.	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	BURGHÍ Eliana	35.888.440	LEANDRO N. ALEM 4737	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
2	JEREZ Brenda Ivana	38.785.756	GOBERNADOR PAZ 1268	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
3	LEON Verónica de Lourdes	32.057.183	640 VIV. S/N 2 B TIRA 12B	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
4	MARTIRENA JURADO Natalia Daniela	18.893.588	640 VIV TIRA 4 A 3° PISO B	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
5	PENAS Maria Sol	40.000.098	INTEVU 14 CASA 62	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
6	PEPE Debora Micaela	39.391.732	KAYEL 878	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
7	SALAS Luciano Federico	31.419.349	245 VIV. TIRA 14 B 2 11	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
8	SANCHEZ Maximiliano Eugenio	26.255.435	KETCHER 893	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
9	TOBA Rocío Ayelen	34.674.614	RIVADAVIA N.º 842 Bº PERON	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
10	VARAS Esteban	38.785.645	12 DE OCTUBRE 1124	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	

Mdnr
U

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur-
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 14379
Ushuaia, 23 SEP 2019
L. Romero Cadenas
Director General Técnico
Secretaría Social y Técnica
Impreso en Ushuaia
Firma y Sello

ANEXO II – ACTA ACUERDO N° /2019
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE

Nº	CURSANTES	D.N.I.	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	AINARDI Francisco Jesus	38.785.168	YOWEN 1750	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
2	ALVARADO VARGAS Juan Pablo	32.769.483	RINCON DEL BOSQUE 963	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
3	ARAUJO Elena Esther	21.862.325	RAUL MURIEL 1443	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
4	AUSQUI Luciano Nicolas	38.785.118	OLEGARIO ANDRADE 578	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
5	BALDERRAMA Mario Edgar	38.785.312	ACIGAMI 1863	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
6	DEANE Caren Magali	37.174.028	JUJUY 178	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
7	GALLEGOS Gonzalo Hernan	32.769.125	JUAN BUEZAS 17	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
8	GONZALEZ Carina Alejandra	22.329.781	Hol hol 1863	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
9	GONZALEZ Marcela Esther	17.644.952	DOS BANDERAS CASA 41	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
10	LOPEZ German Sebastian	32.104.987	YAGANES 620	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
11	LOPEZ Gisela Ines	33.688.010	PERON SUR 479	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Oscar H. Sosa
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur-
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

12	LUQUE Juan Gabriel	37.533.280	RAUL MURIEL 1685	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
13	MILLANGUIR BENITEZ Miguel Angel	39.391.450	RIVADAVIA 756	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
14	PUCA Sara Alicia	28.648.491	CONSTITUCIÓN FUEGUINA 673	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
15	SULCA CUERVO Lucas	35.356.293	B° 245 VIV TIRA 18 PB 4	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
16	TELLO Leonardo Damian	30.566.223	CASA 59 B1 SAN SALVADOR	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
17	VILLAFANA Gisela Ayelen	34.334.909	ALEM 659	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	

Mdnr

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 14379
Ushuaia, 23 SEP. 2019
Dra. Jojineri C. VILLAFANA
Directora de Asesoría Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

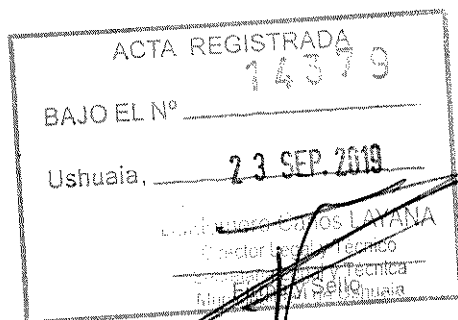
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur-
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

ANEXO III – ACTA ACUERDO N° _____ /2019
SECRETARIA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

N°	CURSANTES	D.N.I.	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	ASTUDILLO BIOTT Sabrina	38.407.264	245 VIV. TIRA 18 PB 2	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
2	CABRERA MEDRANO Nilda	18.880.648	ISLAS ORCADAS DEL SUR 119	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
3	GALLARDO Maria Agustina	41.058.779	YOWEN 1925	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
4	LLAUQUEN Vanesa Noemi	33.182.655	CASA 51 A S/N B° COLOMBO	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
5	PESCIO Diego Sebastian	30.620.116	B° GUARDA COSTA CASA 7	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	

Mdnr



Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia



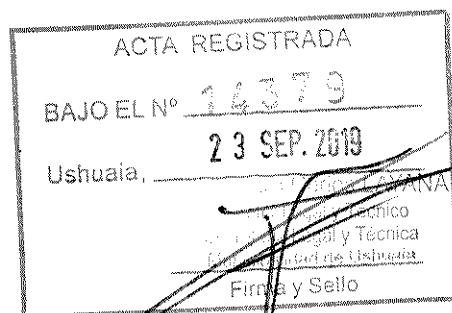
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur-
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

ANEXO IV – ACTA ACUERDO N° /2019

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

N°	CURSANTES	D.N.I.	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	ARRELLANO CUELLO Julian Federico	38.785.548	GOBERNADOR GOMEZ 1140	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
2	BUSTAMANTE Romina Julieta	37.533.433	FACUNDO QUIROGA 1984	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
3	OTTOLINI Maria Pia	34.978.707	FACUNDO QUIROGA 1362	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
4	SAAVEDRA Flavia Lucia	35.283.478	ISLA DEL ATLÁNTICO SUR 1965	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
5	VAZQUEZ Rodrigo Alejandro	29.780.748	CABO DE HORNOS 4236	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
6	VILLARROEL VERA Juan Pablo	30.128.894	KUANIP 265	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
7	VIVAR ALONSO Paola Soledad	34.483.571	BELAKAMAIN 399	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	



Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur-
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ACTA REGISTRADA
74379
BAJO EL N° _____
Ushuaia, 23 SEP 2019
Barbomero Lucas LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO V – ACTA ACUERDO N°

12019

SECRETARIA DE MEDIOAMBIENTE

N°	CURSANTES	D.N.I.	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	ALVAREZ Marcos Elias	40.214.581	LUCAS BRIDGES 713	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
2	AGUILAR BUSTAMANTE Leandro Humberto	35.356.039	FACUNDO QUIROGA 1984	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
3	ALEGRE Jorge Andrés	24.162.083	PASAJE PEATONAL 951	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
4	ANDRADE Hugo Miguel	24.871.741	PUERTO ESPANOL 1784	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
5	BAHAMONDEZ Chiara Yael	40.844.558	TRANSPORTE LOPEZ 69	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
6	BENITEZ Jose Daniel	27.580.487	DE LA ESTANCIA 2776 PB C TIRA 2	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
7	BUSTAMANTE Hernan David	27.580.318	FLORENTINO AMEGHINO 529	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
8	CACIORGNA Renzo Federico	25.283.374	FACUNDO QUIROGA 2435	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
9	CACIORGNA Roberto Federico	13.310.820	JARDIN DEL BOSQUE 2043	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
10	CACIORGNA Santiago Fabian	37.174.005	FACUNDO QUIROGA 2435	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
11	CAIMAPO Lara Vanina	39.391.991	FUEGIA BASKET 1296	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	

35.283.374

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur-
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

12	CUEVAS Lucas Ezequiel	39.999.895	SOLDADO ÁGUILA 2637	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
13	DIAZ Caren Alejandra	36.734.446	SOBERANIA NACIONAL 2727	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
14	DOMINGUEZ ACUÑA Sergio Maximiliano	36.734.070	245 VIV. TIRA 11 A S/N 3 10	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
15	ESCOBAR Leonardo	37.533.435	CASA 15 LAS TERRAZAS	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
16	GARCIA VARGAS, Rocio Daiana	37.533.316	RAUL MURIEL 1593	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
17	GRISMADO Marcelo Gustavo	23.247.857	BAHIA MARGARITA 3015	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
18	HERRERA Antonio Exequiel	38.967.869	B° 80 VIV. FELIPE VARELA TIRA 4 3 13	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
19	MILLAO LLANCALAHUEN Jorge Guillermo	34.483.627	FACUNDO QUIROGA 1839	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
20	MUÑOZ Pedro Agustin	37.908.763	MARCOS ZAR 148	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
21	OTEI BAUMGARTNER Daiana Priscila	38.407.333	HIPOLITO IRIGOYEN 1736	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
22	RIQUELME GOMEZ Maria Del Carmen	26.185.446	RIO CLARO 1124	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
23	RODRIGUEZ Fernando Abel	38.785.502	AV. PERITO MORENO FRANCISCO P. MORENO 2660	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
24	SALCEDO Alejandro Javier	35.162.347	GOBERNADOR MANUEL FERNANDEZ	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	

ACTA REG. SALCEDO Alejandro Javier
14379
BAJO EL N°
28 SEP. 2019
Ushuaia,
Procurador Carlos LATTANZI
Procurador Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur-
 República Argentina
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

			VALDEZ 794		
25	SANTANA SANTANA Diego Omar	35.162.397	MARCOS ZAR 335	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
26	SMITH Walter Ricardo	20.411.292	LAGUNA ESMERALDA 1208 B	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
27	SILVA Cindi Yanina	37.908.445	CALAFATE 1858	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
28	VALLE Romina Ivana	38.088.107	PERON SUR 56	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
29	VARGAS RUIZ Miguel Emiliano	26.185.383	KUANIP 1030	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
30	VELAZQUEZ Carlos Daniel	34.483.586	RUIZ GALAN 507	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
31	VELAZQUEZ Sergio Hernan	18.421.757	RIO GRANDE 151	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
32	VIDAL Hugo Orlando	36.452.528	CONGRESO NACIONAL 420	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
33	VIDAL Natalia Soledad	32.769.720	CABO SAN DIEGO 2374	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
34	VILLANUEVA Ruben Dario	36.452.783	HERNANDO DE MAGALLANES 1927	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
35	ZUNIGA ALVAREZ Diego German	40.740.058	64 VIV. TIRA 3 2 C	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	

Mdnr
 IC

ACTA REGISTRADA
 14379
 BAJO EL N°
 Ushuaia, 23 SEP. 2019
 Carlos LAYANA
 Abogado Legal y Técnico
 Municipalidad de Ushuaia

Oscar H. SOUTO
 Sec. Coordinación de Gestión
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur-
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

BAJO EL N°

Ushuaia, 23 SEP 2019

Baldomero Carlos LAYANA
Director de Planeación y Técnico
Superior en Firma y Sello
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO VI – ACTA ACUERDO N°

1/2019

SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA

Nº	CURSANTES	D.N.I.	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	ABALOS Juan Estanislao	17.840.797	RAUL MURIEL 1333	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
2	BAXTER Daiana Gladys	36.321.176	BAHIA SAN JULIAN 1588 8B	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
3	BELOZO Elias Daniel	36.452.999	CAMINO DEL VALLE 3200	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
4	BETANCOURT Yolanda del Milagro	33.564.702	SECCION "K" MACIZO "E" LOTE 15	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
5	CARDENAS Victor Raul	24.162.064	FUEGIA BASKET 1050	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
6	CHAVEZ Fernando German	39.391.592	SECCION T PASILLO 264 PARCELA 33 – TOLHUIN	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
7	DE MATOS Manuel Agustin	40.044.532	PONTON RIO NEGRO 731	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
8	DIAZ Marianela Gemina	35.884.906	B° INTEVU 14 CASA 32	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
9	GOMEZ Carlos Emanuel	32.626.391	8 DE NOVIEMBRE 230	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
10	ESQUIVEL ESCOBAR Rodolfo Osvaldo	93.862.930	LOS LUPINOS 1830	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
11	GAMBINO Osvaldo Nazareno	36.734.186	SOLDADO GARCIA 2462 B° LA CANTERA	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur-
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

12	OCHOA Hugo David	31.473.091	CASA 205 S/N BARRIO INTEVU 15	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
13	QUINTANA Marcelo Daniel	34.483.792	ALEM 364	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
14	SANDOVAL Jorge Ezequiel	36.615.678	HOL HOL 1832	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
15	TORRES Ruben Armando	26.676.040	VALLE DE LAS CASCADAS 1972 B° VALLE DE ANDORRA	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
16	VILLARREAL Pedro David	29.161.330	BAHIA GOLONDRINA TIRA 1A PISO 6	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	

Mdnr

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 14379
Ushuaia, 23 SEP. 2019

Baldomero Cordero AYANA
Ingeniero en Topografía y Técnico
en Catastro y Sellos
Municipalidad de Ushuaia

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur-
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVADUARTE DE PERÓN".
Ushuaia,

BAJO EL N° 14379

23 SEP 2019

/2019

Numero Carlos LAYANA

Procurador Legal y Técnico

Procurador de Justicia y Secretario

ANEXO VII- ACTA ACUERDO N°

SECRETARIA DE POLÍTICAS SOCIALES SANITARIAS Y DDM

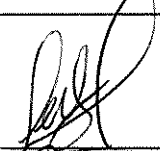
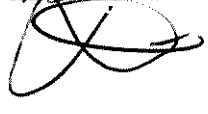

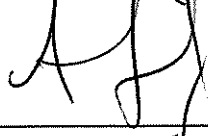

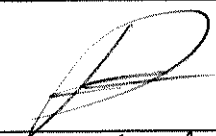

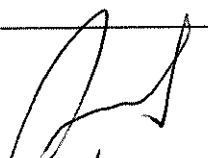
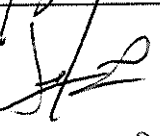
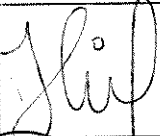

N°	CURSANTES	D.N.I.	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	ARANDA Monica	22.844.192	B1 MONTE GALLINERO TIRA 12 1 3	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
2	BAKIRDJIAN Barbara	33.648.544	B° MIRADOR DE LOS ANDES TIRA 7B 1A	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
3	BARRIA Sandra	28.008.547	LA PAMPA 3979	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
4	CALDERON Mario	27.239.996	INTEVU XVIII CASA 17 A	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
5	CARDENAS LEGUE Luis Alejandro	38.407.210	ISLA DE LOS ESTADOS 4068	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
6	CHAUQUI Noelia Soledad	28.150.588	JARDIN DEL BOSQUE 40	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
7	DELGADO Gabriela Beatriz	39.391.232	ISLA SOLEDAD 1292	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
8	DIAZ Luis Alejandro	25.730.008	LIRIO DE LOS VALLES TIRA 1 1555 3C	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
9	DOMINGUEZ Micaela Cristina	40.000.930	8 DE NOVIEMBRE 411	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
10	GUERRERO Selena	33.688.236	RINCON DEL BOSQUE 888 B° JARDIN	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
11	MENDEZ Luciano	36.931.638	STAYAKIN 2655	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
12	MEZA Raúl Alejandro	29.744.577	JULIO TROXLER 387	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"


Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

13	MURINO Luciana Florencia	38.406.941	SALTA 2582 ARROYO 2	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
14	MURUA Maria Marta	27.821.465	PUERTO ESPAÑOL 1774	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
15	NUÑEZ Alejandra	37.324.181	640 VIV. TIRA 14A S/N 2D	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
16	PEREZ Maria Florencia	33.167.907	FUEGIA BASKET 520	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
17	PRADENA SANCHEZ Cecilia Ayelen	38.800.107	B° COLOMBO CASA 406	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
18	RODRIGUEZ Carlos Lucas	30.462.550	17 DE MAYO 658	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
19	ROSADO Aida Elizabeth	38.407.083	PUERTO ESPAÑOL 1637	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
20	SANDOVAL Antonia Soledad	30.282.239	HIPOLITO IRIGOYEN 2351 1	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
21	TAPIA Dario	28.043.982	B° SAN SALVADOR CASA 60	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
22	VELAZQUEZ BASSI Maria Kalen	37.533.177	ISLA SOLEDAD 1216	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
23	YSTECAHANDY Jorge Ezequiel	32.769.260	INTENDENTE PABLO VERA 719	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	

Mdnr
UC

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 14379
Ushuaia, 23 SEP. 2019



Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur-
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

BAJO EL N° 14379

Ushuaia, 23 SEP. 2019

ANEXO VIII- ACTA ACUERDO N°

2019

SECRETARIA DE GOBIERNO

Estimado Carlos LAYANA
Director Legal, Técnico
y Administrativo
de la Municipalidad de Ushuaia

N°	CURSANTES	D.N.I.	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	ATAYRA Maria Ayelen	35.885.294	PASTOR LAURENSE 819	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
2	BARRIA Cristian	33.688.288	AKAINIK 1250	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
3	BUSTAMANTE Juan Jose	40.001.068	LAS GAVIOTAS 1345	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
4	DAMOTA Brian	36.786.152	FORMOSA S/N	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
5	GOMEZ MARSHALL Milton Gabriel	35.869.118	80 VIV RIO OLIVIA TIRA 1 DPTO 2 A	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
6	LEDESMA Diego	35.885.063	SOLIS 760	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
7	MANSILLA Cristian	35.885.073	SAN LUIS 2389	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
8	OYARZO ALARCON Victor Fabian	34.978.657	MARCOS ZAR SUR 277	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
9	RAMOS Sergio	35.356.259	VUELTA DE OBLIGADO 2612	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
10	RACCA Mariel Lucia	37.823.782	LA PAMPA 3974	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
11	ROLON Gabriel	28.933.173	NAUFRAGOS DEL CERVANTES 688	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
12	SEVECA Yanina Veronica	28.509.868	640 VIV TIRA C 15 1C	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur-
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

13	VAZQUEZ Matias Ezequiel	38.406.918	COSTA DE LA LAGUNA 1528	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
----	-------------------------	------------	-------------------------	--------------------------------------	--

Mdnr
LC

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 14379
Ushuaia, 23 SEP. 2019
~~Guillermo Carlos MANA
Director de Registro y Técnica
Sistema de Registro y Técnica
Ushuaia~~

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur-
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

ANEXO IX- ACTA ACUERDO N° _____ /2019

SECRETARIA DE LA MUJER

N°	CURSANTES	D.N.I.	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	GUZMAN CHINICOLA Macarena	40.740.163	ABEL CARDENAS 25	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	<i>Mf</i>

Mdnr
u

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 14373
Ushuaia, 23 SEP. 2019
[Signature]
SECRETARIA DE LA MUJER
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur-
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

ANEXO X- ACTA ACUERDO N° _____ /2019

SECRETARIA DE TURISMO

N°	CURSANTES	D.N.I.	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	GODOY MOLINA Rocio	41.127.251	GOB. GODOY 7	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
2	MAMANI LIMA Mariela Cristina	35.885.187	BEAUVOIR 2546	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
3	PALAURO Rosa Mariel	25.099.316	MACIZO G SECTOR D LOTE 4	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
4	QUIPILDOR Liliana Ester	38.164.009	SOLDADO LAGOS 2344 PB 2	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
5	SANCHEZ Samanta Andrea	39.391.869	25 DE MAYO 425	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	

Mdnr
CC

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 14379
Ushuaia, 23 SEP. 2019
FERNANDO LATANA
Abogado Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Municipalidad de Ushuaia / Seillo

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur-
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

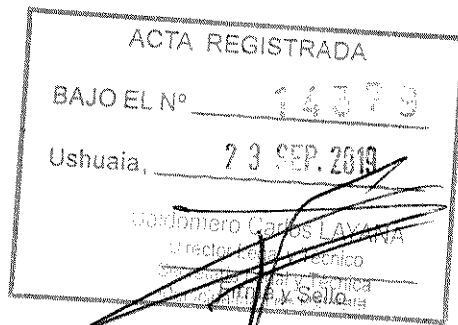
"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

NEXO XI- ACTA ACUERDO N° /2019

SUBSECRETARIA UNIDAD INTENDENCIA

N°	CURSANTES	D.N.I.	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	INSAURRALDE Pedro Francisco	18.603.812	ISLA DE LOS ESTADOS 4184	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
2	RODRIGUEZ Cesar Guillermo	27.112.082	LEANDRO N ALEM 2439 PB 1	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
3	SIMONETTI Bianca Nahir	38.952.102	GRILLA 10 MACIZO 50 CASA 20	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
4	ZUNIGA Mario Alberto	28.509.682	B° KAIKEN CASA 59	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	

Mdnr



Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur-
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"2019- AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN".

NEXO XII- ACTA ACUERDO N° /2019

JUZGADO ADMINISTRATIVO DE FALTAS

Nº	CURSANTES	D.N.I.	DOMICILIO	VIGENCIA	FIRMA
1	DOLCEMASCOLO Franco Luca	39.391.548	FACUNDO QUIROGA 1318	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	
2	GOMEZ Romina Daiana	32.498.123	B° 8 DE NOVIEMBRE CALLE RAYADITO CASA 14	01/09/2019 hasta el 29/02/2020	

Mdnr
CC

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 4479
Ushuaia, 23 SEP. 2019
Caldomero Carlos LAYANA
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 -- Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

1883

USHUAIA, 01 OCT 2019

VISTO el expediente OP N° 12299/2014, del registro de esta Municipalidad;
y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María Laura LUJAN MANSILLA, D.N.I. N° 33.688.132.

Que se ha suscripto entre la mencionada y el señor Subsecretario de Obras Públicas a cargo de la Secretaría de Planificación e Inversión Públicas, Ing. Pablo Gabriel CASTRO, D.N.I. N° 28.464.510 el contrato registrado bajo el N° 13413, celebrado el día quince (15) de enero del 2019, aprobado por Decreto Municipal N° 311/2019.

Que el día 15 MAY 2019, se celebró con el señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, una modificación de contrato por la cual se modificó la clausula primera, registrada bajo el N° 14367, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos la modificación de contrato administrativo registrada bajo el N° 14367, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrada el día 15 MAY 2019, entre esta Municipalidad, representada por el señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201 y la señora María Laura LUJAN MANSILLA, D.N.I. N° 33.688.132, a través de la cual se modifica la clausula primera consignada en el contrato registrado bajo el N° 13413, aprobado por Decreto Municipal N° 311/2019. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

///.2.

Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 1883 /2019.-

yp
7.e.
fsc

[Handwritten signature]
 Oscar H. SOUTO
 Sec. Coordinación de Gestión
 Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten signature]
 Oscar Souto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO

BAJO EL N° 13413

20 SEP. 2019

USHUAIA,

Ing. Horacio S. Corbetta

Jefe de Control Legal

DEL Y T. S. U. T.

Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. S. [Signature]
Administrativa Leg. N° 1748
D.T. 109 [Signature]
Municipalidad de Ushuaia

MODIFICACIÓN DE CONTRATO ADMINISTRATIVO

15 MAY 2019

-----En la ciudad de Ushuaia, el día _____, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, el señor Secretario de Coordinación de Gestión, Dn. Oscar Horacio SOUTO, D.N.I. N° 11.320.201, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la señora María Laura LUJAN MANSILLA, D.N.I. N° 33.688.132, con domicilio en calle Pasaje de Los Cauquenes N° 1000, de esta ciudad, en adelante LA CONTRATADA, quienes acuerdan en celebrar ad-referéndum del Señor Intendente la MODIFICACION DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, registrado bajo el N° 13413, celebrado con fecha quince (15) de enero del 2019 y aprobado por Decreto Municipal N° 311/2019, a efectos de modificar en la cláusula primera, el período de contratación de la señora María Laura LUJAN MANSILLA correspondiendo "a partir del día uno (1) de enero del 2019 y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2019".---

-----Se deja establecido que las cláusulas restantes del Contrato N° 13413, mantienen plenamente su vigencia.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

[Handwritten signature]
Ho. Luis Lopez ante el consejo

[Handwritten signature]
Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA
Municipalidad de Ushuaia

"2019 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COMUNICADO

- - - LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA S.P. E I.P. N° 19/2019, PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: **"BACHEO Y REPAVIMENTACIÓN EN B° LIBERTADOR"**. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CERO CENTAVOS (\$ 28.388.748,00).-----

GARANTÍA DE OFERTA: PESOS DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 283.887,48).-----

SISTEMA DE CONTRATACIÓN: UNIDAD DE MEDIDA

PLAZO DE EJECUCIÓN: SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 22/11/2019, HORA: 11:00.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 28.388,75).-----

ANTICIPO FINANCIERO: TREINTA POR CIENTO (30%) DE LA OFERTA.-----

PRESENTACIÓN DE OFERTAS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.-----

LUGAR DE APERTURA: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO - USHUAIA. PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO.-----

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA SITA EN CALLE ARTURO CORONADO N° 486 1° PISO – USHUAIA, EN EL HORARIO DE 08:30 A 14:00 HS.-----

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLÍVAR N° 425 – CP (1066).-----

VENTA DE PLIEGOS EN SOPORTE MAGNÉTICO CD-ROM: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS MUNICIPAL SITA EN ARTURO CORONADO N° 486 PLANTA BAJA, DE USHUAIA.-----

EN LA DELEGACIÓN MUNICIPAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES SITA EN LA CALLE BOLÍVAR N° 425 – CP (1066).-----


Dra. Gabriela MUMBA
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
DECRETO MUNICIPAL N° 1851/2019.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14376.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 1852/2019.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14383.	5
DECRETO MUNICIPAL N° 1853/2019.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 14373.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 1854/2019.- Aprueba addenda N° 14375.	13
DECRETO MUNICIPAL N° 1855/2019.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 13314.	15
DECRETO MUNICIPAL N° 1856/2019.- Veta ordenanza municipal por medio de la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar planes de facilidades de pago.	19
DECRETO MUNICIPAL N° 1856/2019.- Veta ordenanza municipal por medio de la cual autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a desarrollar planes de facilidades de pago.	21
DECRETO MUNICIPAL N° 1857/2019.- Veta ordenanza municipal por medio de la cual autoriza a suspender impuesto a adjudicatarios de Urbanización General San Martín.	21
DECRETO MUNICIPAL N° 1858/2019.- Aprueba convenio N° 14397.	23
DECRETO MUNICIPAL N° 1859/2019.- Designa función, señor Ricardo Danilo CHAMORRO.	78
DECRETO MUNICIPAL N° 1860/2019.- Autoriza subsidio, Germán Rodolfo FEHRMANN.	79
DECRETO MUNICIPAL N° 1861/2019.- Autoriza subsidio, Mónica Inés ALVARADO.	81
DECRETO MUNICIPAL N° 1862/2019.- Autoriza subsidio, Guido DE PAULA.	83
DECRETO MUNICIPAL N° 1863/2019.- Autoriza subsidio, Leonardo David BENAVIDES.	85
DECRETO MUNICIPAL N° 1864/2019.- Aprueba acta de redeterminación de precios N° 14365.	87
DECRETO MUNICIPAL N° 1865/2019.- Declara interés municipal “ II Congreso Internacional de Derecho tributario”.	100
DECRETO MUNICIPAL N° 1866/2019.- Crea Comisión de Festejos del 135 Aniversario de la fundación de nuestra ciudad.	101
DECRETO MUNICIPAL N° 1867/2019.- Aprueba acta de rescisión de contrato de locación de servicios N° 14389.	106
DECRETO MUNICIPAL N° 1868/2019.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5663.	109
DECRETO MUNICIPAL N° 1869/2019.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5664.	113
DECRETO MUNICIPAL N° 1870/2019.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5665.	117
DECRETO MUNICIPAL N° 1871/2019.- Promulga Ordenanza Municipal N° 5666.	120
DECRETO MUNICIPAL N° 1872/2019.- Rescinde contrato N° 14244.	123
DECRETO MUNICIPAL N° 1873/2019.- Aprueba modificación de contrato N° 14382.	125
DECRETO MUNICIPAL N° 1874/2019.- Aprueba acta de redeterminación de precios N° 14380.	129
DECRETO MUNICIPAL N° 1875/2019.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 2001/2017.	147
DECRETO MUNICIPAL N° 1876/2019.- Sustituye anexo de Decreto Municipal N° 1977/2015.	148
DECRETO MUNICIPAL N° 1877/2019.- Designa función, Sergio Esteban BAIOCCHI.	150
DECRETO MUNICIPAL N° 1878/2019.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 2021/2015.	151
DECRETO MUNICIPAL N° 1879/2019.- Designa función, Sergio Fabián ROJO.	152
DECRETO MUNICIPAL N° 1880/2019.- Aprueba contrato administrativo N° 14370.	153
DECRETO MUNICIPAL N° 1881/2019.- De de baja por fallecimiento, Alfredo Duilio SANTOS.	156
DECRETO MUNICIPAL N° 1882/2019.- Aprueba actas acuerdo – Convenio de Formación Laboral – Nros. 14379 y 14378.	158
DECRETO MUNICIPAL N° 1883/2019.- Aprueba modificación de contrato administrativo N° 14367.	180

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA:

Licitación Pública S.P. e I.P. N° 19/2019.-

183



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica

Dirección Legal y Técnica y Despacho General

Departamento Boletín Oficial